



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

miércoles, 30 de abril de 1986

Número 37

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		presa de «Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A.», de Jerez de la Frontera (Cádiz).	1.299
Decreto 67/1986, de 9 de abril, por el que se prorroga para 1986, las ayudas establecidas en el Decreto 124/1985, de 12 de junio, y se establecen subvenciones a las cooperativas juveniles.	1.299		
CONSEJERÍA DE CULTURA		Decreto 68/1986, de 9 de abril, sobre constitución y funcionamiento de asociaciones juveniles en Andalucía.	1.300
Orden de 28 de abril de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público dependiente de la Em-			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Bernardino Espejo Cabezuelo, como Coordinador General de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social.	1.301
Orden de 10 de abril de 1986, por la que se cesa a don			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		de Andalucía convocado por Orden de 22 de octubre de 1985.	1.327
Orden de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 22 de octubre de 1985.	1.301	Orden de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 22 de octubre de 1985.	1.337
Orden de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 22 de octubre de 1985.	1.304	Resolución de 24 de abril de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional a los Profesores declarados en expectativa de destino por Ordenes de la Consejería de 23 de abril de 1986, que resuelven el concurso de traslados entre profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.	1.341
Orden de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		ambiente a las empresas que lleven a cabo acciones de depuración de aguas residuales y de tratamiento de todo tipo de residuos industriales.	1.343
Decreto 66/1986, de 9 de abril, por el que se amplía la concesión de subvenciones previstas en materia de medio			

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Comunidad Autónoma, entes locales y empresas andaluzas.

1.343

Acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., del día 21 de marzo de 1986.

1.360

Orden de 16 de abril de 1986, por la que se regula la concesión de beneficios para instalaciones de electrificación rural que utilicen energías renovables.

1.360

Corrección de erratas de la Resolución de 3 de marzo de 1986, del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, por la que se concede una subvención a Blanco de Mael, S.A. (BOJA núm. 27, de 1.4.86).

1.362

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 18 de marzo de 1986, adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en su sesión celebrada el 18 de marzo de 1986, sobre las normas subsidiarias de planeamiento y complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial, de la provincia de Almería.

1.362

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de abril de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la Sociedad Agraria de transformación «Domas» como agrupación de productores agrarios para productos hortofrutícolas a los efectos de la ley 29/1972, de 22 de julio.

1.362

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de febrero de 1986, de la Dirección Ge-

neral de Transportes, por la que se hace pública la autorización al Ayuntamiento de Baza (Granada) de la explotación directa de la Estación de autobuses. (PP. 120/86).

1.362

Resolución de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se modifica el calendario para el visado en Andalucía de autorizaciones de transportes en el año 1986.

1.362

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 10 de abril de 1986, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén para la implantación de servicios sociales comunitarios.

1.363

Resolución de 22 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión para 1986 de nuevas becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social en favor de minusválidos atendidos en Centros especializados y cuyos representantes legales residen en Andalucía.

1.364

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de abril de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre organización del final de curso en todos los Centros, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.365

Resolución de 28 de abril de 1986, por la que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

1.366

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 14 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de acción concertada con compañías y grupos teatrales profesionales para el año 1986.

1.367

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

Requisitoria en sumario núm. 45/85.

1.368

Requisitoria en Ejecutoria núm. 1/85.

1.368

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 15 de abril de 1986, por la que se convoca concurso-subasto público para la adjudicación de las obras que se citan. (PD.255/86).

1.368

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

1.369

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: NI-28.113) (PP.179/86).

1.369

licitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3.732/AT) (PP.200/86).

1.369

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre so-

solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3.733/AT) (PP.201/86).

1.369

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP.193/86). 1.370

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 3 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre proyecto de «variante de la CN-342,

de Jerez a Cartagena. Tramo: Algodonales-Olvera» (JA-5-CA-315). 1.370

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre proyecto de «construcción de rectificación del trazado en la CA-441. Tramo: límite provincia de Sevilla, CN-342 por Puerto Serrano». (JA-1-CA-106). 1.373

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 67/1986, de 9 de abril, por el que se prorroga para 1986, las ayudas establecidas en el Decreto 124/1985, de 12 de junio, y se establecen subvenciones a las cooperativas juveniles.

La Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas reconoce en su artículo 102.1 como tarea de interés público la promoción y estímulo de las sociedades cooperativas andaluzas y de sus estructuras de integración económica y representativa, estableciendo en su apartado 2 la necesidad de dotar adecuadamente a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social para el cumplimiento de dicha finalidad.

En cumplimiento de dicho mandato se establecieron, a través del Decreto 124/1985, de 12 de junio, cuatro programas para la promoción y estímulo del cooperativismo, cuyos satisfactorios resultados aconsejan su prórroga durante 1986.

De otra parte, y en relación con los objetivos que se establecen en el Plan «Andalucía Joven», se incluye un programa destinado a subvencionar las iniciativas empresariales de los jóvenes que se integren en cooperativas juveniles, facilitando ayudas adecuadas a sus específicas peculiaridades.

Finalmente, el Decreto remite a sus disposiciones de desarrollo, la regulación del procedimiento para la concesión de las ayudas que se contienen en el Programa I de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986, en la que se establecen diversas medidas de apoyo al empleo en cooperativas y sociedades laborales, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1056/1984, de 9 de mayo.

Para la ejecución de las ayudas del presente Decreto, existe la correspondiente dotación presupuestaria de trescientos veinticinco millones de pesetas (325.000.000).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1º. Durante 1986 continúan en vigor las ayudas que se establecen en los artículos 1, 3 y 4 al 14 del Decreto 124/1985, de 12 de junio, en sus propios términos.

Artículo 2º. 1. Para facilitar el acceso de los jóvenes andaluces al empleo, integrados en Sociedades Cooperativas Andaluzas se podrán conceder, además de las ayudas previstas en el artículo anterior subvenciones de carácter extraordinario destinadas a la puesta en marcha del proyecto empresarial.

2. A los efectos del apartado anterior se entenderá por cooperativa juvenil, aquella formada exclusivamente por jóvenes menores de 25 años.

Artículo 3º. Las ayudas que, para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social, se contemplan en el Programa I de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas para la creación de empleo, cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1056/1984, de 4 de mayo, se regirán, a efecto de procedimiento, por las disposiciones de desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 28 de abril de 1986, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público dependiente de la Empresa de «Aguas de Jerez, Empresa Municipal, S.A.», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

El Servicio Público de abastecimiento de Aguas, de la Empresa de AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S.A., de Jerez de la Frontera, no puede quedar paralizado por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga de su personal. Por ello, deben adoptarse las medidas precisas a los efectos de garantizar el funcionamiento de dicho Servicio Público, compatibilizando los intereses generales del conjunto de la Comunidad, con los derechos individuales, que a los trabajadores, en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del Artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo Primero. La situación de huelga que ha sido convocada para los días 30 de abril, y 2, 5, 6, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de mayo de 1986, y que afectará al personal de la Empresa de «AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.» de Jerez de la Frontera (Cádiz), habrá de ir acompañada los días de la misma del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo. El artículo anterior, no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga, reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1986

JOAQUIN J. GALÁN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Admon. Local
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo
y Seguridad Social y de Gobernación.

ANEXO

Servicios Mínimos

Manantial de Tempul = 1 Guarda
Puerto de la Cruz (S. José del Valle) = 1 Guarda
La Barca de la Florida = 1 Guarda
Cuartillo de la Paz = 1 Guarda

Servicios Centrales

Mañana	Tarde
1 Guarda	1 Ordenanza
1 Capataz	1 Oficial
1 Oficial	1 Peón
1 Peón	
1 Ordenanza	

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 68/1986 de 9 de abril, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 13.30 competencia exclusiva en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud a nuestra Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre transfirió a la Junta de Andalucía la citada competencia.

Por su parte el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía confiere asimismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Fundaciones y Asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares, que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

El Real Decreto 304/85 de 6 de febrero ha transferido a nuestra Comunidad Autónoma las funciones y servicios que venía prestando la Administración Central en materia de Asociaciones.

Para proceder a un eficaz apoyo al asociacionismo juvenil por parte de la Administración Autonómica y para dotar de contenido real las funciones y competencias transferidas, resulta imprescindible establecer el marco jurídico en el que puedan constituirse y llevar a cabo sus funciones las Asociaciones Juveniles en Andalucía.

Por ello, a propuesta de los Consejeros de Cultura y Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de abril de 1986.

DISPONGO:

Artículo Primero. Concepto

Uno. Se considerarán Asociaciones Juveniles a los efectos de la política de subvenciones y participación de las asociaciones juveniles de Andalucía, las Agrupaciones voluntarias de personas naturales, mayores de catorce años y menores de treinta, cuya finalidad sea la promoción, formación, integración social o entretenimiento de la juventud, sin interés lucrativo alguno, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos. Los menores de catorce años y los mayores de treinta, podrán pertenecer a las Asociaciones Juveniles, si bien con los derechos parciales que en cada caso determinen los Estatutos. En ningún caso, sin embargo, podrán formar parte de los órganos directivos y de representación.

Artículo segundo. Ambito de aplicación

Una. Las Asociaciones Juveniles que principalmente desarrollen sus

funciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tengan establecido su domicilio en el territorio de la misma se regirán en cuanto a su constitución, inscripción, modificación, disolución, organización y funcionamiento por las disposiciones del presente Decreto, por sus Estatutos y Reglamentos específicos y por los acuerdos válidos tomados en sus Asambleas y demás órganos de Gobierno.

Dos. Se regirán por la correspondiente normativa que les sea de aplicación, sin perjuicio de su posible inclusión en los efectos previstos en el artículo 1.1.

- a) Las Asociaciones Juveniles de carácter confesional.
- b) Las Secciones Juveniles de partidos políticos.
- c) Las ramas juveniles sindicales.
- d) Los clubs, asociaciones y federaciones deportivas.

Artículo tercero. Constitución

Uno. La constitución de una Asociación Juvenil en los términos que prevé el artículo segundo, apartado uno, precisa de las siguientes trámites:

a) Acta fundacional, suscrita por al menos cinco personas mayores de edad y con plena capacidad de obrar en la que se especifiquen los fines de la Asociación.

b) Los estatutos de la Asociación suscritos por todos los socios promotores.

Dos. Los Estatutos de las Asociaciones Juveniles, deberán regular como mínimo los siguientes extremos:

a) Denominación de la asociación, que no podrá ser idéntica a la de otras Asociaciones ya registradas, ni tan semejante que pueda inducir a error.

b) Fines determinadas que se propone y actividades que desarrollará.

c) Domicilio social principal y, en su caso, otros locales de la Asociación.

d) Ambito territorial de actuación.

e) Forma de administración y órganos de gobierno, debiéndose contemplar en cada caso la existencia de Asamblea General y Junta Directiva.

f) Procedimiento de admisión y pérdida de la calidad de socio en sus diversas categorías.

g) Deberes y derechos de los asociados.

h) Sistema de elección de los cargos representativos y de gobierno, que deberá garantizar su provisión mediante sufragio libre, igual, directo y secreto de los asociados.

i) Patrimonio fundacional, recursos económicos previstos y límites del presupuesto anual.

j) Procedimiento para la modificación de los Estatutos.

k) Aplicación que haya de darse al patrimonio social en caso de disolución.

Artículo cuarto. Registro

Constituida la Asociación Juvenil, corresponderá su inscripción en el Registro de Asociaciones en la Delegación de la Consejería de Gobernación de la provincia donde aquélla tenga establecido su domicilio principal. La solicitud de inscripción se presentará junto con el acta fundacional y los estatutos.

Artículo quinto. Régimen Jurídico

Uno. en toda Asociación Juvenil se llevará un Libro de Registro de Socios y los Libros de Actas y Contabilidad. Los libros serán habilitados mediante diligencias formalizadas por el Registro Provincial correspondiente en la Delegación de la Consejería de Gobernación.

Dos. Las Asociaciones Juveniles se disolverán por voluntad de los socios, por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial.

DISPOSICION FINAL

Primera. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se autoriza a los Consejeros de Cultura y de Gobernación para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Sevilla, 9 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL LOPEZ LOPEZ
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 10 de abril de 1986, por la que se cesa a don Bernardino Espejo Cabezuelo, como Coordinador General de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social.

En virtud de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, 6.2 del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 7.12.1984), a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales, vengo en cesar como Coordinador Ge-

neral de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS) o D. Bernardino Espejo Cabezuelo, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Seguridad Social, por pase a otro destino, con efecto de 12 de marzo de 1986, ogradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de abril de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 22 de octubre de 1985.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 1985, (BOJA del 29), que convocaba Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios de Bachillerato, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Bachillerato de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados a los Catedráticos Numerarios de Bachillerato que han participado por los apartados 2, 3 y 4 de la convocatoria, y que figuran en el Anexo I a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Segundo. Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986/87.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos de 1 de octubre de 1986. A los únicos efectos de participación en concursos de

traslados, como consortes con funcionarios de otro Cuerpo docente, la toma de posesión podrá tener efectos desde el día 1 de septiembre.

Tercero. Los Catedráticos Numerarios de Bachillerato participantes en este concurso de traslados, que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla por sí, o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato, Avda. República Argentina, nº 23, 6ª planta, Sevilla 41011, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 23 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I CATEDRATICOS

RELACION DEFINITIVA DE CATEDRATICOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE INSTITUTOS DE BACHILLERATO

APellidos y Nombre	N.R.P.	P.TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: FILOSOFIA					
SEVILLA GOMEZ N. DEL CARNEN	A47EC 0005137	41,40	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
GARCIA RODRIGUEZ JOSE RAMON	A47EC 0006917	39,80	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
RUCIERO SANCHEZ ROSA MARIA	A47EC 0006627	28,39	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
SECO PEREZ JOSE	A47EC 0010810	26,44	LOS ALCORES	HAIRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
CARONES CARONES JESUS	A47EC 0009166	24,30	MIXTO N 5	JAEN	JAEN
LARA FERNANDEZ BARTOLOME	A47EC 0010380	23,49	ALPUJARRA	ORJIVA	GRANADA
FERNANDEZ SUAREZ EUGENIO	A47EC 001D803	22,30	RUIZ GIJON	UTRERA	SEVILLA
ATENCIA PAEZ JOSE MARIA	A47EC 0010377	21,60	MIXTO	TORRE DEL MAR	MALAGA
PALMA MORENO JOSE MANUEL	A47EC 0010383	19,80	MIXTO	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
ESPINAR BELLON ANDRES	A47EC 0009224	19,14	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA
RODRIGUEZ SANDRIAN PEDRO	A47EC 0010804	18,60	MIXTO	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
MARTINEZ RASCON JOSE	A47EC 0010370	17,12	MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	TORREDEL CAMPO	JAEN
PEREZ MUÑOZ ANTONIO	A47EC 0010374	15,00	MIXTO	SALOBREÑA	GRANADA
PLATERO ROJAS FRANCISCO	A47EC 0010805	13,50	MIXTO	NERJA	MALAGA
ARANGUEZ SANCHEZ JOSE	A47EC 0010366	11,50	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	GUADIX	GRANADA
DISCIPLINA: GRIEGO					
VILELA GALLEGO CARMEN	A47EC 0002759	53,90	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
VIVO RUIZ M. VICTORIA	A47EC 0004343	41,24	POLIGONO CARTAMA	MALAGA	MALAGA
SANCHO MARTINEZ RAFAEL HIGINIO	A47EC 0007878	31,98	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
RIVES ROLDAN ESPERANZA	A47EC 0009947	25,12	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
CRUADO RECHE FRANCISCO	A47EC 0010952	23,99	MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
MENDIGUCHIA AGUILAR FCO. JAVIER	A47EC 0009535	22,90	ANTIGUA SEXI	ALMUECAR	GRANADA
DEL MORAL FDEZ. DEL RINCON ANGELA	A47EC 0009962	22,20	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
LOPEZ GAMIZ ANTONIO	A47EC 0009958	17,78	PABLO PICASSO	MALAGA	MALAGA
RODRIGUEZ CERRILLO ENCARNACION	A47EC 0010393	16,70	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA
PETIT CALVO SALVADOR	A47EC 0010411	16,68	RUIZ GIJON	UTRERA	SEVILLA
VILLAR CAÑO JUAN	A47EC 0010413	15,94	MIXTO	POSADAS	CORDOBA
SANCHEZ SANCHEZ M. ADELA	A47EC 0010410	15,50	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA
ANDRES CORTES AVENTINO	A47EC 0010402	11,40	MIXTO N 2	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
DISCIPLINA: LATIN					
BELLIDO RODRIGUEZ JOSE	A47EC 0006018	60,44	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
VINUESA SANCHEZ M. OLORES	A47EC 0006005	48,00	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
VARILLAS VARILLAS FELICISIMO	A47EC 0007154	30,78	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
AGUILAR DE MIGUEL DOMINGO	A47EC 0009679	25,15	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
JALON VALVERDE PILAR	A47EC 0006591	24,68	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA
MOTA DE ALBA M. DE LOS REYES	A47EC 0009972	21,00	MIXTO	LOS PALACIOS	SEVILLA
FUENTES MORENO FRANCISCO	A47EC 0011015	16,32	MIXTO N 2	ANDUJAR	JAEN
GARCIA ALTANO ANTONIO	A47EC 0010446	15,70	MIXTO	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
VALPUESTA BERMUDEZ MACARIO	A47EC 0010001	15,30	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
TINOCO SORIANO FRANCISCA BELEN	A47EC 0010455	14,50	FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
REVELLES MORENO FRANCISCO	A47EC 0009677	10,78	MIXTO	SALOBREÑA	GRANADA
DISCIPLINA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA					
VILLA LOPEZ JUAN	A47EC 0003309	61,78	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
ROCA SERRANO M. JOSE	A47EC 0003284	61,46	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
SORIANO SERRANO FRANCISCO	A47EC 0009752	56,19	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
BENITEZ SANCHEZ JUAN	A47EC 0011047	46,91	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA
MUNIO VALVERDE JOSE LUIS	A47EC 0007203	40,17	NICOLAS SALMERON Y ALONSO	ALMERIA	ALMERIA
TERUEL JACOME JUAN BAUTISTA	A47EC 0011045	27,65	MUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	ANDUJAR	JAEN
VALLS CALATRAVA JOSE RAFAEL	A47EC 0010029	27,33	MIXTO	EL EJIDO	ALMERIA
NORENO LOPEZ JOSE JESUS	A47EC 0011021	27,25	SANTOS ISASA	MONTEORO	CORDOBA
HESA CARRASCO PILAR MARIA DE	A47EC 0010027	23,58	MIXTO	ADRA	ALMERIA
RAMIREZ CEPEDA MANUEL	A47EC 0010465	18,04	DELGADO HERNANDEZ	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA
GALLEGO GOMEZ ASENCIO	A47EC 0011019	17,80	MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	TORREDEL CAMPO	JAEN
FONTANILLA DEBESA EMILIO	A47EC 0010458	17,49	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
CASTELLANO FEU MANUEL	A47EC 0010484	16,21	MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
RUIZ GUERRERO CRISTINA	A47EC 0010473	15,67	'STA MARIA DEL ROSARIO'	CADIZ	CADIZ
PIÑERO VALVERDE FERNANDO	A47EC 0010469	15,30	MIXTO	ROTA	CADIZ
TORRES RUIZ ANTONIO	A47EC 0011041	13,53	ANDRES SEGOVIA	VILLACARRILLO	JAEN
DISCIPLINA: GEOGRAFIA E HISTORIA					
CORTES PEÑA ANTONIO LUIS	A47EC 0001637	123,92	ANGEL GANIVET	GRANADA	GRANADA
SANCHEZ MANTERO MANUEL	A47EC 0002086	90,74	FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA
ALVAREZ ROMERO ANGEL	A47EC 0002816	61,68	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
GARCIA FUENTES LUTGARDO	A47EC 0006670	61,10	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
CARMONA SABORIDO MANUEL A	A47EC 0004823	58,72	RAMON CARANDE	SEVILLA	SEVILLA
BARRON MONTES M. DEL CARMEN	A47EC 0005692	57,31	'ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ'	SEVILLA	SEVILLA
ORTIZ VILLALBA JUAN	A47EC 0004687	51,34	ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
JIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	A47EC 0005741	48,55	ILLIBERIS	ATARFE	GRANADA
MOLINA ESPINAR VIRTUDES	A47EC 0007849	43,82	DIEGO DE SILOE	ILLORA	GRANADA
GONZALEZ ARRANZ LUIS FERNANDO	A47EC 0010935	37,50	MIXTO (B. DE LA ORDEN)	HUELVA	HUELVA
GARRIDO HIDALGO ANTONIO	A47EC 0008253	35,32	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	CORDOBA
MILLAN GIL MANUEL VALERO	A47EC 0010931	28,22	RAFAEL ALBERTI	CADIZ	CADIZ
GARCIA-BAQUERO LOPEZ GREGORIO	A47EC 0010520	27,71	MIXTO	LOS PALACIOS	SEVILLA
AREVALO GARCIA-GALAN JUSTO	A47EC 0010938	27,35	MIXTO	ADRA	ALMERIA
MUÑOZ ORTEGA MARIO	A47EC 0010056	26,80	MIXTO N 2	ANDUJAR	JAEN
GARRIDO GONZALEZ LUIS	A47EC 0009501	26,75	SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN
ESCOBAR CAMACHO JOSE MANUEL	A47EC 0010921	26,40	INCA GARCILASO	MONTILLA	CORDOBA
RODRIGUEZ LAREZ LAUREANO	A47EC 001D915	24,80	DELGADO HERNANDEZ	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA
GIL DIEZ ANGEL	A47EC 0010060	24,49	ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
GONZALEZ GONZALEZ RAMIRO	A47EC 0009510	21,00	MIXTO	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
VARELA TUDELA JOSEFINA	A47EC 0010512	18,10	MIXTO	OLULA DEL RIO	ALMERIA
TORREBLANCA LOPEZ FRANCISCO	A47EC 0010530	14,72	MIXTO	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
URIARTE MARTIN ANA MARIA	A47EC 0005706	13,68	MIXTO	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
DISCIPLINA: MATEMATICAS					
PEREZ JIMENEZ ANTONIO	A47EC 0002805	73,25	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
PEÑALVER GARCIA JOSE AURELIO	A47EC 0004807	51,23	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
LOPEZ GOMEZ JUAN	A47EC 0002509	49,65	'LUIS CERNUDA'	SEVILLA	SEVILLA
PEREZ ALCALA DIEGO FAUSTINO	A47EC 0006457	42,60	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
MARTIN MONTERO BONIFACIO	A47EC 0011073	42,13	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
BORRERO GONZALEZ JUAN MANUEL	A47EC 0011054	37,43	MIXTO	ALGECIRAS	CADIZ
RODRIGUEZ VILLANUEVA M. SOLEDAD	A47EC 0007652	35,16	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA

ANEXO I CATEDRATICOS

APellidos y nombre	N.R.P.	P.TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
MOLINA AGUILILLA MANUEL	A47EC 0008553	34,92	PADRE JUAN RUIZ	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA
TEJADA CHAVES PEDRO	A47EC 0011074	34,40	RAFAEL REYES RODRIGUEZ	CARTAYA	HUELVA
MICASIO MATEU JUAN JOSE	A47EC 0011059	31,87	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
HERNANDEZ ALVAREZ DE CIENFUEGOS JUAN MA	A47EC 0008523	30,27	PABLO PICASSO	MALAGA	MALAGA
ROBLES DIAZ RICARDO	A47EC 0009793	28,98	MIXTO	LOS PALACIOS	SEVILLA
OMISTE CHACON JUAN	A47EC 0008547	28,90	ALPUJARRA	ORJIVA	GRANADA
FERNANDEZ RUBIO M. AMELIA	A47EC 0010556	27,99	ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
CASTO TORRES ANTONIO LUIS	A47EC 0011072	25,36	MIXTO N 2	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
MEDINA CARNICER RAFAEL	A47EC 0010074	24,80	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA
ALHORZA DAZA JUAN ANTONIO	A47EC 0009868	22,37	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
RAMIREZ MALO JUAN BAUTISTA	A47EC 0011061	20,77	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ
FERNANDEZ VIVAS ANA MARIA	A47EC 0008550	20,56	VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA
HERRERA CUADRA FRANCISCO	A47EC 0010546	18,91	'AL-ANDALUS', MIXTO N 4	ALMERIA	ALMERIA
CALDERON RUBIALES JUAN	A47EC 0011058	16,80	MIXTO	ALMONTE	HUELVA
OTIAZ CALLE ANGEL	A47EC 0010559	14,86	JOSE MARIA FERNANDEZ	ANTEQUERA	MALAGA
TRIGUEROS REINA RAMON	A47EC 0010557	11,20	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
ALGABA DURAN ANTONIO	A47EC 0009798	11,20	ALONSO SANCHEZ	HUELVA	HUELVA
DISCIPLINA: FISICA Y QUIMICA					
POMARES RUIZ EMILIO	A47EC 0006941	68,50	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
FERNANDEZ VAQUERO JOSE	A47EC 0003041	53,51	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
PIQUERAS MEYNIER ANDRES	A47EC 0005324	46,43	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
MAESA CARDOSO M. MERCEDES	A47EC 0005487	39,25	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
MARTINEZ AGUILAR M. TERESA	A47EC 0009324	25,30	RUIZ GIJON	UTRERA	SEVILLA
CAPOTE MARTINEZ LUIS	A47EC 0010579	24,64	MIXTO	MEDINA SIDONIA	CADIZ
PRIETO ZARCA JUAN ANTONIO	A47EC 0010830	22,80	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
MOZAS ARROYO TOMAS	A47EC 0010843	21,90	REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	MALAGA
ARGUESO JIMENEZ MANUEL	A47EC 0010832	19,85	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	CORDOBA
HISPAN RODELA ANA	A47EC 0010600	16,90	AURINGIS	JAEH	JAEH
MORENO GOMEZ JOSE IGNACIO	A47EC 0010594	15,45	MIXTO	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
POSADA APARCIO JOSE MARIA	A47EC 0010596	14,80	MIXTO	NERJA	MALAGA
DISCIPLINA: CIENCIAS					
LEZAMETA GAINZA MARIA ELENA	A47EC 0003728	61,95	BDA. LOS ROSALES	HUELVA	HUELVA
ACOSTA GARCIA ANTONIO MANUEL	A47EC 0004875	58,61	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	MALAGA	MALAGA
MORALES ESTEVEZ PEDRO	A47EC 0004096	55,97	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
LUENGO PATO M. LOURDES	A47EC 0007265	45,30	LA RABIDA	HUELVA	HUELVA
GUIJARRO PEREZ FRANCISCO	A47EC 0004937	38,97	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
MARTINEZ PARRAS JOSE MARIA	A47EC 0008433	38,84	'ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ'	SEVILLA	SEVILLA
DIAZ BURGOS PIEDAD	A47EC 0009088	23,60	MIXTO	ALGECIRAS	CADIZ
ORTIZ VIDAL CARLOS	A47EC 0009012	22,36	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
SANCHEZ PASCUAL NESTOR	A47EC 0010768	20,55	MARTIN MALAJA	LA CAROLINA	JAEH
JURADO DORA VICENTE	A47EC 0010155	18,62	RAFAEL REYES RODRIGUEZ	CARTAYA	HUELVA
ZAFRA GADEO MANUEL	A47EC 0010765	16,70	SAN JUAN DE LA CRUZ	UBEDA	JAEH
VAZQUEZ CORDERO M. DEL CARMEN	A47EC 0004104	13,14	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
RUIZ LANZAS JOSE LUIS	A47EC 0006853	11,54	LICINIO DE LA FUENTE	COIN	MALAGA
DISCIPLINA: DIBUJO					
MARTINEZ BADIOLA CARMEN	A47EC 0003D23	59,17	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
CRESPO SILVA SERVANDO	A47EC 0005052	46,08	RAMON CARAMDE	SEVILLA	SEVILLA
MUÑOZ VALOR JUAN DE DIOS	A47EC 0006877	44,95	MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	TORREDELCAMPO	JAEH
COSANO MOYANO FRANCISCO	A47EC 0006871	41,48	'ANTONIO MACHADO'	SEVILLA	SEVILLA
CABRERA LERNA LUIS	A47EC 0006872	39,33	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
GARCIA MATRES BRAZA N. JOSE	A47EC 0007715	33,54	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
PEREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	A47EC 0010238	19,56	LOS ALCORES	MAIRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
BONILLO LOPEZ DIEGO	A47EC 0010651	18,90	CURA VALERA	MUERCAL OYERA	ALMERIA
ROMERO CAMARERO JOSE MANUEL	A47EC 0010235	18,26	ALONSO CAMO	DURCAL	GRANADA
CARO YUSTA H. JOSEFA	A47EC 0010643	17,70	RUIZ GIJON	UTRERA	SEVILLA
BONILLA MARTINEZ FERNANDO LUIS	A47EC 0010245	14,15	MIXTO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
CASTILLO GARCIA ANA MARIA	A47EC 0010788	12,23	MIXTO	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
DISCIPLINA: FRANCES					
SARASOLA GUTIERREZ M. PAZ	A47EC 0001669	119,01	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
FERNANDEZ RUIZ-TAPIADOR JOSE MARIA	A47EC 0010882	21,29	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
ANGUITA PEREZ FERMIN	A47EC 0010906	20,11	BLAS INFANTE	CORDOBA	CORDOBA
FLORES FERNANDEZ DE BOBADILLA INMACULAD	A47EC 0010678	17,40	PADRE LUIS CLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ALONSO REVUELTA JOSE ANTONIO	A47EC 0010282	17,00	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
BERMEJO HERREROS AMPARO	A47EC 0010907	15,90	MIXTO	CANTILLAMA	SEVILLA
ROFFE GOMEZ ALICIA VICTORIA	A47EC 0010700	15,00	MIXTO	TORRE DEL MAR	MALAGA
MALBATE RIBIER ELIANE	A47EC 0010698	14,60	FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
ROMAN BUESO ANTONIO	A47EC 0010701	14,50	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
NAVAS GONZALEZ M. LUISA	A47EC 0010702	14,50	MIXTO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
DISCIPLINA: INGLES					
BARCELONA SANCHEZ ANTONIO	A47EC 0003925	47,15	MIXTO. PASEO DE LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA
DIAZ-REGAÑO TERESA M. ISABEL	A47EC 0002719	45,50	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	A47EC 0005938	44,30	ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA
MARTIN-MAESTRO PEREZ M. EULALIA	A47EC 0004740	41,79	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
PEREZ ABAD MIGUEL ANGEL	A47EC 0006797	24,14	EMILIO MUÑOZ FERNANDEZ	COGOLLOS VEGA	GRANADA
RODRIGUEZ-PANTOJA MARQUEZ REYES	A47EC 0010727	17,00	RAMON CARAMDE	SEVILLA	SEVILLA
VERA LOPEZ RAFAEL	A47EC 0010720	16,44	MIXTO	TORRE DEL MAR	MALAGA
MOSS DE MARTIN JACQUELINE	A47EC 0010707	15,90	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ
SANCHEZ AYALOS CONCEPCION	A47EC 0010731	15,00	S PABLO N 2 (AV 'ANSAS CITY)	SEVILLA	SEVILLA
SANTISTEBAN SALINAS FRANCISCO	A47EC 0010713	14,90	ALBORAN	ALMERIA	ALMERIA
IGLESIAS TUDELA CLEMENTINA	A47EC 0010967	13,90	MIXTO	ESTEPONA	MALAGA
GARCIA PALOMO RAFAEL M.	A47EC 0010715	12,82	MIXTO 'BARRIADA HUELIN'	MALAGA	MALAGA

ORDEN de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 22 de octubre de 1985.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 1985, (BOJA del 29), que convocaba Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Bachillerato de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Profesores Agregados de Bachillerato que han participado por el apartado 2º, 3º y 4.1 de la convocatoria, y que figuran en el Anexo I a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Segunda. Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Profesores Agregados de Bachillerato que han participado por el apartado 4º, excepto los incluidos en el punto 4.1 del mismo, de la convocatoria, y que figuran en los Anexos II y III a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Tercera. Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados, a los Profesores Interinos en Prácticas, que han participado por el apartado cuarto de la convocatoria y que figuran en los anexos II y III a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Cuarto. Declarar en expectativa de destino a los Profesores Agregados que han participado por el apartado cuarto de la convocatoria y que figuran en los Anexos IV y V a esta Orden.

Quinto. Declarar en expectativa de destino a los Profesores Interinos en Prácticas, que participan por el apartado cuarto de la convocatoria, y que figuran en el Anexo V a esta Orden.

Sexto. Los Profesores Agregados de Bachillerato y Profesores Interinos en Prácticas relacionados en el Anexo IV y V, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el punto 4.2 de la Orden de 22 de octubre de 1985, esta Consejería destinará de oficio,

con carácter provisional, a los Profesores relacionados en los anexos IV y V de la presente disposición.

Octavo. Los destinos adjudicados por la presente Orden a los Profesores Interinos en Prácticas, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Noveno. Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986/87.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos de 1 de octubre de 1986. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados, como consortes con funcionarios de otro cuerpo docente, la toma posesión podrá tener efectos desde el día 1 de septiembre.

Décimo. Los Profesores Agregados de Bachillerato participantes en este Concurso de Traslados, que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla por sí, o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de plazas de Bachillerato, Avda. de la República Argentina, nº 23,6º planta, Sevilla 41011, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plaza contemplada en el último apartado de esta Orden.

Undécimo. Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el punto 7º de la presente Orden.

Duodécimo. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que diga a V.I.

Sevilla, 23 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I AGREGADOS

RELACION DEFINITIVA DE AGREGADOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE INSTITUTOS DE BACHILLERATO

APellidos y nombre	N.R.P.	P.TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: FILSOFIA					
CASTAÑO GONZALEZ ENRIQUE	A48EC 0012015	49.39	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
FERNANDEZ RUEDA EMILIANO	A48EC 0011437	40.38	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ZARATE RUBIO ISMAEL	A48EC 0011930	39.30	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
LEON GOMEZ ALICIA	A48EC 0011470	39.10	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA
GUTIERREZ ARANDA CRISTOBAL	A48EC 0030390	27.38	MIXTO	TORREMOLINOS	MALAGA
SANTERO SANTURINO JUAN ANTONIO	A48EC 0028546	24.78	ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
CORRAL CORRAL JOSE IGNACIO	A48EC 0027716	24.48	S PABLO N 2 (AV CANSAS CITY)	SEVILLA	SEVILLA
VILLANUEVA CALLEJA ANGEL	A48EC 0024127	24.15	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
GARCIA FERNANDEZ SALVADOR	A48EC 002086D	22.98	NICOLAS SALMERON Y ALONSO	ALMERIA	ALMERIA
CUESTA DEL BARRIO MARIANO	A48EC 0028571	21.18	VIRGEN DE VALME	OOS HERMANAS	SEVILLA
SALMERON PARRA JUAN	A48EC 0030464	19.40	FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	GRANADA
MARTIN MARVAEZ MARGARITA	A48EC 0000194	16.58	PEREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA
REGUILLO GARCIA M. JESUS	A48EC 0030416	15.34	MATEO ALEMAN	SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA
GARCIA GUTIERREZ JUAN	A48EC 0030265	15.08	ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
FERNANDEZ LOPIZ PEDRO	A48EC 0034093	15.00	MIXTO	ROTA	CADIZ
TORRES AGEITOS ANGELES MERCEDES	A48EC 0030443	14.08	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
ROSAL SARO FERNANDO DEL	A48EC 0030367	13.30	ATEGUA	CASTRO DEL RIO	CORDOBA
VALLEJO DE LA PARTE DOMINGO	A48EC 0030365	13.08	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
PIÑERO VALVERDE JOSE MARIA	A48EC 0030369	13.08	'TRAFALGAR'	BARBATE	CADIZ
SEGURA RUBIO FRANCISCO	A48EC 0030440	13.04	FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	GRANADA
REGALON MERRUZO ANTONIO IG.	A48EC 0030321	13.04	PADRE JUAN RUIZ	HINQUJOSA DEL DUQUE	CORDOBA
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	A48EC 0030338	13.00	MIXTO	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA
HERMOSIN GUTIERREZ M. DEL CARMEN	A48EC 0030422	13.00	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
CASANOVA URAGA GONZALO JESUS	A48EC 0024111	8.00	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
DISCIPLINA: GRIEGO					
MORENO FILGUERAS CONCEPCION	A48EC 0027949	27.98	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA
DISCIPLINA: LATIN					
MUÑEZ QUINTANA RAMONA	A48EC 0016831	43.13	SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA
PERTINEZ DIAZ ANTONIA	A48EC 0008864	38.24	EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	GRANADA
RUIZ ACEVEDO JUAN MANUEL	A48EC 0026129	34.10	RAFAEL REYES RODRIGUEZ	CARTAYA	HUELVA
MORENO JIMENEZ M. PILAR	A48EC 0022053	30.03	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
MARTINEZ RODRIGUEZ ISABEL	A48EC 0026142	29.55	GUSTAVO ADOLF BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
MORENO CANO PEDRO	A48EC 0028106	27.98	MIXTO	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA
OCAÑA NIETO ODORES	A48EC 0028602	25.66	MIXTO (B. PINO MONTANO)	SEVILLA	SEVILLA
BERDUGO VILLENNA TERESA	A48EC 0028643	22.41	ALPUJARRA	ORJIVA	GRANADA
VALENTIN VALENTIN M. LUISA	A48EC 0028722	21.36	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
GARCIA SALAS LUISA BIBIANA	A48EC 0030576	20.50	VIRGEN DEL CARMEN	JAEH	JAEH
EXPOSITO SANCHEZ FRANCISCO	A48EC 0030542	20.50	MIXTO N 2	ANDUJAR	JAEH
LARRETA ZULATEGUI ROCIO	A48EC 0026167	19.55	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
GALINDO ALONSO FRANCISCO J.	A48EC 0030522	17.94	SANTISIMA TRINIDAD	BAEZA	JAEH
QUERO SANCHEZ AMALIA	A48EC 0030671	16.70	FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	GRANADA
MARTINEZ RQUEZ. DE LEMA M. ELENA	A48EC 0030661	16.70	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
TORNES GRANADOS JUAN JOSE	A48EC 0030546	16.70	CELIA VIÑAS	ALMERIA	ALMERIA
RUBIO MIRON MIGUEL ANGEL	A48EC 0030629	16.70	EXTENSION I.B. JULIO RODRIGU	MOTRIL	GRANADA
VIDAL SANCHEZ MANUEL	A48EC 0030516	16.65	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
BELMONTÉ CINTAS M. DEL CARMEN	A48EC 0030558	16.60	EXTENSION I.B. ALVAR MUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
CASTILLO MARQUEZ MANUEL	A48EC 0030505	16.60	EXTENSION I.B. FCO. PACMECO	CHIPIONA	CADIZ
MORENO BALLESTEROS RAQUEL	A48EC 0030616	16.50	EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
MERREJON EGUQUIZA M. JOSE	A48EC 0030583	16.50	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
LARRETA ZULATEGUI CELIA	A48EC 0030523	16.50	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
GONZALEZ ARROYO M. VICTORIA	A48EC 0030611	16.50	VIRGEN DE VALME	OOS HERMANAS	SEVILLA
PALMA GONZALEZ JUANA	A48EC 0030555	16.50	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA
LUNA CABAÑERO LAUREANO	A48EC 0030503	16.50	REY ALHAMAR	ARJONA	JAEH
RODRIGUEZ TAPIOLES JOSE MIGUEL	A48EC 0030603	16.50	MIXTO	EL EJIDO	ALMERIA
LILLO SOLER EDUARDO	A48EC 0034476	13.00	CURA VALERA	HUERCAL OYERA	ALMERIA
QUIROS ACEJO JUAN ANTONIO	A48EC 0034756	12.00	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
GOMEZ RUIZ M. VICTORIA	A48EC 0034751	11.50	EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
HERRADOR MORILLO M. TERESA	A48EC 0034697	11.50	MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
POYATO RUBIO VICENTE	A48EC 0034541	11.00	MIXTO	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
DISCIPLINA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA					
CASTILLO VALDES ANTONIO	A48EC 0017021	50.42	EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	GRANADA
PRIETO RUIZ ANA MARIA	A48EC 0009524	49.72	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
RODRIGUEZ AVILA CARMEN	A48EC 0002806	48.76	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
PEREZ LOSAS SERAFIN	A48EC 0022730	48.68	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
PONCE DE LEON DIAZ CANDELARIA	A48EC 0017110	45.03	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
OYONARTE GUTIERREZ FRANCISCA	A48EC 0017638	44.38	ILLIBERIS	ATARFE	GRANADA
FUENTE RUIZ JUAN DE LA	A48EC 0022314	43.48	GIMENEZ DE QUESADA	SANTAFE	GRANADA
LOZANO BRAVO JOSE RAFAEL	A48EC 0017727	41.08	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
RAMIREZ IZQUIERDO M. VICTORIA	A48EC 0018652	41.00	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
TEJERO TEJERO JESUS	A48EC 0022472	39.58	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
DURAN MEDINA M. DEL CARMEN	A48EC 0017817	39.48	'ANTONIO MACHADO'	SEVILLA	SEVILLA
HERNANDEZ MOLINA TOMAS	A48EC 0017011	39.16	ANTIGUA SEXI	ALMURECAR	GRANADA
TOSCANO SANCHEZ ELENA	A48EC 0022259	38.38	MIXTO	MEDINA SIDONIA	CADIZ
FUENTES CASAS M. CARMEN	A48EC 0018626	37.00	RAMON CARANDE	SEVILLA	SEVILLA
RUANO VILLEN RAFAELA	A48EC 0018632	36.00	MIXTO (B. PINO MONTANO)	SEVILLA	SEVILLA
ESPINOSA MORAGA FRANCISCA	A48EC 0022522	35.73	'EMILIO PRADOS'	MALAGA	MALAGA
HERRADOR MADRID JOSE MIGUEL	A48EC 0022874	35.25	SANTISIMA TRINIDAD	BAEZA	JAEH
LOPEZ GOMEZ RAFAEL	A48EC 0026484	34.68	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
ZAMORANO RAMIREZ CARMEN	A48EC 0018583	33.95	'SAN PABLO' (C. EFESO)	SEVILLA	SEVILLA
LINARES LOPEZ M. SOCORRO	A48EC 0022877	33.73	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
OROZCO PARDO VICTORIA	A48EC 0022674	33.48	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ
PALACIOS CASTRO ALEJANDRO	A48EC 0022628	33.48	MIXTO N 5	JAEH	JAEH
LEAL BLANCO FRANCISCO	A48EC 0022493	33.18	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
GARCIA BENEDITO ENRIQUE	A48EC 0026426	33.10	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
MARTIN MORALES M. SOLEDAD	A48EC 0026341	32.90	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
ALONSO MUÑOZ GERARDO	A48EC 0028768	32.61	ALVAR MUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
MESEGUER BAEZ M. DEL PILAR	A48EC 0018642	32.60	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
MIRANDA HIDALGO GUERSINDO	A48EC 0022645	32.46	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA
CORDON LOPEZ AURORA	A48EC 0018301	31.98	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
MOMDEJAR OVELLEIRO PILAR	A48EC 0022156	31.58	BELLAVISTA	SEVILLA	SEVILLA
POZA HERRERA ANTONIO	A48EC 0026728	31.50	ALBORAN	ALMERIA	ALMERIA
LEBRATO MARTINEZ DANIEL	A48EC 0026613	31.50	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
GOMEZ-PEREZ FRANCISCO EUGENIO	A48EC 0026307	31.50	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
BEMAYAS BELLIDO MARIA VICTORIA	A48EC 0028877	30.71	MIXTO N 2	ANDUJAR	JAEH

APellidos y Nombre	N.R.P.	P. TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
ORTEGA CAPITAS JOSE MANUEL	A48EC	0022608	30,08 LOS ALCORES	MAIRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
MORALES FOLGUERA JULIO	A48EC	0022302	29,98 MIXTO N. 5 (B. BELEN)	MALAGA	MALAGA
RUIZ MARTIN ROSA	A48EC	0026422	29,95 EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
PINEDA MOYA TRINIDAD	A48EC	0026294	29,60 LOS ALCORES	MAIRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
GOMEZ MUÑOZ ROSALIA	A48EC	0026474	29,25 ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
SATUE LOPEZ CARMEN	A48EC	0026571	28,50 EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
OLARTE STAMPA ESPERANZA	A48EC	0022379	28,48 MIXTO	TORREMOLINOS	MALAGA
GALLEGO MELGUIZO GABRIEL	A48EC	0026566	28,05 EXTENSION I.B. JULIO RODRIGU	MOTRIL	GRANADA
BELLON JURITA JUAN DE LA CRUZ	A48EC	0028792	27,70 MIXTO	TORREMOLINOS	MALAGA
LOPEZ SANCHEZ GREGORIO	A48EC	0026743	27,55 EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
GARCIA BAENA JOSE	A48EC	0026739	27,30 MANUEL REINA	PUENTE GENIL	CORDOBA
HERRADOR DEL PINO MANUELA	A48EC	0026644	26,70 FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	CORDOBA
CANACHO MARIN ANTONIA	A48EC	0026592	26,50 MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
MUÑOZ TRANY M. DOLORES	A48EC	0026477	26,50 MIXTO	LOS PALACIOS	SEVILLA
MARTINEZ DIEZ RICARDO M.	A48EC	0026564	26,30 REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	MALAGA
ROMERO VAZQUEZ ANDRES	A48EC	0026784	26,22 MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
PEREA CARPIO M. ANGELES	A48EC	0026653	26,00 MARIA BELLIDO	BAILEN	JAEN
LOPEZ AVILA PEDRO	A48EC	0026767	25,60 PRINCIPE FELIPE	ALCAUDETE	JAEN
PARDO LOPEZ H. SOLEDAD	A48EC	0026783	25,25 JUAN LOPEZ MORILLAS	JODAR	JAEN
LUNA LUNA ALFONSA	A48EC	0026730	24,00 SAN FULGENCIO	ECTJA	SEVILLA
GONZALEZ MENDEZ MATILDE HODESTA	A48EC	0026787	23,50 LUIS BARAHONA DE SOTO	ARCHIDONA	MALAGA
MORON MORON ENRIQUE	A48EC	0026775	23,00 NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	ANDUJAR	JAEN
RAMOS RODRIGUEZ ROGELIA DEL CARMEN	A48EC	0026738	22,75 MIXTO	RUTE	CORDOBA
LUNA SERRANO AGUSTIN	A48EC	0026710	22,70 MIXTO	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
RAYEGO GUTIERREZ JDAQJIN	A48EC	0026675	22,65 LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
FERNANDEZ OVIES ENRIQUE PABLO	A48EC	0026309	19,50 MIXTO (B. ALTO CONQUERO)	HUELVA	HUELVA
LUNA LOZANO CARLOS	A48EC	0026795	19,15 MIXTO	LOS PALACIOS	SEVILLA
MOLINA GARZON LUCAS	A48EC	0026800	19,00 NUESTRA SRA. DE ALHARILLA	PORCUNA	JAEN
BONO GALINDO MARIA DEL AGUILA BRUMA	A48EC	0028797	18,08 MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
CARBALLAR JURADO JOSE ANTONIO	A48EC	0028896	17,88 LA RABIDA	HUELVA	HUELVA
PAEZ LOPEZ LINA	A48EC	0028868	15,66 MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
CASAS PLAZA ANTONIO	A48EC	0030708	13,20 'TRAFALGAR'	BARBATE	CADIZ
GALERA DIAZ M. EMILIA	A48EC	0030707	13,00 MIXTO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
ESPERIDON MARTIN EMILIA	A48EC	0030913	13,00 PEREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA
ATERO BURGOS FRANCISCO JAVIER	A48EC	0026258	8,00 MIXTO	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ

DISCIPLINA: GEOGRAFIA E HISTORIA

ESTEBAN MOLINOS JOSE	A48EC	0005428	70,92 VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN
PEREZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	A48EC	0004685	58,94 EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	GRANADA
RAMIREZ GONZALEZ MANUELA	A48EC	0008510	58,32 BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
SANTOS GORDO CARMEN	A48EC	0015601	52,50 MIXTO	AYAMONTE	HUELVA
GUTIERREZ CASTILLO ARTURO	A48EC	0014911	50,83 EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
MARTINEZ RAYA JUAN BAUTISTA	A48EC	0020278	50,14 EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
FERNANDEZ LUCENO M. VICTORIA	A48EC	0006272	49,05 BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
FUENTES MARTOS CELSO	A48EC	0025218	48,92 EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
GARCIA FRIAS MANUEL	A48EC	0015483	46,44 'EMILIO PRADOS'	MALAGA	MALAGA
GILA MEDINA LAZARO	A48EC	0014513	46,18 EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	GRANADA
FERRER RODRIGUEZ M. DEL CARMEN	A48EC	0008214	45,84 MARTINEZ MONTARES	SEVILLA	SEVILLA
FRANCO QUIROS JUAN	A48EC	0015085	43,25 EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
ALVAREZ PEREZ M. FLORA	A48EC	0014632	42,68 'ANTONIO MACHADO'	SEVILLA	SEVILLA
AMASAGASTI VALDERRAMA AMA M.	A48EC	0021518	42,48 BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
CIRICI HARVAEZ JUAN RAMON	A48EC	0025454	41,67 COLUMELA	CADIZ	CADIZ
ARTEAGA BARBA M. PILAR	A48EC	0015169	41,60 BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
RUIZ ORTEGA JOSE LUIS	A48EC	0025370	41,44 MATEO ALENAN	SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA
LOBILLO RIOS JAVIER	A48EC	0015682	40,60 GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
CABRERA MORENO ARACELI	A48EC	0008023	39,48 MIXTO N 5	JAEN	JAEN
ESPARTERO NIEVAS TRINIDAD	A48EC	0014488	39,43 MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
JIMENEZ HUELVA M. FRANCISCA	A48EC	0014852	39,18 TARTESSOS	CANAS	SEVILLA
GARCIA MORENO M. DOLORES	A48EC	0014606	39,18 BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
VALENCIA VILLAGRAN MIGUEL	A48EC	0014660	39,18 PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
VALPUESTA CONTRERAS M. JOSE	A48EC	0014779	36,75 'LUIS CERNUDA'	SEVILLA	SEVILLA
HOLGADO CUESTA M. LUZ	A48EC	0021512	36,33 EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
GISBERT GARCIA CARMEN	A48EC	0025173	36,21 'LUIS CERNUDA'	SEVILLA	SEVILLA
JEREZ PEREZ MATILDE	A48EC	0021453	35,78 SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	JAEN
MENDEZ ARDILA AZUCENA	A48EC	0015071	35,78 EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
PEREA GONZALEZ ADELA	A48EC	0015268	35,72 EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
AGUADO DE LOS REYES JESUS	A48EC	0025332	35,70 EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
RODRIGUEZ VICIOSO ANDREA	A48EC	0021658	35,68 FERNANDO III	MARTOS	JAEN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARMEN	A48EC	0015551	35,65 RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
HIDALGO AMAT M. DOLORES	A48EC	0025312	35,64 POLIGONO CARTAMA	MALAGA	MALAGA
LEON FALCON GERMAN	A48EC	0025553	35,60 CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
TOMAS GARCIA LUIS JUAN	A48EC	0025458	35,40 MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
JIMENEZ GIL JOSE LUIS	A48EC	0025416	35,30 RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
RAYE PRIETO JUAN LUIS	A48EC	0025768	35,25 EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
SERRANO BLANES M. CARMEN	A48EC	0021432	33,68 ALMADRA	ALMERIA	ALMERIA
HERNANDEZ ROMERO ANTONIO	A48EC	0025149	33,10 CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
MELGUIZO RODRIGUEZ JUAN	A48EC	0025497	31,70 JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
NARANJO RAMIREZ JOSE	A48EC	0025572	31,30 FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	CORDOBA
RODRIGUEZ ALMODOVAR JOAQUIN	A48EC	0025552	29,80 LOS ALCORES	MAIRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
PIÑAR SAMOS JAVIER	A48EC	0028978	29,66 JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ JOSE	A48EC	0025621	29,20 LOS ALCORES	MAIRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
LOZANO DIAZ M. DE LOS ANGELES	A48EC	0025661	28,00 ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
PEREZ ESTEBAN ROSARIO	A48EC	0025750	27,90 MIXTO	LOS PALACIOS	SEVILLA
LAHOLDA LORENZO JOSE ANTONIO	A48EC	0025851	27,75 ANTIGUA SEXI	ALMURECAR	GRANADA
GONZALEZ MADRID JOSE MANUEL	A48EC	0025693	26,70 MIXTO	TORREMOLINOS	MALAGA
MUÑOZ SANCHEZ ROSA MARIA	A48EC	0025726	26,40 MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
MUÑOZ BALLESTA ROSA MARIA	A48EC	0025355	26,30 MIXTO	TORREMOLINOS	MALAGA
BAENA MENA ROSA M.	A48EC	0025637	25,96 ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
SUAN RODRIGUEZ SOFIA	A48EC	0025790	23,55 LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
TORRECIJAS BLANCO CONCEPCION	A48EC	0015248	23,30 MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ
RUIZ GARCIA AGUSTINA	A48EC	0025820	23,15 SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA
PRieto GRANDAL ROSA MARIA	A48EC	0025742	22,70 EXTENSION I.B. JULIO RODRIGU	MOTRIL	GRANADA
BROULLON ACUÑA MANUEL	A48EC	0025485	20,50 ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
AZUAGA RICO JOSE M.	A48EC	0029034	20,46 EXTENSION I.B. JULIO RODRIGU	MOTRIL	GRANADA
GOZALBES CRAVIOTO ENRIQUE	A48EC	0028912	20,16 LA SAGRA	HUESCAR	GRANADA
ANGEL PEREZ M. DE LA OLIVA	A48EC	0028947	18,70 LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
GARCIA CORTES M. JOSEFA	A48EC	0029017	18,44 MIXTO	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
MARTINEZ RUIZ JOSE IGNACIO	A48EC	0029024	17,71 RUIZ GIJON	UTREBA	SEVILLA
RAME MALDONADO GLORIA	A48EC	0028989	17,66 MIXTO	EL EJIDO	ALMERIA
MOGALES TAMAYO JOSE MARIA	A48EC	0028949	17,16 SANTISIMA TRINIDAD	BAEZA	JAEN
GUERRA HJERTAS MATILDE	A48EC	0029079	16,36 POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
POZO FLORES CRISTINA	A48EC	0029053	15,26 MIXTO	LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
MENOR CONDE RAMON	A48EC	0029001	15,16 AL ANDALUS	EL ARAHAL	SEVILLA
LADRON DE GUEVARA SANCHEZ M. DEL CARMEN	A48EC	0029010	15,16 FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
URDIALES REY MIGUEL	A48EC	0031389	14,02 PEREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA

APellidos y Nombre	N.R.P.	P.TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: MATEMATICAS					
LUQUE MEJIAS FRANCISCO	A48EC 0009671	53.71	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
HITOS PALMA ENRIQUE	A48EC 0009918	53.14	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
PEREZ VAZQUEZ BENITO MISAEL	A48EC 0009757	52.19	'ANTONIO MACHADO'	SEVILLA	SEVILLA
ZABAL MARTINEZ CARMELO ANTONIO	A48EC 0009897	47.96	'EMILIO PRADOS'	MALAGA	MALAGA
DE UROQUIA GOMEZ ISABEL	A48EC 0009666	47.84	VIRGEN DEL CARMEN	JAEEN	JAEEN
URIBE RAYA BALBINO	A48EC 0009964	46.64	ALHAMBRA	GRANADA	GRANADA
CASTRO SALANOVA ANDRES	A48EC 0023310	46.24	MARIANA PINEA	GRANADA	GRANADA
NOVO SANCHEZ MIGUEL	A48EC 0020098	45.48	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
NAVARRO PEINADO LADISLAO	A48EC 0020192	45.43	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
PLANAS DE ALFONSO INMACULADA	A48EC 0019139	45.20	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
SANCHEZ MARTINEZ MIGUEL JESUS	A48EC 0020219	45.03	EXTENSION I.B. MARIANA PINEA	GRANADA	GRANADA
ALONSO ROMERO CARMEN	A48EC 0020198	44.98	EXTENSION I.B. MARIANA PINEA	GRANADA	GRANADA
LOPEZ GOMEZ ADOLFO	A48EC 0009724	44.14	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
OLMOS DE CARA JOSEFA	A48EC 0018855	43.27	ILLIBERIS	ATARFE	GRANADA
FERRERO VALLEJO FERNANDO	A48EC 0020064	42.75	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA
ALGABA DURAN ANTONIO	A48EC 0026847	42.02	MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA
PLEGUEZUELOS AGUILAR FRANCISCA	A48EC 0019396	41.48	'CARTUJA'	GRANADA	GRANADA
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	A48EC 0019325	41.46	ILLIBERIS	ATARFE	GRANADA
ROMAN GARCIA RAFAEL	A48EC 0010101	41.19	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
BEDOYA CASAS ANTONIO	A48EC 0020107	40.73	MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA
NIETO NIETO PEDRO	A48EC 0023082	40.70	MIXTO (B. PINO MONTANO)	SEVILLA	SEVILLA
ROGER FOLCH JUAN BAPTISTA	A48EC 0005937	40.48	GIMENEZ DE QUESADA	SANTAFE	GRANADA
LARA TORRES M. LUISA	A48EC 0018738	39.13	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
GARCIA MORALES M. ROCIO	A48EC 0018775	38.98	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
BUENO BELTRAN BERNARDO	A48EC 0020237	38.92	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
BACHS RIVERO MURIA	A48EC 0023040	37.28	DIEGO DE SILOE	ILLORA	GRANADA
QUESADA PINTO JOSE RAMON	A48EC 0026938	37.14	BDA. LOS ROSALES	HUELVA	HUELVA
AVELLANEDA BERTELLI PEDRO ANTONIO	A48EC 0023169	36.40	MIXTO N. 5 (B. BELEN)	MALAGA	MALAGA
VICENTE CARRETO JOSE MARIA	A48EC 0019982	36.33	BOA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
BAUTISTA ARANDA ROSALIA	A48EC 0020231	36.13	MIXTO N 5	JAEEN	JAEEN
ORTIZ FERNANDEZ ANTONIO	A48EC 0023058	36.06	ALBORAN	ALMERIA	ALMERIA
CAZENAVE BERNAL M. DEL PILAR	A48EC 0019215	36.03	EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
BARRIOS MUNIZ VICENTE	A48EC 0026821	35.83	BELLAVISTA	SEVILLA	SEVILLA
CABALLERO GRILLO JOSE	A48EC 0020221	35.58	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
REPRESA VILA M. VICTORIA	A48EC 0019810	35.58	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
MARTINEZ RAMON MANUEL	A48EC 0027101	35.37	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
BOLAROS VIVAR PEDRO	A48EC 0023183	34.88	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
RODRIGUEZ LORENZO ENCARNACION	A48EC 0027294	33.94	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
GALANTE GUILLE RAFAEL	A48EC 0026883	32.75	NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	MALAGA	MALAGA
GARCIA LLAMAS JOSE MARIA	A48EC 0027306	32.50	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
MARTIN DIAZ JOSE MANUEL	A48EC 0027214	32.30	EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
CAMPOS AGUILERA LOURDES	A48EC 0023094	32.08	AURINGIS	JAEEN	JAEEN
HERRANZ LUCAS LUIS	A48EC 0026838	31.10	ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
RODRIGUEZ OÑA JESUS	A48EC 0019595	31.08	EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	ARROYO DE LA MIEL	SEVILLA
COBOS GAVALA FCO JAVIER	A48EC 0027028	30.99	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
LOMA-DORIO GARCIA ANTONIO	A48EC 0019940	30.98	MIXTO	LOS PALACIOS	SEVILLA
MENENDEZ LOBATO JOSE MARIA	A48EC 0023005	30.98	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
DOMINGUEZ DELGADO ANTONIO	A48EC 0027267	30.91	LAS MARISHAS	PILAS	SEVILLA
EUGENIO MARTINEZ EMILIO	A48EC 0022998	30.48	LOS ALCORES	MAIRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
RUIZ DE VILLEGAS VALENCIA RODRIGO	A48EC 0027272	29.35	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ
MARQUEZ ARCOS JUANA	A48EC 0028238	29.23	LAS MARISHAS	PILAS	SEVILLA
SORIANO MUÑO JOSE	A48EC 0027270	29.00	GUADALQUIVIR	LORA DEL RIO	SEVILLA
PAMOS MOZAS JOSE	A48EC 0027313	28.98	MIXTO N 5	JAEEN	JAEEN
OIAZ RIVERA ENRIQUE	A48EC 0028271	26.73	RUIZ GJON	UTRERA	SEVILLA
RETAMERO FERNANDEZ PURIFICACION	A48EC 0027290	26.50	EXTENSION I.B. JULIO RODRIGU	MOTRIL	GRANADA
CUENCA DELGADO JUAN	A48EC 0029155	25.10	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
ACHA GARCIA M. JOSEFA	A48EC 0019177	25.08	EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
LOBATO GALLEGO EDUARDO FRANCISCO	A48EC 0027235	24.97	AL ANDALUS	EL ARAHAL	SEVILLA
GENARO BELMONTA EMILIO	A48EC 0028247	24.78	HIPPONOVA	MONTEFRIO	GRANADA
CARRETERO ORTEGA RAFAEL	A48EC 0028348	24.72	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA
DE LA CALZADA GALVEZ RAMON	A48EC 0023123	23.07	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA
CHINCHILLA MORENO CARMEN	A48EC 0023175	22.98	MIXTO	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
QUEÑAS FERNANDEZ GRACIA	A48EC 0027317	22.75	EXTENSION I.B. JULIO RODRIGU	MOTRIL	GRANADA
PINO MESA ENRIQUE	A48EC 0028317	21.98	MIXTO	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA
NAVARRO CACERES JOSE	A48EC 0029198	21.50	MIXTO	OLULA OEL RIO	ALMERIA
GUTIERREZ LOPEZ FRANCISCO	A48EC 0028335	21.48	MIXTO	TORRE DEL MAR	MALAGA
ARMENTEROS QUERO M. TERESA	A48EC 0028322	21.38	MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
RUIZ CUADRA MARIANO	A48EC 0028298	21.18	REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	MALAGA
HERNANDEZ HERNANDEZ M. DOLORES	A48EC 0027092	21.12	REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	MALAGA
DOMINGUEZ ALCARON JUAN JOSE	A48EC 0029235	21.10	RAFAEL REYES RODRIGUEZ	CARTAYA	HUELVA
GIL BERDUGO JOAQUIN	A48EC 0028354	21.08	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
BLANCO RODRIGUEZ ALBERTO	A48EC 0028351	21.08	MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
SARRION ALVAREZ CESAREO	A48EC 0028286	20.98	ANTIGUA SEXI	ALMUNECA	GRANADA
GEA BONEL GINES JOSE	A48EC 0028294	20.98	ALPUJARRA	ORJIVA	GRANADA
BRAVO GARCIA LUIS MANUEL	A48EC 0028353	20.98	MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
AGUILAR ROMANOS ANA MARIA	A48EC 0027211	20.80	JORGE GUILLEN	TORROX	MALAGA
HERRERA EJARQUE JOSE ANTONIO	A48EC 0029203	19.62	MIXTO	ALMONTE	HUELVA
CASAS AZNAR FEDERICO	A48EC 0029111	18.80	MIXTO	POSADAS	CORDOBA
ARANDA AGAR M. DEL ROSARIO	A48EC 0029127	17.88	EXTEN. IB. POETA G. GUTIERRE	CONIL	CADIZ
MURCIANO BORRÉGO M. DE LAS MERCEDES	A48EC 0029221	17.85	JOSE MIRABENT	ISLA CRISTINA	HUELVA
BABIANO ALVAREZ DE LOS CORRALES M. FERN	A48EC 0029191	15.26	AGUILAR Y CAND	ESTEPA	SEVILLA
HERNANDEZ CASTAÑO M. JESUS	A48EC 0029163	15.21	ATEGUA	CASTRO DEL RIO	CORDOBA
HURTADO ACIEGO ANTONIO	A48EC 0029206	13.24	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
DISCIPLINA: FISICA Y QUIMICA					
MORALES JIMENEZ GABRIEL	A48EC 0007514	47.51	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
DEL BRIO RODRIGUEZ EMILIA	A48EC 0013493	47.40	MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
DOMINGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	A48EC 0007463	46.87	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
MARIN AZNAR MIGUEL MARIA	A48EC 0012889	46.74	EXTENSION I.B. MARIANA PINEA	GRANADA	GRANADA
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	A48EC 0013362	45.49	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
ALFAGEME PEREZ M. DOLORES	A48EC 0012907	45.17	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
PEREIRA MARTINEZ M. DEL ROSARIO	A48EC 0012802	42.98	ALONSO CANO	DURCAL	GRANADA
LOPERA LEON DELFIN	A48EC 0012413	42.10	'SAN PABLO' (C. EFESO)	SEVILLA	SEVILLA
GOMEZ ACHA PILAR	A48EC 0012306	41.32	EMILIO MUÑOZ FERNANDEZ	COGOLLOS VEGA	GRANADA
VAZQUEZ RUBIO SERGIO	A48EC 0013003	39.94	RAFAEL ALBERTI	CADIZ	CADIZ
MORILLA SANCHEZ CONSUELO	A48EC 0013315	39.57	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
AGUILERA MOLINA FRANCISCO	A48EC 0012271	39.34	ALHADRA	ALMERIA	ALMERIA
BLANCO DIANEZ ANGEL	A48EC 0012882	39.18	EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
CUELLO MARTINELL M. LUISA	A48EC 0012170	39.04	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
ZAMORANO RAMIREZ MANUEL	A48EC 0012902	37.40	'ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ'	SEVILLA	SEVILLA
ESPINACO GARRIDO M. DEL CARMEN	A48EC 0012831	36.90	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
RODRIGUEZ NEILA JESUS	A48EC 0020970	36.15	COLUMELA	CADIZ	CADIZ
RAMIREZ CARRASCO ELIAS	A48EC 0024451	36.11	LOS ALCORES	MATRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
CHAPARRO SAEZ MIGUEL	A48EC 0024327	35.83	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
OIAZ TARDIO ROSARIO	A48EC 0013460	35.25	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA

APellidos y Nombre	N.R.P.	P.TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
CRESPO PONCE MERCEDES	A48EC 0013471	35,00	MIXTO	LDS PALACIOS	SEVILLA
DOMINGUEZ GARCIA-MURGA JUAN ANTONIO	A48EC 0024287	33,54	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
LISO ANDREU JOSE MIGUEL	A48EC 0013111	32,70	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
MARTINEZ IBAÑEZ M. DOLORES	A48EC 0024260	30,63	ALBORAN	ALMERIA	ALMERIA
LOPEZ GONZALEZ JOSE LUIS	A48EC 0024509	29,33	'AL-ANDALUS', MIXTO N 4	ALMERIA	ALMERIA
PRADO RECIO MARGARITA DE	A48EC 0024204	26,40	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
MANSILLA PEREZ CELIA	A48EC 0024532	26,00	MENEDEZ TOLOSA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
MIRABENT MARTINEZ ANTONIO	A48EC 0024384	25,70	'EMILIO PRADOS'	MALAGA	MALAGA
FATOU REGUERA FERMIN	A48EC 0024759	23,98	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	CADIZ
CARRILLO TRUJILLO JOSE	A48EC 0024731	22,74	LA RABIDA	HUELVA	MALAGA
BARRIENTOS PONCE JOSE ANTONIO	A48EC 0024350	22,63	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
FERNANDEZ DOÑA CANDIDO	A48EC 0024593	22,50	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
PORRAS MARTIN RAMON	A48EC 0024533	21,60	'EMILIO PRADOS'	MALAGA	MALAGA
ROBLES TASCÓN CARMEN	A48EC 0027730	20,98	MIXTO	SALOBREÑA	GRANADA
MARTINEZ BURREZO FRANCISCO	A48EC 0024739	20,10	'EMILIO PRADOS'	MALAGA	MALAGA
CERVERA GAMITO JUAN	A48EC 0024676	19,74	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
CONTRERAS JIMENEZ M. DEL PILAR	A48EC 0024760	19,36	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN
JIMENEZ GATON ANGEL JAVIER	A48EC 0024730	19,26	POLIGONO CARTAMA	MALAGA	MALAGA
USABIAGA BERNAL M. JESUS	A48EC 0024679	19,00	ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
DISCIPLINA: CIENCIAS					
CABEZA GONZALEZ M. DOLORES	A48EC 0005733	45,25	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
AVILES FLORES JOAQUIN	A48EC 0010691	45,08	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
BENITEZ RAMOS FRANCISCO	A48EC 0010638	45,08	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
MORENO NAVARRO JULIO ANTONIO	A48EC 0005699	43,20	EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	GRANADA
BRAVO GONZALEZ CATALINA	A48EC 0010390	42,08	VICENTE ALEXANDRE	SEVILLA	SEVILLA
RIDRUEJO GONZALEZ ISABEL CARLOTA	A48EC 0010323	41,08	BDA. 'NERVION'	SEVILLA	SEVILLA
GONZALEZ LOZANO JOSE LUIS	A48EC 0010598	41,00	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
OCAÑA CABRERA ANTONIO	A48EC 0010586	40,77	EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	GRANADA
GARCIA FERNANDEZ M. PURIFICACION	A48EC 0010501	40,23	'CARTUJA'	GRANADA	GRANADA
AUGUSTIN NAVARRO VICENTE	A48EC 0010283	40,03	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
MANTECÓN GOMEZ BEATRIZ	A48EC 0010301	39,98	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
BECERRA CONDE M. GLORIA	A48EC 0010502	39,48	ANTIGUA SEXI	ALMUECAR	GRANADA
SANCHEZ BALLESTEROS FRANCISCO	A48EC 0010620	38,58	ILLIBERIS	ATARFE	GRANADA
RUIZ-CABELLO LOPERA MIGUEL	A48EC 0020516	36,38	VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA
ARAUJO MILLAN M. CELSA	A48EC 0020563	35,73	BARRIADA EL PALO	MALAGA	MALAGA
MORENO YANGUELA M. BLANCA	A48EC 0023515	33,21	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA
PEREZ MENDEZ M. CARMEN	A48EC 0020599	30,53	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA
GUIXA TOBAR RAMON	A48EC 0023464	28,60	MIXTO N 5	JAEN	JAEN
MORENO JIMENEZ TEODORA	A48EC 0027474	28,58	MIXTO N. 5-(8. BELEN)	MALAGA	MALAGA
DELGADO SALAZAR FIDEL	A48EC 0029452	28,10	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
RODRIGUEZ HERNANDEZ M. REYES	A48EC 0020423	26,53	'ANTONIO MACHADO'	SEVILLA	SEVILLA
FERNANDEZ CORRIENTE JULIO	A48EC 0023557	26,30	MIXTO (8. PINO MONTANO)	SEVILLA	SEVILLA
PRIETO MESA M. TERESA	A48EC 0029351	23,66	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
RODRIGUEZ FRANCO CARMEN	A48EC 0032675	23,50	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
CORDON OLIVERAS NATALIA	A48EC 0029520	22,46	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
GONZALEZ PEREZ M. DEL PILAR	A48EC 0029347	22,26	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
ARROYO LOPEZ JOSE	A48EC 0032598	21,90	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
BRITO BLASCO M. EUGENIA	A48EC 0027566	21,18	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
FERNANDEZ FERNANDEZ M. DEL CARMEN	A48EC 0029430	20,76	LOS ALCORES	MATRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
GARCIA AHUMADA RODRIGO RAMON	A48EC 0032722	20,15	FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
MARTINEZ TALLO M. DEL CARMEN	A48EC 0029554	20,10	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
LORENZO FRANCO CARMEN	A48EC 0029571	19,16	ALFONSO XI	ALCALA LA REAL	JAEN
SANCHIDRIAN MOLPECERES M. DEL CARMEN	A48EC 0029505	18,86	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
RECIO AVILES JOSE ANDRES	A48EC 0032641	18,62	EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
CAPARRÓS LORENZO ISABEL M.	A48EC 0027476	18,23	'AL-ANDALUS', MIXTO N 4	ALMERIA	ALMERIA
APARICIO SANCHEZ REMEDIOS	A48EC 0027481	18,18	NUUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	MALAGA	MALAGA
SERRANO DOÑA JOSE	A48EC 0029456	17,66	MIXTO	TORRE DEL MAR	MALAGA
SERRANO MORENO ANTONIO	A48EC 0032659	16,10	SANTOS ISASA	MONTORO	CORDOBA
RUIBERRIZ DE TORRES SANCHEZ JOSE MARIA	A48EC 0029394	15,86	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA
ALFEREZ MORENO LUIS ISIDRO	A48EC 0032588	15,75	EXTENSION I.B. JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
NAVARRETE ROJAS JESUS	A48EC 0032667	15,60	EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
GARCIA JDDAR M. DEL CARMEN	A48EC 0029459	15,26	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN
GOMEZ-FERIA PRIETO DOLORES	A48EC 0032572	14,79	MIXTO	LOS PALACIOS	SEVILLA
REBOLLO FERIA JUAN LUIS	A48EC 0032725	14,35	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
MORALES GARRIDO REMEDIOS	A48EC 0032699	14,25	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN
MARTINEZ REDONDO PILAR	A48EC 0032664	13,05	MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
GAVILAN MORATALLA NATALIA	A48EC 0032658	13,00	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA
DISCIPLINA: DIBUJO					
CUBILLAS EGUIVAR IGNACIO	A48EC 0011004	39,08	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
MOLINA RODRIGUEZ JUAN JOSE	A48EC 0011152	35,68	MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA
GARCIA RABAMEDA ANTONIO	A48EC 0020778	34,48	MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
CORDERO CUENCA MANUEL	A48EC 0020742	29,98	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA
GONZALEZ GREEN GUILLERMINA	A48EC 0020738	26,93	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
VILLOSLADA SANTABARBARA PILAR	A48EC 0023899	26,00	'CARTUJA'	GRANADA	GRANADA
FRANCO GUTIERREZ JOSE MARIA	A48EC 0020710	25,46	ALJARAFA	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
NAVARRO FRAYLE M. CONCEPCION	A48EC 0020730	25,34	MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA
ARROYO FLORES CAYETANO	A48EC 0027601	24,77	PEREZ DE GUZMAN	RONDA	MALAGA
SANTANDER TINOCO M. DOLORES	A48EC 0027583	22,19	EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
RODRIGUEZ DE TRUJILLO GONZALEZ ANTONIO	A48EC 0029705	22,16	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
CASTAÑO SAIZ ENCARNACION	A48EC 0027634	21,28	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
GALLARDO BERNAL JUAN MANUEL	A48EC 0027630	21,03	EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	SEVILLA
TRENADO TORO CARMELO	A48EC 0029745	19,03	EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	CADIZ
MORILLA GORDILLO FRANCISCO	A48EC 0027664	17,48	MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
SOLERA MORENO EDUARDO MARCOS	A48EC 0032972	17,00	SIERRA BERMEJA	MALAGA	MALAGA
CANO GRANADOS MANUEL	A48EC 0020679	16,66	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
RIVEIRO SAMBADE CIPRIANO MANUEL	A48EC 0032999	16,37	ISIDRO ARCEÑEQUI Y CARMONA	MARCHENA	SEVILLA
LEYUN IZCO JOSE MARIA	A48EC 0033005	15,21	MIXTO	SALOBREÑA	GRANADA
MAESO RUBIO FRANCISCO	A48EC 0033032	15,00	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
FERRER MORALES M. DE LA ASCENSION	A48EC 0033024	14,70	BDA. LOS ROSALES	HUELVA	SEVILLA
MIELGO ESCOLANO M. JESUS	A48EC 0032995	13,00	MIXTO N. 5 (B. BELEN)	MALAGA	MALAGA
POLO VELASCO JUAN	A48EC 0027581	6,58	MIXTO	LA RAMBLA	CORDOBA
DISCIPLINA: FRANCÉS					
UREÑA TOLEDO JOSE JORGE	A48EC 0004641	48,84	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
GIRALDEZ FERNANDEZ GABRIEL	A48EC 0025042	35,50	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
MACIAS CRESPO M. ISABEL	A48EC 0021115	34,38	BDA. LOS ROSALES	HUELVA	HUELVA
MARTINEZ PUENTES M. DOLORES	A48EC 0021217	33,92	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
ANDRES FERNANDEZ SACRAMENTO	A48EC 0025013	33,70	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
ECHEVERRIA PEREDA ELENA	A48EC 0024911	33,00	EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
ESTEBAN MENDEZ JUAN	A48EC 0025002	33,00	MIXTO	CANTILLANA	SEVILLA
MALPARTIDA CORRALES M. DEL CARMEN	A48EC 0025108	33,00	LOS ALCORES	MATRENA DE ALCOR-VISO DE AL	SEVILLA
CRUZ BELTRAN PEREGRINO	A48EC 0027833	27,96	RAFAEL REYES RODRIGUEZ	CARTAYA	HUELVA
PALACIOS RODRIGUEZ M. TERESA	A48EC 0027812	25,48	'CARTUJA'	GRANADA	GRANADA

APellidos y Nombre	N.R.P.	P.TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
TERRERO ALONSO M. ISABEL	A48EC 0029808	22.56	MIXTO	MEQUINA SIDONIA	CADIZ
GARCIA MUÑOZ RAFAELA	A48EC 0033187	17.00	MIXTO	POSADAS	CORDOBA
PRIETO YERRO CLAUDINA	A48EC 0033254	16.00	AURINGIS	JAEN	JAEN
DISCIPLINA: INGLES					
LOPEZ ORTIZ JOSE LUIS	A48EC 0008702	61.62	VICENTE ALEIXANDRE	SEVILLA	SEVILLA
LAMAS ROMERO M. TERESA	A48EC 0008803	51.28	GUSTAVO ADOLFO BECOUER	SEVILLA	SEVILLA
RODRIGUEZ IZQUIERDO MARIA	A48EC 0008750	46.34	BDA. 'NERVIOM'	SEVILLA	SEVILLA
CALDERON RUBIALES CARIDAD	A48EC 0016049	42.42	MIXTO	ALORA	MALAGA
FERNANDEZ ARIAS GERMAN	A48EC 0016164	41.32	ALBORAN	ALMERIA	ALMERIA
RUIZ ORTIZ JOSE	A48EC 0016452	38.68	PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA
MOLINA GONZALEZ CELIA	A48EC 0008676	38.14	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
CARAVACA MARTI JOSE VICENTE	A48EC 0021933	37.68	EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA
MARTIN MARTIN JOSE MIGUEL	A48EC 0016245	36.42	'ANTONIO MACHADO'	SEVILLA	SEVILLA
ARENAS MEDINA M. MATILDE	A48EC 0016477	35.48	EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	GRANADA
CARRILLO SERRANO M. PATROCINIO	A48EC 0021791	33.88	EXTENSION I.B. MARIANA PINED	GRANADA	GRANADA
RAMIREZ GARCIA JOSE	A48EC 0021861	33.48	MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
FERNANDEZ SANJUAN M. LUISA	A48EC 0021868	33.48	EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
RODRIGUEZ ESCUDERO FRANCISCO	A48EC 0021902	29.48	ILLIBERIS	ATARFE	GRANADA
REINOSO RUIZ ELOISA	A48EC 0021860	29.46	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
MARIN SANCHEZ BERNARDO	A48EC 0016556	28.98	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA
ACOSTA HERRERA ANA	A48EC 0026021	26.50	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA
NIETO GARCIA RAFAEL	A48EC 0016589	24.98	BARRIADA EL PALO	MALAGA	MALAGA
MARIAS RODRIGUEZ MANUEL	A48EC 0028019	24.83	ALPUJARRA	ORJIVA	GRANADA
ROJO GOMEZ M. ABILIA	A48EC 0021806	23.98	ALHADRA	ALMERIA	ALMERIA
RUIZ HEREDIA M. DEL CARMEN	A48EC 0021773	23.08	BDA. 'NERVIOM'	SEVILLA	SEVILLA
GEYER DRAEGER SABINE	A48EC 0026057	23.00	MURILLO	SEVILLA	SEVILLA
REYES HIDALGO RAFAEL	A48EC 0016299	21.48	MIXTO	FUENGIROLA	MALAGA
LEYVA CONTRERAS M. LUISA	A48EC 0028044	20.86	PEDRO ANTONIO DE ALARCON	GUADIX	GRANADA
RUBIALES ROLDAN ANTONIO	A48EC 0030014	19.76	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
MEDRAMO FERNANDEZ M. LORETO	A48EC 0029960	19.16	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA
SANJURJO LINAN TERESA	A48EC 0029992	18.86	VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA
BUADES RAMOS ANTONIO	A48EC 0033843	17.20	COLUMELA	CADIZ	CADIZ
GOMEZ CASERO M. PILAR	A48EC 0033612	17.00	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
RUBIO CUENCA FRANCISCO	A48EC 0033559	17.00	COLUMELA	CADIZ	CADIZ
MANSILLA BARREDO ROSARIO	A48EC 0033710	16.50	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
LOPEZ ALZAS REYES	A48EC 0033762	15.50	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA
DE-MORA-FIGUEROA FERRER BEATRIZ	A48EC 0029964	15.16	VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA
MARTIN CAMPUZANO JOSE	A48EC 0033794	14.80	ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
VAZQUEZ TERNERO JOSEFA	A48EC 0033760	14.50	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
PEDROSA CORREA M. JOSE	A48EC 0033841	14.00	VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA
SANCHEZ BERLANGA MANUEL	A48EC 0033816	13.50	'EMILIO PRADOS'	MALAGA	MALAGA
RODRIGUEZ DIANA ANTONIO	A48EC 0033734	13.50	BDA 'SAN JERONIMO'	SEVILLA	SEVILLA
MUÑOZ BELLVIS M. LUISA	A48EC 0033792	13.50	EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA
CABRERA SILVA IMMACULADA	A48EC 0033790	13.50	EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
DELGADO MATAMOROS M. DOLORES	A48EC 0033831	13.50	'SAN PABLO' (C. EFESO)	SEVILLA	SEVILLA
DEL RIO FERNANDEZ M. ISABEL	A48EC 0033759	13.50	ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ
PURBRICK 26130 JANE ELIZABETH	A48EC 0033781	13.40	'SAN PABLO' (C. EFESO)	SEVILLA	SEVILLA
CASAS GARCIA CARMEN	A48EC 0033798	13.40	EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
MONTABES PEREIRA M. ENRIQUETA	A48EC 0033747	13.40	HIPPONOVA	MONTEFRIO	GRANADA
MIR DE MIGUEL M. ISABEL	A48EC 0033739	13.30	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
GALLEGO PALOMERO PILAR	A48EC 0037178	13.18	EXTENSION I.B. JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA
MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	A48EC 0033836	13.00	JORGE GUILLEN	TORROX	MALAGA
FREAZA PEÑA CONCEPCION ADELA	A48EC 0033812	13.00	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA
SANTISTEBAN SALINAS M. ISABEL	A48EC 0033746	13.00	MIXTO	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
DIAZ RAMOS SUSANA	A48EC 0037173	12.50	SENECA	CORDOBA	CORDOBA
COBOS POLONIO MANUEL	A48EC 0037199	11.50	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NÚÑEZ	CORDOBA
SANCHEZ MANCERA M. ELENA	A48EC 0037161	11.50	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAJIRA	SEVILLA
FERNANDEZ FLORES BEATRIZ	A48EC 0037167	11.40	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CATALINA	A48EC 0037195	11.40	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA
MARTIN COLINET M. FERNANDA	A48EC 0037141	11.40	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
DELACASA MESA MERCEDES	A48EC 0037192	11.30	PABLO PICASSO	MALAGA	MALAGA
SAENZ MARTINEZ ICIAR	A48EC 0037156	11.00	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NÚÑEZ	CORDOBA
URDIALES GARCIA JOSE EUGENIO	A48EC 0037186	11.00	'EMILIO PRADOS'	MALAGA	MALAGA

ANEXO II AGREGADOS

RELACION DEFINITIVA DE P. AGREGADOS CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE OPOSICIONES ANTERIORES A 1984 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRE	M. R. P.	APAR TADO	COMU- NIDAD	ORDEN COMU.	AÑO OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: FILOSOFIA								
GOMEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	A48EC 0034298	7	AN	1	83	209	CURA VALERA HUERCAL OVERA	ALMERIA
MALDONADO MARTINEZ MARIA DOLORES	A48EC 0034300	7	AN	2	83	211	MIXTO CANTORIA	ALMERIA
BERNAL ESPIN JOSE ANTONIO	A48EC 0034301	7	AN	3	83	212	MIXTO ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
EGEA LOPEZ RAFAEL	A48EC 0034308	7	AN	4	83	219	SANTOS ISASA MONTORO	CORDOBA
LOZANO ACERO M. DEL CARMEN	A48EC 0034318	7	AN	5	83	229	RODRIGO CARO CORIA DEL RIO	SEVILLA
ROMAN ALCALA RAMON	A48EC 0034328	7	AN	6	83	239	SAN FULGENCIO ECIJA	SEVILLA
MARIN ALGAR ALEJANDRO	A48EC 0034336	7	AN	7	83	247	FRANCISCO PACHECO SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
SANCHEZ GOMEZ BENITO	A48EC 0034348	7	AN	8	83	259	SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA JAEN	JAEN
PEREZ RODRIGUEZ-PATIRO JOSEFINA	A48EC 0034356	7	AN	9	83	267	EXTENSION I.B. FCO. PACHECO CHIPIONA	CADIZ
DOBLAS BRAVO ANTONIO	A48EC 0034366	7	AN	10	83	277	PEREZ DE GUZMAN RONDA	MALAGA
AVELLANEDA BERTELLI ANGEL	A48EC 0034373	7	AN	11	83	284	MIXTO ALGECIRAS	CADIZ
LLUCH COLOMER ALFONSO	I48ECAN8580232	7	AN	12	83	292	MIXTO CANTILLANA	SEVILLA
SANCHEZ MEMA M. PILAR	A48EC 0034389	7	AN	13	83	300	AURINGIS JAEN	JAEN
MARTIN MARTINEZ M. LUISA	A48EC 0034394	7	AN	14	83	305	NUESTRA SRA. DE ALHARILLA PORCUNA	JAEN
DAZA RAMOS MANUEL RAFAEL	A48EC 0034401	7	AN	15	83	312	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA HUELVA	HUELVA
RODRIGUEZ TOUS JUAN ANTONIO	A48EC 0034406	7	AN	16	83	317	MIXTO LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
JIMENEZ BENITEZ DIEGO	A48EC 0034412	7	AN	17	83	323	MIXTO MEDINA SIDONIA	CADIZ
PALACIOS DE LA OSA NAPOLEON	A48EC 0034178	7	MEC	20	83	89	MIXTO PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA
DISCIPLINA: GRIEGO								
MORENO PEÑA NICOLAS	A48EC 0034415	7	AN	1	83	3	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS UBRIQUE	CADIZ
MONTES DE OCA MORENO ENCARNACION	A48EC 0034423	7	AN	2	83	11	MIXTO ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
MARTIN MELGAR AGUSTIN	A48EC 0034425	7	AN	3	83	13	CURA VALERA HUERCAL OVERA	ALMERIA
PARDO RODRIGUEZ FRANCISCO	A48EC 0034428	7	AN	4	83	16	GUSTAVO ADOLFO BECOUER SEVILLA	SEVILLA
ARTERO FERNANDEZ ASCENSION	A48EC 0034431	7	AN	5	83	19	CELIA VIÑAS ALMERIA	ALMERIA
BLANCO LOPEZ MILAGROS	A48EC 0034433	7	AN	6	83	21	POETA GARCIA GUTIERREZ CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
GARCIA FERNANDEZ M. DEL CARMEN	A48EC 0034435	7	AN	7	83	23	JOSE MORA BAZA	GRANADA
MONTROYA RAMIREZ JOSE	A48EC 0034447	7	AN	8	83	35	LA SAGRA HUESCAR	GRANADA
TOMAS DEL POZUELO ALEJANDRO	A48EC 0034457	7	MEC	100	83	45	FERNANDO III MARTOS	JAEN
DISCIPLINA: LATIN								
RUIZ LECHUGA ANTONIA JESUS	A48EC 0034771	7	AN	1	83	311	MIXTO CORTEGANA	HUELVA
MELERO MORA FRANCISCO	A48EC 0034772	7	AN	2	83	312	EXTEN. IB. POETA G. GUTIERREZ CONIL	CADIZ
ESCLUDERO FERRER NATIVIDAD	A48EC 0034774	7	AN	3	83	314	FRANCISCO DE LOS RIOS FERNAN NUÑEZ	COROBA
ROLDAN ZAYAS ANGELES	A48EC 0034775	7	AN	4	83	315	'LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR' BAENA	CORDOBA
TORREJON CARRASCO MANUELA	A48EC 0034776	7	AN	5	83	316	F RODRIGUEZ MARIN OSUNA	SEVILLA
RUIZ GARCIA JOSE LUIS	A48EC 0034777	7	AN	6	83	317	MIXTO NERJA	MALAGA
DISCIPLINA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA								
ARIAS ABELLAN ALODIA	A48EC 0030972	7	AN	1	82	279	EXTENSION I.B. MIXTO VERA CARBONERAS	ALMERIA
GARCIA RODRIGUEZ GLORIA	A48EC 0030974	7	AN	2	82	281	MIXTO PEÑARROYA PUEBLONUEVO	CORDOBA
LOZA ARIAS JESUS MANUEL	A48EC 0030975	7	AN	3	82	282	VIRGEN DEL CASTILLO LEBRIJA	SEVILLA
SANTAELLA RUIZ MIGUEL	A48EC 0030983	7	AN	4	82	290	EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR QUESADA	JAEN
GONZALEZ TORRES CARMEN	A48EC 0030984	7	AN	5	82	291	ALVAR NUÑEZ JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ALVAREZ PEREZ FERNANDO JOSE	A48EC 0030988	7	AN	6	82	295	VIRGEN DEL CASTILLO LEBRIJA	SEVILLA
MARMOL PANCHO MANUEL MARIA	A48EC 0030995	7	AN	7	82	302	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA

LORDA VIOAL ISABEL CLARA	A48EC	0031000	7	AN	8	82	307 MIXTO	CADIZ
HERNANDEZ SANCHEZ M. OEL PILAR	A48EC	0031004	7	AN	9	82	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
MOLINA ORTEGA ANTONIO OE	A48EC	0031007	7	AN	10	82	311 MIXTO	ALMERIA
NIETO GONZALEZ VICENTE	A48EC	0031010	7	AN	11	82	ROTA	JAEN
TORRE CASAS M. PAZ DE LA	A48EC	0031013	7	AN	12	82	314 MIXTO	CADIZ
RODRIGUEZ VEGA ANA FUENCISLA CORAL	A48EC	0031016	7	AN	13	82	CUEVAS DE ALMANZORA	CADIZ
BUENO CORTES M. OE LA PAZ	A48EC	0031017	7	AN	14	82	317 ANDRES SEGOVIA	CADIZ
CANTERO GARCIA VICTOR	A48EC	0031024	7	AN	15	82	VILLACARRILLO	CADIZ
LINEROS GONZALEZ ANA MARIA	A48EC	0031025	7	AN	16	82	320 MIXTO	CADIZ
TOLEANO MOLINA JUANA	A48EC	0031035	7	AN	17	82	ALGECIRAS	CADIZ
ARAGON RAMIREZ JUAN FCO.	A48EC	0031037	7	AN	18	82	323 MIXTO	CADIZ
AVILA PABLOS ANTONIO	A48EC	0031040	7	AN	19	82	ALGECIRAS	CADIZ
GARZON CAMUS M. PILAR	A48EC	0031045	7	AN	20	82	324 EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	CADIZ
RODRIGUEZ HERRERA JORGE	A48EC	0031056	7	AN	21	82	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
COLMENERO GALVEZ JUANA ELOISA	A48EC	0031067	7	AN	22	82	331 EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	CADIZ
BERBEL RODRIGUEZ JOSE JUAN	A48EC	0031068	7	AN	23	82	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
MURIEL DURAN FELIPE	A48EC	0031070	7	AN	24	82	332 MIXTO	CADIZ
MONGE GIL MANUEL	A48EC	0031075	7	AN	25	82	VILLAMARTIN	SEVILLA
SALAS ORTEGA M. JOSE	A48EC	0031081	7	AN	26	82	342 AGUILAR Y CANO	MALAGA
MARTIN ESPINOSA FCO. JAVIER	A48EC	0031084	7	AN	27	82	ESTEPA	CADIZ
TIRADO ESTRADA MERCEDES	A48EC	0031095	7	AN	28	82	344 MIXTO	CADIZ
SUAREZ CHAMORRO FELISA	A48EC	0031105	7	AN	29	82	CORTES DE LA FRONTERA	CADIZ
GONZALEZ PALMA CRISTOBAL	A48EC	0031114	7	AN	30	82	347 EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	CADIZ
GARCIA DE QUIROS DELGADO MANUELA	A48EC	0031117	7	AN	31	82	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
PARRALO MARCOS MANUELA	A48EC	0031123	7	AN	32	82	352 CURA VALERA	ALMERIA
RUIZ PALOMINO MARIA	A48EC	0031138	7	AN	33	82	HJERCAL OVERA	HUELVA
MIRANDA FERNANDEZ JUAN MARIA	A48EC	0031143	7	AN	34	82	363 BDA. LOS ROSALES	JAEN
MARTINEZ MARTIN H. ROSARIO DE FATIMA	A48EC	0031148	7	AN	35	82	HJELVA	JAEN
PEREZ GOMEZ REGINA	A48EC	0031149	7	AN	36	82	374 ANDRES SEGOVIA	CADIZ
DEL PINO CABELLO JOSE MANUEL	A48EC	0031150	7	AN	37	82	VILLACARRILLO	CADIZ
GUIL EGEA H. DEL CARMEN	A48EC	0031155	7	AN	38	82	375 EXTEN. IB. N 2 ALGECIRAS	SEVILLA
ZUBELDIA GIL M. CONCEPCION	A48EC	0031164	7	AN	39	82	ALGECIRAS	HUELVA
GONZALEZ TUERO PEDRO MARIA	A48EC	0031165	7	AN	40	82	377 SAN FULGENCIO	HUELVA
GENTIL CLAVIJO FRANCISCO	A48EC	0031171	7	AN	41	82	ECIJA	HUELVA
LEÑA LOPEZ MARIA	A48EC	0031181	7	AN	42	82	382 MIXTO	SEVILLA
SANCHEZ MADRID ISABEL	A48EC	0031185	7	AN	43	82	VALVERDE DEL CAMINO	SEVILLA
HOYO FERNANDEZ CARLOTA	A48EC	0031191	7	AN	44	82	F RODRIGUEZ MARIN	CADIZ
CARRERA BULNES M. TERESA	A48EC	0031192	7	AN	45	82	OSUNA	CADIZ
							391 MIXTO	CADIZ
							ARCOS DE LA FRONTERA	HUELVA
							402 RAFAEL REYES RODRIGUEZ	CADIZ
							CARTAYA	CADIZ
							412 EXTEN. IB. N 2 ALGECIRAS	CADIZ
							ALGECIRAS	CADIZ
							421 EXTENSION I.B. ISLA VERDE	CADIZ
							LOS BARRIOS	CADIZ
							424 EXTENSION I.B. FCO. PACHECO	CADIZ
							CHPIONA	HUELVA
							430 MIXTO	HUELVA
							VALVERDE DEL CAMINO	ALMERIA
							445 MIXTO	CADIZ
							CANTORIA	CADIZ
							450 EXTEN. IB. POETA G. GUTIERREZ	HUELVA
							CONIL	SEVILLA
							455 MIXTO	CADIZ
							VALVERDE DEL CAMINO	CADIZ
							456 SAN FERNANDO	CADIZ
							CONSTANTINA	CADIZ
							457 BAELD CLAUDIA	ALMERIA
							TARIFA	CADIZ
							462 JOSE MARIN	ALMERIA
							VELEZ RUBIO	CADIZ
							471 EXTEN. IB. POETA G. GUTIERREZ	CADIZ
							CONIL	CADIZ
							472 MIXTO	CADIZ
							MEDINA SIDONIA	CADIZ
							478 NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CADIZ
							UBRIQUE	HUELVA
							488 EXTENSION I.B. VAZQUEZ DIAZ	HUELVA
							RIOTINTO	HUELVA
							492 MIXTO	HUELVA
							PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA
							498 MIXTO	HUELVA
							PUEBLA DE GUZMAN	ALMERIA
							499 MIXTO	ALMERIA
							OLULA DEL RIO	

DISCIPLINA: GEOGRAFIA E HISTORIA

LOPEZ GONZALEZ RICARDA	A48EC	0031372	7	AN	1	82	96 EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	CADIZ
JIMENEZ GUTIERREZ NARCISO	A48EC	0031385	7	AN	2	82	JEREZ DE LA FRONTERA	JAEN
CABRERA GARCIA PEDRO	A48EC	0031386	7	AN	3	82	109 PRINCIPE FELIPE	MALAGA
SILVA FELIZON M. DEL CARMEN	A48EC	0031396	7	AN	4	82	ALCAUDETE	SEVILLA
MARQUES GUTIERREZ MAGDALEMA	A48EC	0031406	7	AN	5	82	110 PEREZ DE GUZMAN	HUELVA
GONZALEZ LORENZO JOSE IGNACIO	A48EC	0031413	7	AN	6	82	RONDA	SEVILLA
GONZALEZ MORALES M. DEL ROSARIO	A48EC	0031416	7	AN	7	82	120 GUADALQUIVIR	HUELVA
REYES MALPICA M. DE LAS ANGIUSTIAS	A48EC	0031420	7	AN	8	82	LORA DEL RIO	SEVILLA
CABRERIZO FERNANDEZ M. CONCEPCION	A48EC	0031430	7	AN	9	82	130 JOSE MIRABENT	CADIZ
GARCIA LUQUE ANTONIO	A48EC	0031431	7	AN	10	82	ISLA CRISTINA	CADIZ
MAÑAS NAVARRO PEDRO	A48EC	0031433	7	AN	11	82	137 GUADALQUIVIR	CADIZ
SANCHEZ DIAZ PILAR	A48EC	0031434	7	AN	12	82	LORA DEL RIO	CADIZ
CARABIAS ROBLES JULIO CARLOS	A48EC	0031440	7	AN	13	82	140 POETA GARCIA GUTIERREZ	CADIZ
							CMCLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
							144 ATEGUA	CORDOBA
							154 CASTRO DEL RIO	HUELVA
							DIEGO DE GUZMAN Y OUESADA	HUELVA
							HJELVA	ALMERIA
							155 MIXTO	ALMERIA
							EL EJIDO	SEVILLA
							157 VIRGEN DEL CASTILLO	MALAGA
							LEBRIJA	MALAGA
							158 MIXTO	JAEN
							SAN PEDRO DE ALCANTARA	JAEN
							ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
							CAZORLA	

CANO ORTIZ ANTONIO	A48EC	0031456	7	AN	14	82	181	MIXTO	CORDOBA
GOMEZ MARTIN ISABEL JOSEFA	A48EC	0031457	7	AN	15	82	182	AGUILAR DE LA FRONTERA VIRGEN DEL CASTILLO	SEVILLA
DIAZ RUIZ M. DEL SAGRARIO	A48EC	0031459	7	AN	16	82	184	SAN FULGENCIO	SEVILLA
MALAGON ORTIZ ANTONIO	A48EC	0030465	7	AN	17	82	190	ECIJA BDA. LOS ROSALES	HUELVA
ROMERO REDONDO ANTONIO GONZALO	A48EC	0031466	7	AN	18	82	191	HUELVA AGUILAR Y ESLAVA	CORDOBA
RIVAS VELASCO CONCEPCION	A48EC	0031467	7	AN	19	82	192	CABRA AGUILAR Y CANO	SEVILLA
CERVERA JOYER NIEVES	A48EC	0031469	7	AN	20	82	194	ESTEPA EXTEN. IB. POETA G. GUTIERREZ	CADIZ
RUBIO GALICIA MANUEL	A48EC	0031474	7	AN	21	82	199	CONIL VIRGEN DEL CASTILLO	SEVILLA
NAVARRO FLORES JOSE	A48EC	0031485	7	AN	22	82	210	LEBRIJA MIXTO	ALMERIA
MARTINEZ ANDRES CONCESA	A48EC	0031489	7	AN	23	82	214	CUEVAS DE ALMANZORA ALVAR NÚREZ	CADIZ
FUENTES ROMERO EMILIO	A48EC	0031502	7	AN	24	82	227	JEREZ DE LA FRONTERA MIXTO	MALAGA
HIDALGO PATINO M. JESUS	A48EC	0031503	7	AN	25	82	228	CORTES DE LA FRONTERA FRANCISCO PACHECO	CADIZ
ALVAREZ MARQUEZ M. DE LAS FLORES	A48EC	0031506	7	AN	26	82	231	SANLUCAR DE BARRAMEDA PADRE LUIS COLOMA	CADIZ
CORTES GARCIA-CUEVAS MARIANO	A48EC	0031526	7	AN	27	82	251	JEREZ DE LA FRONTERA PADRE LUIS COLOMA	CADIZ
RUIZ POVEDANO ANTONIO	A48EC	0031539	7	AN	28	82	264	JEREZ DE LA FRONTERA EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
BECCERRA BECCERRA M. JOSE	A48EC	0031540	7	AN	29	82	265	QUESADA ISLA VERDE	CADIZ
CAÑABATE SERRANO ANTONIO	A48EC	0031542	7	AN	30	82	267	ALGECIRAS MIXTO	ALMERIA
ROMERO FERNANDEZ LUIS	A48EC	0031546	7	AN	31	82	271	TIJOLA MIXTO	CORDOBA
SALIDO CARDENAS FRANCISCA	A48EC	0031549	7	AN	32	82	274	VILLANUEVA DE CORDOBA CARDEMAL MERINO	JAEN
SANCHEZ DIAZ JOSE ALBERTO	A48EC	0031564	7	AN	33	82	289	SANTISTEBAN DEL PUERTO MIXTO	CADIZ
POLONIO ARRABAL M. LUISA	A48EC	0031577	7	AN	34	82	302	VILLAMARTIN AGUILAR Y CANO	SEVILLA
BAZAN AGUADO BRIGIDO	A48EC	0031581	7	AN	35	82	306	ESTEPA MIXTO	ALMERIA
RUIZ GARCIA M. DEL ROSARIO	A48EC	0031584	7	AN	36	82	309	CANTORIA MIXTO	ALMERIA
RAYA TELLEZ RAFAEL	A48EC	0031597	7	AN	37	82	322	ALBOX MIXTO	HUELVA
GOMEZ MARTIN TERESA	A48EC	0035190	7	AN	38	83	1	ATAMONTE LA RABIDA	HUELVA
RODRIGUEZ DEL VALLE MARIANA	A48EC	0035196	7	AN	39	83	7	HUELVA DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA
BARRIONUEVO AREVALO FRANCISCA	A48EC	0035203	7	AN	40	83	14	HUELVA MIXTO	CADIZ
JUSTE BALLESTA M. ESPERANZA	A48EC	0035207	7	AN	41	83	18	ARCOS DE LA FRONTERA MIXTO	CADIZ
RODRIGUEZ-JURADO GARCIA BEATRIZ	A48EC	0035212	7	AN	42	83	23	MEDINA SIDONIA FRANCISCO PACHECO	CADIZ
AMADOR PARRA ASCENSION	A48EC	0035219	7	AN	43	83	30	SANLUCAR DE BARRAMEDA SAN FERNANDO	SEVILLA
GIL SALAZAR M. AURORA	A48EC	0035224	7	AN	44	83	35	CONSTANTINA JOSE CADALSO	CADIZ
LOPEZ VILLAREJO FRANCISCO	A48EC	0035229	7	AN	45	83	40	SAN ROQUE ALONSO SANCHEZ	HUELVA
GARCIA LATORRE JUAN	A48EC	0035236	7	AN	46	83	47	HUELVA MIXTO	HUELVA
MARTINEZ GARRIDO FRANCISCO LUIS	A48EC	0035240	7	AN	47	83	51	PUEBLA DE GUZMAN ASTA REGIA	CADIZ
GARCIA GALINDO JUAN ANTONIO	A48EC	0035246	7	AN	48	83	57	JEREZ DE LA FRONTERA MEHENEZ TOLOSA	CADIZ
ACOSTA MARTINEZ M. PRESENTACION	A48EC	0035252	7	AN	49	83	63	LA LINEA DE LA CONCEPCION EXTENSION I.B. MIXTO VERA	ALMERIA
CRUZ RODRIGUEZ MARINA	A48EC	0035256	7	AN	50	83	67	CARBONERAS FRANCISCO PACHECO	CADIZ
GALDON CONEJO H. VICTORIA	A48EC	0035262	7	AN	51	83	73	SANLUCAR DE BARRAMEDA MIXTO N 2	CADIZ
RUIZ ALCAÑIZ JOSE IGNACIO	A48EC	0035267	7	AN	52	83	78	LA LINEA DE LA CONCEPCION ASTA REGIA	CADIZ
ENCINAS SANCHEZ MARIA CRUZ	A48EC	0035273	7	AN	53	83	84	JEREZ DE LA FRONTERA PADRE LUIS COLOMA	CADIZ
AGUAYO COBO ANTONIO	A48EC	0035277	7	AN	54	83	88	JEREZ DE LA FRONTERA EXTENSION I.B. ALVAR NÚREZ	CADIZ
DIAZ RAMOS ANTONIO	A48EC	0035285	7	AN	55	83	96	JEREZ DE LA FRONTERA MIXTO	CADIZ
GUZMAN OLIVEROS NATIVIDAD	A48EC	0035290	7	AN	56	83	101	ROTA EXTENSION I.B. ALVAR NÚREZ	CADIZ
HERNANDEZ MACIAS MIGUEL	A48EC	0035294	7	AN	57	83	105	JEREZ DE LA FRONTERA 'TRAFALGAR'	CADIZ
MARTIN GARCIA ENCARNACION	A48EC	0035300	7	AN	58	83	111	BARBATE MIXTO (B. ALTO CONQUERO)	HUELVA
GARCIA LAMAS M. DEL ROSARIO	A48EC	0035306	7	AN	59	83	117	HUELVA ISLA VERDE	CADIZ
GUZMAN GUERRA M. DEL CARMEN	A48EC	0035311	7	AN	60	83	122	ALGECIRAS MIXTO (B. ALTO CONQUERO)	HUELVA
ESCAMILLA GIL JOSE	A48EC	0035318	7	AN	61	83	129	HUELVA CURA VALERA	ALMERIA
GONZALEZ TORRES ENCARNACION	A48EC	0035322	7	AN	62	83	133	HUERCAL OYERA JOSE CADALSO	CADIZ
TORRE MARTINEZ ANA DE LA	A48EC	0035326	7	AN	63	83	137	SAN ROQUE MIXTO N 2	CADIZ
RAMOS DE HARO M. ANGELES	A48EC	0035333	7	AN	64	83	144	LA LINEA DE LA CONCEPCION JOSE MIRABENT	HUELVA
SOGORB SOLER ROSA	A48EC	0035339	7	AN	65	83	150	ISLA CRISTINA MIXTO (B. DE LA ORDEN)	HUELVA
CABALLERO CALERO JUANA	A48EC	0035344	7	AN	66	83	155	HUELVA BAELO CLAUDIA	CADIZ
								TARIFA	

POZO ROGEL CLEMENTE	A48EC	0035800	7	AN	42	B3	127	'CASTULO'	JAEN
MARTINEZ LOPEZ PEDRO SALVADOR	A48EC	0035806	7	AN	43	83	133	MIXTO ALBOX	ALMERIA
MARIN LOPEZ JOSE	A48EC	0035813	7	AN	44	83	140	EXTEN. IB. N 2 ALGECIRAS	CADIZ
ESCRIBANO BELTRAN M. DESAMPARADOS	A48EC	0035819	7	AN	45	83	146	MIXTO CANTORIA	ALMERIA
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	A48EC	0035824	7	AN	46	83	151	EXTENSION I.B. ISLA VERDE	CADIZ
TONDA MANZANO M. DEL MAR	A48EC	0035829	7	AN	47	83	156	MIXTO OLULA DEL RIO	ALMERIA
NAVARRO DOMENE FRANCISCO	A48EC	0035833	7	AN	48	83	160	LA SAGRA HUESCAR	GRANADA
DABRIO GONZALEZ MANUEL	A48EC	0035838	7	AN	49	83	165	MIXTO ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
SANZ ORTIZ MANUEL	A48EC	0035841	7	AN	50	83	168	EXTENSION I.B. VAZQUEZ DIAZ	HUELVA
MARTOS ROMERO LYDIA	A48EC	0035844	7	AN	51	83	171	RIOTINTO BAELO CLAUDIA	CADIZ
ARQUEROS GOMEZ JOSEFA	A48EC	0035847	7	AN	52	83	174	TARIFA HUARTA DE SAN JUAN	JAEN
ARROYO LANZAS M. FUENSANTA	A48EC	0035850	7	AN	53	83	177	MIXTO CORTEGAMA	HUELVA
PALENZUELA CAPARROS ROSA M.	A48EC	0035853	7	AN	54	83	180	MIXTO N 2	JAEN
GARRIDO ESCOBAR ALFONSO	A48EC	0035856	7	AN	55	83	183	ANDUJAR MARTIN HALAJA	JAEN
OLIVER PERELLO MARIA	A48EC	0035859	7	AN	56	83	186	MIXTO LA CAROLINA	HUELVA
MOLINA CHAVEZ ANTONIO	A48EC	0035876	7	AN	57	83	203	PUEBLA DE GUZMAN EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
GALO SANCHEZ JOSE ROMAN	A48EC	0035885	7	AN	58	83	212	QUESADA SANTOS ISASA	CORDOBA
AYERBE TOLEDANO JOSE MARIA	A48EC	0035897	7	AN	59	83	224	MONTORO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CADIZ
CARRILLO DE ALBORNOZ TORRES AGUSTIN	A48EC	0035907	7	AN	60	83	234	UBRIQUE ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
MARTINEZ DE LA ROSA FELIX	I48ECAN8520031		7	AN	61	83	246	CAZORLA CARDENAL MERINO SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAEN

DISCIPLINA: FISICA Y QUIMICA

ALAMINOS JUAN MARIA	A48EC	0032211	7	AN	1	82	114	EXTEN. IB. POETA G. GUTIERREZ	CADIZ
GUTIERREZ GARCIA MARGARITA	A48EC	0032215	7	AN	2	82	118	CONIL PADRE POVEDA	GRANADA
GOMEZ BIONDI M. SOFIA	A48EC	0032216	7	AN	3	82	119	GUADIX POETA GARCIA GUTIERREZ	CADIZ
TORRES GRANADILLA FRANCISCO	A48EC	0032229	7	AN	4	82	132	CHICLANA DE LA FRONTERA 'LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR'	CORDOBA
GAVILAN ROPERO M. DOLORES	A48EC	0032231	7	AN	5	82	134	BAENA VIRGEN DEL CASTILLO	SEVILLA
GARRIDO MORENO ANTONIO LUIS	A48EC	0032232	7	AN	6	82	135	LEBRIJA EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	MALAGA
CANOSA ROORIGO M. BEGOÑA	A48EC	0032238	7	AN	7	82	141	ARROYO DE LA MIEL ISIDRO ARCENEGUI Y CARMONA	SEVILLA
JIMENEZ TERRERO FRANCISCO	A48EC	0032239	7	AN	8	82	142	MARCHEMA GUADALQUIVIR	SEVILLA
DIOS VIVAR CARMEN	A48EC	0032248	7	AN	9	82	151	LORA DEL RIO PRINCIPE FELIPE	JAEN
DIAZ DEL BARRIO JUAN ANTONIO	A48EC	0032261	7	AN	10	82	164	ALCAUDETE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	SEVILLA
RANGEL TORRES JESUS	A48EC	0032267	7	AN	11	82	170	NORON DE LA FRONTERA ALVAR NUÑEZ	CADIZ
DOMINGUEZ RUIZ JOSE	A48EC	0032270	7	AN	12	82	173	JEREZ DE LA FRONTERA EXTENSION I.B. FCO. PACMECO	CADIZ
MARTINEZ AGUILA JOSE MIGUEL	A48EC	0032286	7	AN	13	82	189	CHIPIONA MIXTO	CADIZ
BAGO LORITE JOSE	A48EC	0032289	7	AN	14	82	192	MEDINA SIDONIA SAN JUAN DE LA CRUZ	JAEN
JAMDULA CORDOBA CRISTOBAL	A48EC	0032301	7	AN	15	82	204	UBEDA MIXTO N 2	JAEN
PEREZ GALVEZ RAFAEL	A48EC	0032302	7	AN	16	82	205	ANDUJAR MIXTO	CORDOBA
BENAVIDES TDRES M. TERESA	A48EC	0032303	7	AN	17	82	206	RUTE INCA GARCILASO	CORDOBA
MONTERO MORENO ANTONIO	A48EC	0032307	7	AN	18	82	210	MONTILLA EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	MALAGA
HUERTAS CARRASCO M. CARMEN NIEVES	A48EC	0032311	7	AN	19	82	214	ARROYO DE LA MIEL EXTENSION I.B. JULIO RODRIGUEZ	GRANADA
ALONSO PUERTA JESUS GONZALO	A48EC	0032313	7	AN	20	82	216	MOTRIL EXTEN. IB. N 2 ALGECIRAS	CADIZ
LOPEZ VALVERDE RAFAEL ANTONIO	A48EC	0032324	7	AN	21	82	227	ALGECIRAS LICINIO DE LA FUENTE	MALAGA
VICENTE MORALES FRANCISCO MANUEL	A48EC	0032329	7	AN	22	82	232	COIN EXTENSION I.B. MIXTO VERA	ALMERIA
JIMENEZ DOMINGUEZ MAURICIO	A48EC	0032333	7	AN	23	82	236	CARBONERAS MIXTO	ALMERIA
MAISANABA PARRADO ISIDRO	A48EC	0032335	7	AN	24	82	238	BERJA SAN FERNANDO	SEVILLA
RUIZ PARRAS CARLOS	A48EC	0032339	7	AN	25	82	242	CONSTANTINA SANTISIMA TRINIDAD	JAEN
ORTEGA GUARDIA FELIPE	A48EC	0032340	7	AN	26	82	243	BAEZA MARTIN HALAJA	JAEN
GONZALEZ FRANCISCO JOSE MARIA	A48EC	0032341	7	AN	27	82	244	LA CAROLINA ASTA REGIA	CADIZ
PADILLA PEREZ MANUEL	A48EC	0032347	7	AN	28	82	250	JEREZ DE LA FRONTERA 'CASTULO'	JAEN
BORREGO AGUAYO JUAN LUIS	A48EC	0032360	7	AN	29	82	264	LINARES EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	CADIZ
BALSALOBRE SALVADOR JERONIMO JUAN	A48EC	0032366	7	AN	30	82	270	JEREZ DE LA FRONTERA MIXTO	ALMERIA
REDONDO RAMIREZ CARMEN	A48EC	0032368	7	AN	31	82	272	ALBOX MIXTO (B. DE LA ORDEN)	HUELVA

GIMENEZ GALLEGO GLORIA MARIA	A48EC	0032373	7	AN	32	82	277 MIXTO	MALAGA
COZAR RUIZ FRANCISCO	A48EC	0032382	7	AN	33	82	286 SAN PEDRO DE ALCANTARA MUARTE DE SAN JUAN	JAEN
ARROYO MOLINA JUAN LUIS	A48EC	0032385	7	AN	34	82	289 LINARES PEREZ DE GUZMAN	MALAGA
CATALAN RAMOS PEDRO	A48EC	0032392	7	AN	35	82	296 ROMDA MIXTO (B. ALTO CONQUERO)	HUELVA
GARCIA MOTA ALFONSO	A48EC	0032398	7	AN	36	82	303 HUELVA MANUEL REINA	CORDOBA
OROYITG GARCIA AGUSTIN	A48EC	0032402	7	AN	37	82	308 PUENTE GENIL SIERRA DE SEGURA	JAEN
ALOMSO ALCARAZ MANUELA	A48EC	0032404	7	AN	38	82	310 BEAS DE SEGURA MIXTO	ALMERIA
RODRIGUEZ ORTIZ ISIDORO	A48EC	0032411	7	AN	39	82	317 TIJOLA EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	CADIZ
TRUJILLO LARA MANUEL	A48EC	0032416	7	AN	40	82	322 JEREZ DE LA FRONTERA ALONSO SANCHEZ	HUELVA
CESAR BRENES ANTONIO	A48EC	0032426	7	AN	41	82	332 HUELVA JOSE CADALSO	CADIZ
CASTAÑAR PEREZ SEBASTIAN	A48EC	0032430	7	AN	42	82	336 SAN ROQUE MIXTO	CADIZ
BLANCA PANCORBO ANTONIO	A48EC	0032437	7	AN	43	82	343 ROTA MANUEL REINA	CORDOBA
SOLIS RAMIREZ EMILIO	A48EC	0032439	7	AN	44	82	345 PUENTE GENIL RAFAEL REYES RODRIGUEZ	HUELVA
RODRIGUEZ MARTINEZ CARMEN	A48EC	0032459	7	AN	45	82	365 CARTAYA MIXTO	ALMERIA
MOYANO CERDAN M. ANTONIA	A48EC	0032461	7	AN	46	82	367 TIJOLA MIXTO	CADIZ
COBOS URBANO ELVIRA MARIA	A48EC	0032464	7	AN	47	82	371 ARCOS DE LA FRONTERA JOSE CADALSO	CADIZ
PANIAGUA CARRIZOSA JOSE ANTONIO	A48EC	0032467	7	AN	48	82	374 SAN ROQUE MIXTO	HUELVA
RODRIGUEZ COLLADO LYDIA	A48EC	0032476	7	AN	49	82	383 AYAMONTE CAMILO JOSE CELA	MALAGA
RODRIGUEZ BARRIO MERCEDES	A48EC	0032479	7	AN	50	82	386 CAMPILLOS MIXTO	CADIZ
MEÑACA ROZAS M. DOLORES	A48EC	0036021	7	AN	51	83	4 ROTA F RODRIGUEZ MARIN	SEVILLA
GARRIDO CARRASCO PURIFICACION	A48EC	0036028	7	AN	52	83	11 OSUNA ANDRES SEGOVIA	JAEN
ROA GUZMAN RAMON	A48EC	0036036	7	AN	53	83	19 VILLACARRILLO MANUEL REINA	CORDOBA
SANTOS GURRIARAN FRANCISCO	A48EC	0036043	7	AN	54	83	26 PUENTE GENIL MIXTO	CADIZ
SUAREZ-VARELA GUERRA M. DEL CARMEN	A48EC	0036051	7	AN	55	83	34 ROTA EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
COSTO DOBON JULIO	A48EC	0036058	7	AN	56	83	41 QUESADA EXTENSION I.B. VAZQUEZ DIAZ	HUELVA
GONZALEZ DE DIEGO JUAN JOSE	A48EC	0036065	7	AN	57	83	48 RIOTINTO MIXTO	CADIZ
ALVAREZ FERNANDEZ SERAFIN	A48EC	0036073	7	AN	58	83	56 VILLAMARTIN MENENDEZ TOLOSA	CADIZ
LUENGO PEREZ IGNACIO	A48EC	0036080	7	AN	59	83	63 LA LINEA DE LA CONCEPCION MENENDEZ TOLOSA	CADIZ
VARO GOMEZ DE LA TORRE DIEGO	A48EC	0036088	7	AN	60	83	71 LA LINEA DE LA CONCEPCION BAELO CLAUDIA	CADIZ
PERALES MOYA JUAN SEGUNDO	A48EC	0036096	7	AN	61	83	79 TARIFA CARDENAL MERINO	JAEN
JIMENEZ JIMENEZ MARIA LUZ	A48EC	0036103	7	AN	62	83	86 SANTISTEBAN DEL PUERTO EXTENSION I.B. ISLA VERDE	CADIZ
MARTOS PEREZ MANUEL FRANCISCO	A48EC	0036111	7	AN	63	83	94 LOS BARRIOS MIXTO	MALAGA
GALERA MORENO ASUNCION	A48EC	0036116	7	AN	64	83	99 CORTES DE LA FRONTERA CARDENAL MERINO	JAEN

DISCIPLINA: CIENCIAS

VALDECANTOS GARCIA M. DEL CARMEN ISABEL	A48EC	0036374	7	AN	1	83	35 MANUEL DE FALLA PUERTO REAL	CADIZ
MORERA BIELSA M. ASCENSION	A48EC	0036381	7	AN	2	83	42 MIXTO	SEVILLA
MONTES APARICIO MANUEL	A48EC	0036386	7	AN	3	83	47 CANTILLANA MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	JAEN
GOMEZ CASTILLA CRISTOBAL	A48EC	0036391	7	AN	4	83	52 TORREDEL CAMPO FRANCISCO PACHECO	CADIZ
VARO SOLIS ANTONIO	A48EC	0036396	7	AN	5	83	57 SANLUCAR DE BARRAMEDA MIXTO	CADIZ
RODRIGUEZ CARRANZA M. DOLORES INMACULADA	A48EC	0036403	7	AN	6	83	64 MEDINA SIDONIA MIXTO	HUELVA
SOGORB CASTRO JOSE RAMON	A48EC	0036407	7	AN	7	83	68 LA PALMA DEL CONDADO MIXTO	CADIZ
ALVAREZ PONCE N. DEL CARMEN	A48EC	0036413	7	AN	8	83	74 ALGECIRAS MIXTO	HUELVA
VERGAZ MUÑOZ PILAR	A48EC	0036419	7	AN	9	83	80 LA PALMA DEL CONDADO CURA VALERA	ALMERIA
UROZ BORREGO ADOLFO	A48EC	0036425	7	AN	10	83	86 MUERCAL OVERA MIXTO	ALMERIA
CHACON DOMINGUEZ AMALIA	A48EC	0036430	7	AN	11	83	91 ROQUETAS DE MAR ISLA VERDE	CADIZ
DEL VALLE AREVALO RAFAEL	A48EC	0036435	7	AN	12	83	96 ALGECIRAS ISIDRO ARCENEGUI Y CARMONA	SEVILLA
CORRAL MORENO MANUEL	A48EC	0036440	7	AN	13	83	101 MARCHENA SAN FULGENCIO	SEVILLA
REY GONZALEZ JULIA	A48EC	0036446	7	AN	14	83	107 ECIJA PEDRO MUÑOZ SECA	CADIZ
SORIANO SANCHEZ AUREA	A48EC	0036451	7	AN	15	83	112 PUERTO DE SANTA MARIA EXTENSION I.B. MIXTO VERA	ALMERIA
DE ORY ARRIAGA BEATRIZ	A48EC	0036457	7	AN	16	83	118 CARBONERAS FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	SEVILLA
SDRIA COSANO LUIS MANUEL	A48EC	0036463	7	AN	17	83	124 MORON DE LA FRONTERA REYES CATOLICOS	MALAGA
ATANET PANIAGUA AMPARO	A48EC	0036469	7	AN	18	83	130 VELEZ-MALAGA VIRGEN DEL CASTILLO	SEVILLA

PERA RUIZ FRANCISCO	A48EC	0036474	7	AN	19	83	135 VIRGEN DEL CASTILLO	SEVILLA
JIMENEZ CUBERO SALVADOR	A48EC	0036478	7	AN	20	83	139 DELGADO HERNANDEZ	HUELVA
LOPEZ JIMENEZ ENCARNACION	A48EC	0036484	7	AN	21	83	145 FERNANDO III	JAEN
MARTINEZ MORAZO RAFAEL EMILIO	A48EC	0036490	7	AN	22	83	MARTOS	JAEN
CHACARTEGUI DIEZ JUAN CARLOS	A48EC	0036496	7	AN	23	83	151 SIERRA DE SEGURA	JAEN
MARTINEZ GONZALEZ JUAN RAMON	A48EC	0036501	7	AN	24	83	BEAS DE SEGURA	CADIZ
MENDOZA BUSTOS ANA MARIA	A48EC	0036506	7	AN	25	83	157 EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	CADIZ
MORILLO SOLAMO ANTONIO	A48EC	0036510	7	AN	26	83	JEREZ DE LA FRONTERA	ALMERIA
BUENO PLANAS HILARIO	A48EC	0036515	7	AN	27	83	162 MIXTO	HUELVA
DUQUE ROMERO MATIAS	A48EC	0036520	7	AN	28	83	EL EJIDO	HUELVA
PADRON ACEYTUNO M. JESUS	A48EC	0036525	7	AN	29	83	167 MIXTO	HUELVA
SALCEDO VALLE M. JOSEFA	A48EC	0036531	7	AN	30	83	ALMONTE	SEVILLA
GIROM MOLINA M. JESUS	A48EC	0036535	7	AN	31	83	171 F ROORIGUEZ MARIN	SEVILLA
RAMIREZ ZEA ANTONIO MARIA	A48EC	0036539	7	AN	32	83	OSUMA	MALAGA
ESPEJO PADILLA DULCENOMBRE DE MARIA	A48EC	0036568	7	AN	33	83	176 MIXTO	MALAGA
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	A48EC	0036575	7	AN	34	83	SAN PEDRO DE ALCANTARA	CADIZ
ALARCON LOPEZ MERCEDES	A48EC	0036582	7	AN	35	83	181 PEDRO MUÑOZ SECA	CADIZ
TEMA MALDONADO MARIA LUISA	A48EC	0036592	7	AN	36	83	PUERTO DE SANTA MARIA	SEVILLA
TRUJILLO GARCIA JUAN CARLOS	A48EC	0036594	7	AN	37	83	186 VIRGEN DEL CASTILLO	SEVILLA
REBOLLO BUENO MANUEL	A48EC	0036606	7	AN	38	83	LEBRIJA	CADIZ
MIRANDA HITA FCO. LUIS	A48EC	0036607	7	AN	39	83	192 PADRE LUIS COLOMA	CADIZ
SANCHEZ PEINADO M. PILAR LOURDES	A48EC	0036620	7	AN	40	83	JEREZ DE LA FRONTERA	MALAGA
ORTIZ ROMERO MANUEL	A48EC	0036625	7	AN	41	83	196 MIXTO	MALAGA
MORIANA MALDONADO MARCIANO RAMON	A48EC	0036631	7	AN	42	83	ESTEPONA	ALMERIA
COBO MELENDO M. DE LOS ANGELES	A48EC	0036641	7	AN	43	83	200 MIXTO	ALMERIA
MONTES APARICIO PEDRO PABLO	A48EC	0036645	7	AN	44	83	VERA	MALAGA
ZAFRA VALVERDE MANUEL	A48EC	0036656	7	AN	45	83	229 MIXTO	MALAGA
BARROSO RODRIGUEZ ANGEL	A48EC	0036660	7	AN	46	83	ALORA	CADIZ
SANCHEZ PRIETO JOSE FCO.	A48EC	0036670	7	AN	47	83	236 ALVAR NUÑEZ	CADIZ
ORTIZ ORTIZ JUAN	A48EC	0036676	7	AN	48	83	JEREZ DE LA FRONTERA	ALMERIA
JURADO BERNEJO LUIS ANTONIO	A48EC	0036683	7	AN	49	83	243 CURA VALERA	ALMERIA
MORENO CASTILLO ROSA MARIA	A48EC	0036689	7	AN	50	83	HJERCAL OYERA	HUELVA
CALLE MARTINEZ DEMETRIO	A48EC	0036694	7	AN	51	83	253 OIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA
FERNANDEZ RAMEA JOSE MANUEL	A48EC	0036705	7	AN	52	83	HUELVA	JAEN
MOLINA TEJERINA CARMEN MARIA	A48EC	0036707	7	AN	53	83	255 'CASTULO'	JAEN
FERNANDEZ PALOMINO ERMILA	A48EC	0036718	7	AN	54	83	LINARES	MALAGA
TORRES FERNANDEZ DE VILLALTA M. DEL CARMEN	A48EC	0036722	7	AN	55	83	267 REYES CATOLICOS	MALAGA
ALONSO PEREZ CRISTINO	A48EC	0036729	7	AN	56	83	VELEZ-MALAGA	ALMERIA
JIMENEZ RUIZ M. PIEDAD	A48EC	0036738	7	AN	57	83	268 MIXTO	ALMERIA
VALENZUELA TELLO JOSE MANUEL	A48EC	0036743	7	AN	58	83	OLULA DEL RIO	JAEN
BARRALES DAFOS ANTONIO	A48EC	0036755	7	AN	59	83	281 NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	JAEN
FERNANDEZ GUILLEN GUADALUPE	A48EC	0036756	7	AN	60	83	ANDUJAR	CADIZ
							286 EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ	CADIZ
							JEREZ DE LA FRONTERA	JAEN
							292 JUAN LOPEZ MORILLAS	JAEN
							JODAR	SEVILLA
							302 SAN FERNANDO	SEVILLA
							CONSTANTINA	JAEN
							306 SIERRA MAGINA	JAEN
							MANCHA REAL	MALAGA
							317 SIERRA BLANCA	MALAGA
							MARBELLA	CADIZ
							321 MIXTO	CADIZ
							ROTA	MALAGA
							331 MIXTO	MALAGA
							SAN PEDRO DE ALCANTARA	HUELVA
							337 MIXTO	HUELVA
							CORTEGANA	CADIZ
							344 MIXTO N 2	CADIZ
							LA LINEA DE LA CONCEPCION	CORDOBA
							350 MIXTO	CORDOBA
							VILLANUEVA DE CORDOBA	JAEN
							355 EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
							QUESADA	CADIZ
							366 ISLA VERDE	CADIZ
							ALGECIRAS	MALAGA
							368 MIXTO	MALAGA
							CORTES DE LA FRONTERA	JAEN
							379 ANDRES SEGOVIA	JAEN
							VILLACARRILLO	CORDOBA
							383 PADRE JUAN RUIZ	CORDOBA
							HINOJOSA DEL DUQUE	CADIZ
							390 ISLA VERDE	CADIZ
							ALGECIRAS	CADIZ
							399 EXTEN. IB. N 2 ALGECIRAS	CADIZ
							ALGECIRAS	CADIZ
							404 EXTEN. IB. N 2 ALGECIRAS	CADIZ
							ALGECIRAS	CADIZ
							416 BAELO CLAUDIA	CADIZ
							TARIFA	CADIZ
							417 NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CADIZ
							UBRIQUE	

DISCIPLINA: DIBUJO

DE REMEDIOS ROMERO M. JOSEFA ANTONIA	A48EC	0033087	7	AN	1	82	164 VIRGEN DEL CARMEN	JAEN
PICAZO MUÑOZ RAFAEL	A48EC	0033094	7	AN	2	82	JAEN	JAEN
ALES GOMEZ JOSE ANTONIO	A48EC	0033101	7	AN	3	82	171 ALFONSO XI	ALMERIA
VIDES SAYAGO MARCISO	A48EC	0033109	7	AN	4	82	ALCALA LA REAL	ALMERIA
ROLDAN CURIEL ANTONIO	A48EC	0033111	7	AN	5	82	178 CELIA VIÑAS	HUELVA
HERNANDEZ ROJO FERNANDO RAFAEL	A48EC	0033112	7	AN	6	82	ALMERIA	HUELVA
MARTINEZ ALARCON AURORA	A48EC	0033120	7	AN	7	82	186 EXTENSION I.B. VAZQUEZ DIAZ	CORDOBA
ROJAS CERVANTES ANTONIO JESUS	A48EC	0033121	7	AN	8	82	RIOTINTO	CORDOBA
CRUZ SOTO MANUEL	A48EC	0033122	7	AN	9	82	188 MIXTO	CADIZ
							RUTE	CADIZ
							189 MIXTO	JAEN
							ARCOS DE LA FRONTERA	ALMERIA
							197 MIXTO N 5	ALMERIA
							JAEN	CORDOBA
							198 JOSE MARIN	CORDOBA
							VELEZ RUBIO	
							199 MANUEL REINA	
							PUENTE GENIL	

MACARRO VERA JAVIER	A48EC	0033128	7	AN	10	82	205	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CADIZ
RODRIGUEZ EXPOSITO JOSE	A48EC	0033137	7	AN	11	82	214	UBRIQUE ANDRES SEGOVIA	JAEN
ESCLUDERO BARRAL ADONIS	A48EC	0033145	7	AN	12	82	222	VILLACARRILLO EXTENSION I.B. TORREMOLINOS	MALAGA
MAHERO GARCIA M. DOLORES	A48EC	0033156	7	AN	13	82	233	ARROYO DE LA MIEL FRANCISCO DE LOS RIOS	CORDOBA
PEÑA HERNANDEZ JOSE MANUEL	A48EC	0033161	7	AN	14	82	238	FRANCO NÚMEZ MIXTO	CADIZ
MORENO MOREJON M. JOSE	A48EC	0033166	7	AN	15	82	243	ROTA MIXTO	MALAGA
RIOS GONZALEZ AGUSTIN RAMON	A48EC	0036760	7	AN	16	83	3	ESTEPONA MENENDEZ TOLOSA	CADIZ
FERNANDEZ CARRION M. DOLORES	A48EC	0036766	7	AN	17	83	9	LA LINEA DE LA CONCEPCION JORGE GUILLEN	MALAGA
SANTANDER TINOCO M. ANTONIA	A48EC	0036772	7	AN	18	83	15	TORROX ATEGUA	CORDOBA
PERALS SAMPER CARLOS	A48EC	0036777	7	AN	19	83	20	CASTRO DEL RIO SIERRA MAGINA	JAEN
LECHUGA GARRIDO ANTONIO	A48EC	0036784	7	AN	20	83	27	MANCHA REAL ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
CABEZA ARROYO ROSA MARIA	A48EC	0036790	7	AN	21	83	33	CAZORLA SANTO REINO	JAEN
FALGUERAS CANO IGNACIO	A48EC	0036796	7	AN	22	83	39	TORREDONJIMENO MENENDEZ TOLOSA	CADIZ
CABRERA ROSA BLAS	A48EC	0036799	7	AN	23	83	42	LA LINEA DE LA CONCEPCION MARIA BELLIDO	JAEN
JIMENEZ TELLEZ JOSEFA	A48EC	0036805	7	AN	24	83	48	BAILÉN PEDRO ESPINOSA	MALAGA
CAMACHO GONZALEZ JOSE	A48EC	0036811	7	AN	25	83	54	ANTEQUERA MIXTO	MALAGA
MONTOSA MARTIN ANA MARIA TERESA	A48EC	0036815	7	AN	26	83	58	ALORA LICINIO DE LA FUENTE	MALAGA
RAMIREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	A48EC	0036821	7	AN	27	83	64	COIN LICINIO DE LA FUENTE	MALAGA
GARCIA MELLADO JULIAN	A48EC	0036826	7	AN	28	83	69	COIN MIXTO	CORDOBA
IGLESIAS TORREIRA JAVIER	A48EC	0036831	7	AN	29	83	74	PERARROYA PUEBLONUEVO MIXTO	ALMERIA
PALTRE JIMENEZ M. LUISA	A48EC	0036835	7	AN	30	83	78	ADRA MIXTO	CORDOBA
AGUDO LOPEZ M. JOSE	A48EC	0036839	7	AN	31	83	82	VILLANUEVA DE CORDOBA MIXTO	MALAGA
DIAZ EXPOSITO JUAN JOSE	A48EC	0036842	7	AN	32	83	85	CORTES DE LA FRONTERA MIXTO N 2	JAEN
BERNAL MARQUEZ JOSE MARIA	A48EC	0036844	7	AN	33	83	87	ANOUJAR HUARTE DE SAN JUAN	JAEN
MURIEL PEREZ DANIEL	A48EC	0036862	7	AN	34	83	105	LINARES MIXTO	ALMERIA
VIANA LOBATO HIPOLITO	A48EC	0036866	7	AN	35	83	109	EL EJIDO LA SAGRA	GRANADA
HIDALGO GALLEGU AMBROSIO	A48EC	0036901	7	AN	36	83	144	HUESCAR 'CASTULO' LINARES	JAEN
DISCIPLINA: FRANCES									
MARIN GARCIA IGNACIO	A48EC	0033450	7	AN	1	82	282	ANTIGUA SEXI ALMUÑECAR	GRANADA
ROA ROA ANTONIO	A48EC	0033455	7	AN	2	82	287	PEDRO ESPINOSA ANTEQUERA	MALAGA
LOPEZ GIRON M. DOLORES	A48EC	0033457	7	AN	3	82	289	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA HUELVA	HUELVA
PAVON LEAL ANTONIO	A48EC	0033460	7	AN	4	82	292	SAN BLAS ARACENA	HUELVA
FARFAN RAMOS FRANCISCO	A48EC	0033464	7	AN	5	82	296	JOSE CADALSO SAN ROQUE	CADIZ
PEREIRA BUENO GUADALUPE	A48EC	0033467	7	AN	6	82	299	MIXTO ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
CAMUÑA DE FRANCISCO ANA MARIA	A48EC	0033468	7	AN	7	82	300	MIXTO OLVERA	CADIZ
DIAZ RODRIGUEZ ANDRES MANUEL	A48EC	0033479	7	AN	8	82	311	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS UBRIQUE	CADIZ
BUDIA LOPEZ M. DOLORES	A48EC	0033482	7	AN	9	82	314	NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA ANOUJAR	JAEN
ROMO DUEÑAS JESUS	A48EC	0033483	7	AN	10	82	315	MIXTO CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA
PLANELLES MORA CARMEN	A48EC	0033484	7	AN	11	82	316	MIXTO CORTEGANA	HUELVA
PEÑIN RODRIGUEZ FLORA	A48EC	0033486	7	AN	12	82	318	MIXTO POZOBLANCO	CORDOBA
ORTEGA LOPEZ DOLORES	A48EC	0033489	7	AN	13	82	321	AGUILAR Y ESLAVA CABRA	CORDOBA
MARTINEZ DEL VALLE M. ISABEL	A48EC	0033490	7	AN	14	82	322	MIXTO RUTE	CORDOBA
LUENGO PEREZ M. DEL CARMEN	A48EC	0033494	7	AN	15	82	326	MIXTO PEÑARROYA PUEBLONUEVO	CORDOBA
FONDEVILA SEGURA ROCIO DE LOS REYES	A48EC	0033495	7	AN	16	82	327	NICOLAS SALMERON Y ALONSO ALMERIA	ALMERIA
CASADO CANDELAS BLANCA DEL PILAR	A48EC	0033499	7	AN	17	82	331	MIXTO N 2 ANOUJAR	JAEN
MORALES SANCHEZ CRISTINA	A48EC	0033501	7	AN	18	82	333	SIERRA MAGINA MANCHA REAL	JAEN
GARCIA CABRERA HILARIA	A48EC	0033502	7	AN	19	82	334	MIXTO VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA
CAMACHO DOMINGUEZ ANTONIO	A48EC	0033505	7	AN	20	82	337	MIXTO VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA
VALVERDE IGLESIAS M. DE GRACIA	A48EC	0033506	7	AN	21	82	338	ALTO GUADALQUIVIR CAZORLA	JAEN
PORRAS FERNANDEZ CALIXTO	A48EC	0033510	7	AN	22	82	342	MARIA BELLIDO BAILÉN	JAEN
JURADO MONTIJANO M. DOLORES	A48EC	0033514	7	AN	23	82	346	MARIA BELLIDO BAILÉN	JAEN
GRACIA LOSILLA MARTA	A48EC	0033515	7	AN	24	82	347	EXTENSION I.B. MIXTO VERA CARBONERAS	ALMERIA

JULIAN RAMIA SERAFIN	A48EC	0033516	7	AN	25	82	348 MIXTO CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERIA
RODRIGUEZ SALAS DIEGO	A48EC	0033522	7	AN	26	82	354 LA SAGRA MUESCAR	GRANADA
CARRASCO SANCHEZ ROSARIO	A48EC	0033525	7	AN	27	82	357 MIXTO ALBOX	ALMERIA
PEREZ ARJONA VICTORIA	A48EC	0033527	7	AN	28	82	359 MARTIN HALAJA LA CAROLINA	JAEN
MARRUFO GARCIA ROSA	A48EC	0033529	7	AN	29	82	361 MIXTO FINANA	ALMERIA
ARIAS DE REYNA MARTINEZ M. ISABEL	A48EC	0033532	7	AN	30	82	364 EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR QUESADA	JAEN
DISCIPLINA: INGLES								
RODRIGUEZ MARTIN FRANCISCO	A48EC	0037467	7	AN	1	83	335 EXTENSION I.B. TORREMOLINOS ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
BERDUN BOLAÑOS N. DE LOS ANGELES	A48EC	0037483	7	AN	2	83	351 CAMILO JOSE CELA CAMPILLOS	MALAGA
GARCIA CARDENAS JUAN	A48EC	0037493	7	AN	3	83	361 LAS MARISHAS PILAS	SEVILLA
GARCIA DELGADO M. DE LA LUZ	A48EC	0037501	7	AN	4	83	369 AL ANDALUS EL ARAHAL	SEVILLA
FAJARDO AUGUSTIN JOSE	I48ECAN8540083		7	AN	5	83	378 JULIO RODRIGUEZ MOTRIL	GRANADA
BOLAÑOS VIVAR MARIANO	A48EC	0037518	7	AN	6	83	386 DELGADO HERNANDEZ BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA
MARTIN MORALES M. DEL ROSARIO	A48EC	0037528	7	AN	7	83	396 PEDRO MUÑOZ SECA PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
DIAZ PENALVA JOSE RAMON	A48EC	0037538	7	AN	8	83	406 SIERRA BERMEJA MALAGA	MALAGA
FERNANDEZ GONZALEZ M. DEL ROCIO	A48EC	0037547	7	AN	9	83	415 VIRGEN DEL CASTILLO LEBRIJA	SEVILLA
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	A48EC	0037558	7	AN	10	83	426 MIXTO LA PALMA DEL CONDADO	HUELVA
TORRES MARTINEZ ANA MARIA	A48EC	0037567	7	AN	11	83	435 MIXTO BERJA	ALMERIA
LEON RAMOS MERCEDES	A48EC	0037576	7	AN	12	83	444 POLIGONO CARTAMA MALAGA	MALAGA
GONZALEZ-QUEVEDO TEJERINA M. ANTONIA	A48EC	0037584	7	AN	13	83	452 DELGADO HERNANDEZ BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA
EGUIA SALINAS M. DEL CARMEN	A48EC	0037594	7	AN	14	83	462 MIXTO ALMONTE	HUELVA
BRAVO RODRIGUEZ M. CONCEPCION	A48EC	0037603	7	AN	15	83	471 POETA GARCIA GUTIERREZ CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
AREVALO BARQUERO LAURA	A48EC	0037612	7	AN	16	83	480 SAN FULGENCIO ECIJA	SEVILLA
DEL RIO MOLINA BENIGNO	A48EC	0037621	7	AN	17	83	489 VAZQUEZ DIAZ NERVA	HUELVA
DIAZ RODRIGUEZ ANA	A48EC	0037632	7	AN	18	83	500 PEDRO MUÑOZ SECA PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
ALONSO GOMEZ M. LOURDES	A48EC	0037641	7	AN	19	83	509 ASTA REGIA JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
PEÑA GUIJOSA ENCARNACION	A48EC	0037647	7	AN	20	83	515 SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA JAEN	JAEN
CALVO CAPA ANGEL LUIS	A48EC	0037653	7	AN	21	83	521 MIXTO N. 5 (B. BELEN) MALAGA	MALAGA
PAREJO DEL VALLE ROSARIO	A48EC	0037658	7	AN	22	83	526 EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ALVAREZ MATA JOSE LUIS	A48EC	0037664	7	AN	23	83	532 MIXTO TORREMOLINOS	MALAGA
DAVILA MORENO MANUEL	A48EC	0037669	7	AN	24	83	537 LA RABIDA HUELVA	HUELVA
RAMOS CORTES MANUEL	A48EC	0037674	7	AN	25	83	542 EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
MEDINA BELLIDO MARINA MARIA	A48EC	0037676	7	AN	26	83	544 MIXTO N 5 JAEN	JAEN
COBOS LOPEZ M. JOSE	A48EC	0037678	7	AN	27	83	546 MIXTO TORREMOLINOS	MALAGA
DIAZ SERRANO DANIEL	A48EC	0037534	7	PV	10	83	402 NUESTRA SRA. DE ALHARILLA PORCUNA	JAEN
LOPEZ-RONCO GARCIA ANTONIO LUIS	A48EC	0037642	7	MEC	310	83	510 MIXTO VERA	ALMERIA

ANEXO III AGREGADOS

RELACION DEFINITIVA DE P. AGREGADOS CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1984 Y 1985 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU- NIDAD	ORDEN COMU. OPO.	AÑO OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: FILOSOFIA							
RUIZ GUERRA M. DEL CARMEN	I48ECAN8400388	8	AN	18	84	MANUEL REINA	CORDOBA
FERNANDEZ-PRADA MUÑOZ IGNACIO	I48ECAN8520003	8	AN	19	84	PUENTE GENIL JOSE MIRABENT	HUELVA
ROSA DIAZ ABELARDO DE LA	I48ECAN8560013	8	AN	20	84	ISLA CRISTINA LA RABIDA	HUELVA
SANCHEZ HOLGADO FELIPE	I48ECAN8550146	8	AN	21	84	HUELVA BDA. LOS ROSALES	HUELVA
MARTIN UCEDA JUAN JOSE	I48ECAN8510009	8	AN	22	84	HUELVA 'CASTULO'	JAEN
PARTERA PARTERA AURELIO	I48ECAN8530111	8	AN	23	84	LINARES MANUEL REINA	CORDOBA
MOLINA GONZALEZ ESTEBAN	I48ECAN8560014	8	AN	24	84	PUENTE GENIL SANTISIMA TRINIDAD	JAEN
MARTIN CALLEJA ANA MARIA	I48ECAN8520004	8	AN	25	84	BAEZA MIXTO	CADIZ
BUENO CORTES M. LUTGARDA	I48ECAN8410004	8	AN	26	84	ALGECIRAS MIXTO	CADIZ
PARRA PALACIOS JOSE ANTONIO	I48ECAN8540044	8	AN	27	84	ALGECIRAS BAELO CLAUDIA	CADIZ
VALLADOLID BUENO TOMAS	I48ECAN8400389	8	AN	28	84	TARIFA SANTISIMA TRINIDAD	JAEN
GOMEZ PEREZ ANTONIO	I48ECAN8580456	8	AN	29	84	BAEZA VIRGEN DEL CASTILLO	SEVILLA
ALCARAZ PARDO M. DOLORES	I48ECAN8510010	8	AN	30	84	LEBRIJA MIXTO	MALAGA
CARBALLAR QUILES ANGELES	I48ECAN8580201	8	AN	31	84	CORTES DE LA FRONTERA F. RODRIGUEZ MARIN	SEVILLA
ARROYO JIMENEZ DOMINGO	I48ECAN8406091	8	AN	32	84	OSUNA F. RODRIGUEZ MARIN	SEVILLA
GARRIDO RAMOS PAULA	I48ECAN8510011	8	AN	33	84	OSUNA SAN BLAS	HUELVA
MARTINEZ VICENTE ROMAN	I48ECAN8580236	8	AN	34	84	ARACENA ALONSO SANCHEZ	HUELVA
GEA IZQUIERDO FCO. JAVIER	I48ECAN8410015	8	AN	35	84	HUELVA MARIA BELLIDO	JAEN
MARIN GUTIERREZ CLEMENTE	I48ECAN8540047	8	AN	36	84	BAILEN SAN JUAN DE LA CRUZ	JAEN
CERRO MORENO MIGUEL	I48ECAN8530017	8	AN	37	84	UBEDA SAN FERNANDO	SEVILLA
RUIZ JIMENEZ LUIS	I48ECAN8420118	8	AN	38	84	CONSTANTINA MARTIN HALAJA	JAEN
CORTECERO MONTIJANO ANA M.	I48ECAN8570090	8	AN	39	85	LA CAROLINA REY ALHAMAR	JAEN
HERRERA PEREZ JOSE M.	I48ECAN8500390	8	AN	40	85	ARJONA CARDENAL MERINO	JAEN
FERNANDEZ UBIÑA FERNANDO	I48ECAN8530091	8	AN	41	85	SANTISTEBAN DEL PUERTO EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
MOUGAN RIVERO JUAN CARLOS	I48ECAN8520089	8	AN	42	85	QUESADA MIXTO	HUELVA
PEREZ MURO CRISTOBAL	I48ECAN8580415	8	AN	43	85	CORTEGANA MIXTO	HUELVA
ORIHUELA GUERRERO JOSE	I48ECAN8580413	8	AN	44	85	ALMONTE YAZQUEZ DIAZ	HUELVA
GARCIA GODINEZ DE PAZ JOSE IGNACIO	I48ECAN8580399	8	AN	45	85	NERVA MIXTO	HUELVA
TORRES FRANCO ADOLFO	I48ECAN8560067	8	AN	46	85	VALVERDE DEL CAMINO MIXTO	HUELVA
						PUEBLA DE GUZMAN	
DISCIPLINA: GRIEGO							
PEREZ CAMACHO MERCEDES	I48ECAN8560016	8	AN	9	84	MIGUEL SANCHEZ LOPEZ TORREDEL CAMPO	JAEN
ESPINOSA FERNANDEZ EMILIA	I48ECAN8580217	8	AN	10	84	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
OLEA PEREZ PILAR	I48ECAN8570142	8	AN	11	84	REYES CATOLICOS VELEZ-MALAGA	MALAGA
GARCIA ROMERO FRANCISCO ANTONIO	I48ECAN8520090	8	AN	12	85	MENENDEZ TOLOSA LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
DELGADO DOMINGUEZ MANUEL	I48ECAN8580393	8	AN	13	85	DELGADO HERNANDEZ BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA
MORELL GARCIA CARMEN	I48ECAN8580410	8	AN	14	85	BDA. LOS ROSALES HUELVA	HUELVA
DISCIPLINA: LATIN							
FUNES JIMENEZ DAVID	I48ECAN8520005	8	AN	7	84	ISLA VERDE ALGECIRAS	CADIZ
ALONSO GONZALEZ FRANCISCO	I48ECAN8520006	8	AN	8	84	MENENDEZ TOLOSA LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
LEDESMA GALISTEO ISABEL	I48ECAN8520007	8	AN	9	84	MIXTO VILLAMARTIN	CADIZ
RODRIGUEZ HERNANDEZ M. DEL CARMEN	I48ECAN8540048	8	AN	10	84	LUIS BARAHONA DE SOTO ARCHIDONA	MALAGA
MARTINEZ LALMOLDA CARMELD	I48ECAN857D143	8	AN	11	84	MIXTO ALORA	MALAGA
CARRIZOSA ESQUIVEL M. MANUELA	I48ECAN8580204	8	AN	12	84	AGUILAR Y CANO ESTEPA	SEVILLA
ALMELLONES CABALLERO JOSE MARIA	I48ECAN8570144	8	AN	13	84	CAMILO JOSE CELA CAMPILLOS	MALAGA
RODRIGUEZ RUIZ JOSE LUIS	I48ECAN8540049	8	AN	14	84	MIXTO BERJA	ALMERIA

MUÑOZ MARQUEZ DOLORES	I48ECAN8480136	8	AN	15	84	MIXTO	ALMERIA
MENENDEZ SUAREZ M. DEL CARMEN	I48ECAN8410023	8	AN	16	84	ADRA MIXTO	ALMERIA
RODRIGUEZ-BORLADO BELLIDO M. ARACELI	I48ECAN8520008	8	AN	17	84	VERA EXTENSION I.B. MIXTO VERA	ALMERIA
SANZ TEJERA M. ARANZAZU	I48ECAN8560017	8	AN	18	84	CARBONERAS LA SAGRA	GRANADA
GALDEANO SANCHEZ M. ANDREA	I48ECAN8540050	8	AN	19	84	HUESCAR EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
ARIZA SANCHEZ AURORA	I48ECAN8530019	8	AN	20	84	QUESADA EXTENSION I.B. VAZQUEZ DIAZ	HUELVA
						RIOTINTO	

DISCIPLINA: CIENCIAS

SENDRA SALAS CARLOS	I48ECAN8570061	8	AN	61	84	ALONSO SANCHEZ HUELVA	HUELVA
GIL-BERMEJO BETHENCOURT IGNACIO	I48ECAN8580221	8	AN	62	84	MIXTO (B. ALTO CONQUERO)	HUELVA
JIMENEZ VALENZUELA JOSE LUIS	I48ECAN8540073	8	AN	63	84	HUELVA JOSE MARIN	ALMERIA
ESPUELAS SANCHEZ GRACIA MARIA	I48ECAN8550168	8	AN	64	84	VELEZ RUBIO BDA. LOS ROSALES	HUELVA
FERNANDEZ LOZANO BERNABE	I48ECAN8560044	8	AN	65	84	HUELVA MIXTO	ALMERIA
ROMERO CABALLERO JUSTO	I48ECAN8510028	8	AN	66	84	OLULA DEL RIO MIXTO	ALMERIA
DIAZ LUNA JOSE LUIS	I48ECAN8580214	8	AN	67	84	ALBOX BDA. LOS ROSALES	HUELVA
TORRES HIDALGO INMACULADA	I48ECAN8570062	8	AN	68	84	HUELVA MIXTO	HUELVA
GOMARIZ GOMEZ DE LARA PABLO	I48ECAN8450099	8	AN	69	84	AYAMONTE MIXTO	HUELVA
MARTIN LOPEZ JUAN MANUEL	I48ECAN8570063	8	AN	70	84	VALVERDE DEL CAMINO MIXTO	HUELVA
CUEVAS MARTINEZ RAFAEL	I48ECAN8430103	8	AN	71	84	VALVERDE DEL CAMINO EXTENSION I.B. VAZQUEZ DIAZ	HUELVA
						RIOTINTO	

DISCIPLINA: DIBUJO

MARINA LOPEZ ALBERTO	I48ECAN8420172	8	AN	39	84	EXTENS. IB. ALTO GUADALQUIVIR	JAEN
CANDELAS GUTIERREZ CARMEN	I48ECAN8470126	8	AN	40	84	QUESADA PRINCIPE FELIPE	JAEN
PEREZ PALOMARES M. ANGIUSTIAS	I48ECAN8560053	8	AN	41	84	ALCAUDETE MARTIN MALAJA	JAEN
HERNANDEZ GONZALEZ MANUEL FELIPE	I48ECAN8570070	8	AN	42	84	LA CAROLINA MIXTO	ALMERIA
SATUE RIPOLL N. JOSE	I48ECAN8520058	8	AN	43	84	BERJA MIXTO	ALMERIA
CODES MARTINEZ SABINA	I48ECAN8560054	8	AN	44	84	EL EJIDO MIXTO	ALMERIA
MELLADO DONCEL JUAN JOSE	I48ECAN8520059	8	AN	45	84	ALBOX MIXTO	ALMERIA
RIVAS LOPEZ JOSEFA	I48ECAN8550145	8	AN	46	84	OLULA DEL RIO MIXTO	ALMERIA
						CANTORIA	

DISCIPLINA: INGLES

MARTINEZ MUELAS FRANCISCO	I48ECAN8560062	8	AN	28	84	SAN JUAN DE LA CRUZ UBEDA	JAEN
DE LA SOTA DE HARO PABLO ANTONIO	I48ECAN8430110	8	AN	29	84	MIXTO SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
ZAMBRANO PEREZ JUAN ANTONIO	I48ECAN8440004	8	AN	30	84	EXTEN. IB. POETA G. GUTIERREZ CONIL	CADIZ
TRUJILLO SANCHEZ M. ROSA	I48ECAN8510035	8	AN	31	84	EXTENSION I.B. MIXTO VERA CARBONERAS	ALMERIA
MORENO GARRIDO MANUELA	I48ECAN8530057	8	AN	32	84	MIXTO AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA
GONZALEZ LUNA JOSE FRANCISCO	I48ECAN8420116	8	AN	33	84	EXTENSION I.B. FCO. PACHECO CHIPIONA	CADIZ
RODRIGUEZ LARA LUISA FERNANDA	I48ECAN8520066	8	AN	34	84	EXTENSION I.B. ALVAR NUÑEZ JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
GARCIA LOPEZ JOSE JESUS	I48ECAN8580220	8	AN	35	84	AGUILAR Y CANO ESTEPA	SEVILLA
CASTILLO RUIZ EDUARDO	I48ECAN8410007	8	AN	36	84	FRANCISCO JAVIER DE BURGOS MOTRIL	GRANADA
JIMENEZ MESA OMETRIO	I48ECAN8530058	8	AN	37	84	ATEGUA CASTRO DEL RIO	CORDOBA
TAPIA CUBILES EUGENIO	I48ECAN8580261	8	AN	38	84	MIXTO (B. ALTO CONQUERO) HUELVA	HUELVA
LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	I48ECAN8520067	8	AN	39	84	MIXTO ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
GONZALEZ ESPINOSA ANA MARIA	I48ECAN8570072	8	AN	40	84	LICINIO DE LA FUENTE COIN	MALAGA
DIAZ CRUZ MANUEL JOSE	I48ECAN8580454	8	AN	41	84	F RODRIGUEZ MARIN OSUNA	SEVILLA
HERMOSIN GUTIERREZ ANTONIO	I48ECAN8580227	8	AN	42	84	SAN FULGENCIO ECIJA	SEVILLA
OROZCO GUERRERO ANA MARIA	I48ECAN8420179	8	AN	43	84	MIXTO MEDINA SIDONIA	CADIZ
CONTRERAS CANO DOLORES	I48ECAN8580209	8	AN	44	84	MIXTO VILLAMARTIN	CADIZ
ESPINOSA PABON VICTORIA	I48ECAN8580455	8	AN	45	84	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA HUELVA	HUELVA
ALVAREZ VAZQUEZ GABRIEL	I48ECAN8580196	8	AN	46	84	MIXTO ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
CASTRO-MANSILLA PEDRAJAS-MORENO M. DOLORES	I48ECAN8570073	8	AN	47	84	LICINIO DE LA FUENTE COIN	MALAGA
GARCIA SANCHEZ MANUEL ANTONIO	I48ECAN8420181	8	AN	48	84	CURA VALERA HUERCAL OVERA	ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU NIDAD	ORDEN COMU.	AÑO OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DELGADO GAZQUEZ CARMEN	I48ECAN8520070	8	AN	49	84		SAN FERNANDO	SEVILLA
PEREZ ROMAN FRANCISCA	I48ECAN8520071	8	AN	50	84		CONSTANTINA ISLA VERDE	CADIZ
LIETOR SANZ MARIA DOLORES	I48ECAN8560063	8	AN	51	84		ALGECIRAS 'CASTULO'	JAEN
COCA MORALES ROSA MARIA	I48ECAN8580208	8	AN	52	84		LINEARES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA
CERVERA BROWN JOSEFINA	I48ECAN8570102	8	AN	53	85		HUELVA PEORO ESPINOSA	MALAGA
MARTIN GONZALEZ JOSE RAMON	I48ECAN8580407	8	AN	54	85		ANTEQUERA EXTENSION I.8. VAZQUEZ DIAZ	HUELVA
SEGURA BAEZ JOAQUIN JESUS	I48ECAN8570103	8	AN	55	85		RIOTINTO LUIS BARAHONA DE SOTO	MALAGA
JIMENEZ RAYA CLAUDIO MANUEL	I48ECAN8540119	8	AN	56	85		ARCHIDONA JOSE MORA	GRANADA
CABEZAS ARENAS RAFAEL ENRIQUE	I48ECAN8580392	8	AN	57	85		BAZA SIERRA BLANCA	MALAGA
DEL POZO CAÑAS RAQUEL	I48ECAN8500417	8	AN	58	85		MARBELLA MIXTO	ALMERIA
ESPAÑA MORENO MARIA LOURDES	I48ECAN8570104	8	AN	59	85		OLULA DEL RIO MIXTO	MALAGA
CAPARRÓS MARTINEZ ANTONIA MARIA	I48ECAN8510048	8	AN	60	85		ALORA JABALCUZ	JAEN
DEL AGUILA CASTRO CARMEN	I48ECAN8540099	8	AN	61	85		JAEN MARQUES DE COMARES	CORDOBA
GUTIERREZ CALDERON MIGUEL	I48ECAN8580402	8	AN	62	85		LUCENA MIXTO (B. DE LA ORDEN)	HUELVA
MARTIN DE LA HINOJOSA DE LA PUERTA ESTHER	I48ECAN8580408	8	AN	63	85		HUELVA SIERRA BLANCA	MALAGA
BASCON LOPEZ JUAN ANTONIO	I48ECAN8520118	8	AN	64	85		MARBELLA ISLA VERDE	CADIZ
PEIRE GARCIA AUREA	I48ECAN8520119	8	AN	65	85		ALGECIRAS MENENDEZ TOLOSA	CADIZ
GARCIA MAGALDI LUCIA	I48ECAN8590041	8	AN	66	85		LA LINEA DE LA CONCEPCION INCA GARCILASO	CORDOBA
MORENO MORENO ANTONIO	I48ECAN8540120	8	AN	67	85		MONTILLA PEREZ DE GUZMAN	MALAGA
RODRIGUEZ SANTOS M. LIDIA	I48ECAN8580420	8	AN	68	85		RONDA ANTONIO GALA	CORDOBA
MARTOS DIAZ SILVIA	I48ECAN8540090	8	AN	69	85		PALMA DEL RIO SANTISIMA TRINIDAD	JAEN
LUMBRERAS KRAUEL MARIA	I48ECAN8570105	8	AN	70	85		BAEZA ISLA VERDE	CADIZ
UREÑA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	I48ECAN8560087	8	AN	71	85		ALGECIRAS MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	JAEN
MORALES URGEL GEMA	I48ECAN8570107	8	AN	72	85		TORREDELCAMPO MIXTO	CADIZ
CELIS VILLALBA ISABEL	I48ECAN8520120	8	AN	73	85		ALGECIRAS EXTENSION I.8. ISLA VERDE	CADIZ
TORRES CANSINO MERCEDES	I48ECAN8550192	8	AN	74	85		LOS BARRIOS BDA. LOS ROSALES	HUELVA
BANDERA VERDIER ELENA	I48ECAN8570121	8	AN	75	85		HUELVA EXTEN. IB. N 2 ALGECIRAS	CADIZ
MOODELY GUERRERO M. GITA DEVI	I48ECAN8540122	8	AN	76	85		ALGECIRAS MIXTO (B. DE LA ORDEN)	HUELVA
GARRIDO MORENO M. ESMERALDA	I48ECAN8520121	8	AN	77	85		HUELVA BDA. LOS ROSALES	HUELVA
DE ALBA CONEJO MATILDE	I48ECAN8500193	8	AN	78	85		HUELVA SAN BLAS	HUELVA
PEREZ LOBATO HERMINIO	I48ECAN8540100	8	AN	79	85		ARACENA AGUILAR Y ESLAVA	CORDOBA
MARTIN SANZ CONSUELO	I48ECAN8550194	8	AN	80	85		CABRA RAFAEL REYES RODRIGUEZ	HUELVA
GRAGERA PRIETO YEORA	I48ECAN8530098	8	AN	81	85		CARTAYA MIXTO	CORDOBA
RUIZ VEGA JOSE JOAQUIN	I48ECAN8580424	8	AN	82	85		LA RAMBLA BAELO CLAUDIA	CADIZ
GARCIA VALDIVIA IGNACIO ANTONIO	I48ECAN8520086	8	AN	83	85		TARIFA BAELO CLAUDIA	CADIZ
CERVANTES REQUENA M. DEL CARMEN	I48ECAN8560088	8	AN	84	85		TARIFA FERNANDO III	JAEN
MILLA MARTINEZ ANTONIO	I48ECAN8560089	8	AN	85	85		MARTOS MIXTO N 2	JAEN
NUÑEZ DIAZ ADELAIDA	I48ECAN8520081	8	AN	86	85		ANDUJAR JOSE CADALSO	CADIZ
MOLES MINGORANCE JOSE CAMDIDO	I48ECAN8560090	8	AN	87	85		SAN ROQUE ALVAREZ CUBERO	CORDOBA
LOPEZ GARCIA INES TERESA	I48ECAN8520087	8	AN	88	85		PRIEGO DE CORDOBA EXTEN. IB. N 2 ALGECIRAS	CADIZ
GOLPE TRELLES M. PURIFICACION	I48ECAN8520122	8	AN	89	85		ALGECIRAS MIXTO	CADIZ
CASTILLO NAVARRO M. DEL CARMEN	I48ECAN8510080	8	AN	90	85		ALGECIRAS MIXTO	ALMERIA
SERRANO RODRIGUEZ CONSTANTINO	I48ECAN8520123	8	AN	91	85		FINANA MIXTO	HUELVA
DE LEYVA MOLINA AMADOR	I48ECAN8440074	8	AN	92	85		PUEBLA DE GUZMAN MARIA BELLIDO	JAEN
HERRERA BARRIONUEVO MANUELA	I48ECAN8520124	8	AN	93	85		BAILLEN JOSE CADALSO	CADIZ
CASTRO SUEIRO JOSE ALBERTO	I48ECAN8520125	8	AN	94	85		SAN ROQUE JOSE CADALSO	CADIZ
GARCIA FERNANDEZ M. DE GRACIA	I48ECAN8580398	8	AN	95	85		SAN ROQUE SANTOS ISASA	CORDOBA
SELAS GONZALEZ ROSA MARIA	I48ECAN8580426	8	AN	96	85		MONTORO MIXTO	CORDOBA
BELTRAN POVEDA M. LUZ	I48ECAN8560091	8	AN	97	85		VILLANUEVA DE CORDOBA MIXTO N 2	JAEN
GARCIA ASUERO JOSE MANUEL	I48ECAN8550195	8	AN	98	85		ANDUJAR MIXTO N 2	JAEN
PEREZ BERENGUEL JOSE FRANCISCO	I48ECAN8510081	8	AN	99	85		ANDUJAR MIXTO	ALMERIA
PORRAS BLANCO TERESA	I48ECAN8530099	8	AN	100	85		CANTORIA NUESTRA SRA. DE ALHARILLA	JAEN
GONZALEZ PEREZ M. CONCEPCION	I48ECAN8550196	8	AN	101	85		PORCUNA MARIA BELLIDO	JAEN
							BAILLEN	

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU- NIDAD	ORDEN COMU. OPO.	AÑO OPOS.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DAZA CAZORLA MARIA ROSA	I48ECAN8550197	8	AN	102	85		MIXTO RUTE	CORDOBA
DISCIPLINA: MUSICA								
PALOMARES MORAL JOSE	I48ECAN8540086	8	AN	1	84		PADRE SUAREZ GRANADA	GRANADA
GARCIA JIMENEZ ANTONIO	I48ECAN8570074	8	AN	2	84		SIERRA BERMEJA MALAGA	MALAGA
GARCIA ENTRECANALES M. PILAR	I48ECAN8530059	8	AN	3	84		LOPEZ NEYRA CORDOBA	CORDOBA
PEREZ PEREZ M. JOSE	I48ECAN8580248	8	AN	4	84		FERNANDO DE HERRERA SEVILLA	SEVILLA
GOMEZ-ELEGIDO RUIZOLALLA M. CRUZ	I48ECAN8580223	8	AN	5	84		MARTINEZ MONTAÑES SEVILLA	SEVILLA
OSUNA LUCENA M. ISABEL	I48ECAN8590015	8	AN	6	84		ISLA VERDE ALGECIRAS	CADIZ
PEINADO PEINADO ESTANISLAO	I48ECAN8540085	8	AN	7	84		MARIANA PINEDA GRANADA	GRANADA
ROMERO JIMENEZ JOSE	I48ECAN8500251	8	AN	8	84		GUSTAVO ADOLFO BECQUER SEVILLA	SEVILLA
CASTAÑEDA ALARCON JUAN ANTONIO	I48ECAN8520072	8	AN	9	84		ISLA DE LEON SAN FERNANDO	CADIZ
VERA CARRERO FELISA	I48ECAN8580263	8	AN	10	84		VICENTE ALEXANDRE SEVILLA	SEVILLA
CALLEJON BAENA M. DOLORES	I48ECAN8510036	8	AN	11	84		'AL-ANDALUS', MIXTO N 4 ALMERIA	ALMERIA
GOMEZ ACEDO TRINIDAD	I48ECAN8580222	8	AN	12	84		MATEO ALEMAN SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA
LEZAMETA GAINZA JOSE MARIA	I48ECAN8510037	8	AN	13	84		ALHADRA ALMERIA	ALMERIA
GALVEZ CONGIU M. DOLORES	I48ECAN8570075	8	AN	14	84		POLIGONO CARTAMA MALAGA	MALAGA
AGUIRRE GRACIA SHARA	I48ECAN8580192	8	AN	15	84		VELAZQUEZ SEVILLA	SEVILLA
RODRIGO ANGUIITA JOSEFA	I48ECAN8530060	8	AN	16	84		SENECA CORDOBA	CORDOBA
DE PABLO TEMIÑO M. LUISA	I48ECAN8560065	8	AN	17	84		VIRGEN DEL CARMEN JAEN	JAEN
COSTA SOLER M. AMPARO	I48ECAN8520073	8	AN	18	84		PEDRO MUÑOZ SECA PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
NAULET RODRIGUEZ SOLEDAD	I48ECAN8580245	8	AN	19	84		'LUIS CERNUDA' SEVILLA	SEVILLA
GARCIA MARTINEZ ANA	I48ECAN8510036	8	AN	20	84		CELIA VIÑAS ALMERIA	ALMERIA
ROMERO MUÑOZ N. DOLORES	I48ECAN8580252	8	AN	21	84		CRISTOBAL DE MONROY ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
JIMENEZ TUSET ANGIUSTIAS	I48ECAN8580229	8	AN	22	84		FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA
GONZALEZ DELGADO JUAN LUIS	I48ECAN8530061	8	AN	23	84		LUIS DE GONGORA CORDOBA	CORDOBA
MESSA POULLET CARLOS	I48ECAN8570076	8	AN	24	84		MIXTO 'BARRIADA HUELIN' MALAGA	MALAGA
MARTIN QUIÑONES M. ANGELES	I48ECAN8570077	8	AN	25	84		CANOVAS DEL CASTILLO MALAGA	MALAGA
VELLA RAMIREZ MARIA DOLORES	I48ECAN8530062	8	AN	26	84		BLAS INFANTE CORDOBA	CORDOBA
NARANJO LORENZO LUIS EUGENIO	I48ECAN8570106	8	AN	27	85		VICENTE ESPINEL MALAGA	MALAGA
ARREBOLA RUIZ JOSE	I48ECAN8509000	8	AN	28	85		PABLO PICASSO MALAGA	MALAGA
SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	I48ECAN8510082	8	AN	29	85		NICOLAS SALMERON Y ALONSO ALMERIA	ALMERIA
BALLESTEROS PASTOR LUIS	I48ECAN8580388	8	AN	30	85		SAN ISIDORO SEVILLA	SEVILLA
MEGIA ESPA MARIA GRACIA	I48ECAN8420238	8	AN	31	85		MIXTO (B. CHANA) GRANADA	GRANADA
TARIN ALCALA CARLOS	I48ECAN8580428	8	AN	32	85		EXTENSION I.B. LUIS CERNUDA SEVILLA	SEVILLA
GARCIA-AVELLO HERRERO RAMON	I48ECAN8510083	8	AN	33	85		ANGEL GANIVET GRANADA	GRANADA
FERNANDEZ LABRADA MANUEL	I48ECAN8560092	8	AN	34	85		SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA JAEN	JAEN
BAEZ SANCHEZ ABELARDO	I48ECAN8560093	8	AN	35	85		AVERROES CORDOBA	CORDOBA
TEIXEIRA PEREZ ANTONIO JOSE	I48ECAN8590004	8	AN	36	85		BARRIADA EL PALO MALAGA	MALAGA
HIGUERAS MUÑOZ FRANCISCO	I48ECAN8590005	8	AN	37	85		MUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA MALAGA	MALAGA
MEGIAS GARCIA LUIS	I48ECAN8500006	8	AN	38	85		PADRE MANJON GRANADA	GRANADA
BARRALES DAFOS ALFREDO	I48ECAN8590007	8	AN	39	85		'CARTUJA' GRANADA	GRANADA
ALVAREZ CARIBANO ANTONIO	I48ECAN8590016	8	AN	40	85		'ANTONIO MACHADO' SEVILLA	SEVILLA
BENEYTO MORENO CARMEN	I48ECAN8590008	8	AN	41	85		MIXTO (B. PINO MONTANO) SEVILLA	SEVILLA
MENDOZA PONCE JOSE	I48ECAN8590009	8	AN	42	85		RAMON CARANDE SEVILLA	SEVILLA
DISCIPLINA: EDUCACION FISICA								
GUILLEN DEL CASTILLO MANUEL	I48ECAN8530025	8	AN	1	85		SENECA CORDOBA	CORDOBA
FERNANDEZ NARES SEVERINO	I48ECAN8540153	8	AN	2	85		PADRE MANJON GRANADA	GRANADA
NAVARRO GARCIA CONSTANTINO	I48ECAN8540060	8	AN	3	85		JOSE MORA BAZA	GRANADA
MELGAR SANCHEZ AQUILINO	I48ECAN8570141	8	AN	4	85		PABLO PICASSO MALAGA	MALAGA
VACA VALERA FCO. LUIS	I48ECAN8520282	8	AN	5	85		COLUMELA CADIZ	CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU NIDAD	ORDEN COMU.	AÑO OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
RDRRIGUEZ DELGADO JUAN ANTONIO	I48ECAN8570136	8	AN	6	85	'EMILIO PRADOS'	MALAGA	
RODADO BALLESTEROS PEDRO	I48ECAN8570135	8	AN	7	85	MALAGA SIERRA BERNEJA	MALAGA	
MARTIN DE LAS MULAS QUIROS JOSE	I48ECAN8540053	8	AN	8	85	MALAGA ANGEL GANIVET	GRANADA	
VENTOSA PANIZA VICENTE	I48ECAN8530015	8	AN	9	85	GRANADA MIXTO, PASEO DE LA FUENSANTA	CORDOBA	
CAÑIZARES MARQUEZ JOSE MARIA	I48ECAN8580147	8	AN	10	85	CORDOBA FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	
MARTIN CORREA FRANCISCO	I48ECAN8540052	8	AN	11	85	SEVILLA MIXTO (B. CHANA)	GRANADA	
GAERTNER SEILER ANA MARIA	I48ECAN8540013	8	AN	12	85	GRANADA ALBAYZIN	GRANADA	
MORENO PERALTA FERMIN	I48ECAN8510006	8	AN	13	85	GRANADA CELIA VIÑAS	ALMERIA	
RUA NACHER JOSE LUIS	I48ECAN8550145	8	AN	14	85	ALMERIA MIXTO	HUELVA	
REVERT LOPEZ JUAN ANDRES	I48ECAN8530027	8	AN	15	85	AYAMONTE LOPEZ NEYRA	CORDOBA	
ALGARRA LOPEZ EDUARDO	I48ECAN8560002	8	AN	16	85	CORDOBA MJARTE DE SAN JUAN	JAEN	
RODRIGUEZ DELGADO JOSE MANUEL	I48ECAN8570137	8	AN	17	85	LINARES MIXTO	MALAGA	
DE LOS RISCOS VAZQUEZ M. DEL MAR	I48ECAN8570161	8	AN	18	85	TORREMOLINOS BARRIADA EL PALO	MALAGA	
LARA GARCIA DE ALCAÑIZ JAVIER	I48ECAN8570044	8	AN	19	85	MALAGA MIXTO	MALAGA	
CANO GOMEZ JUAN JOSE	I48ECAN8530005	8	AN	20	85	FUENGIROLA MANUEL REINA	CORDOBA	
CHINCHILLA MINGJET JOSE LUIS	I48ECAN8570029	8	AN	21	85	PUNTE GENIL POLIGONO CARTAMA	MALAGA	
LOPEZ SANCHEZ JUAN MARTIN	I48ECAN8560158	8	AN	22	85	MALAGA JABALCUZ	JAEN	
MARTIN ENCINAR JUAN FRANCISCO	I48ECAN8570033	8	AN	23	85	JAEN MIXTO 'BARRIADA HUELIN'	MALAGA	
ROLOAN MORENO MIGUEL ANGEL	I48ECAN8570139	8	AN	24	85	MALAGA POLIGONO CARTAMA	MALAGA	
OCAÑA LUZON EMILIO	I48ECAN8540147	8	AN	25	85	MALAGA 'CARTUJA'	GRANADA	
DE LA TORRE NAVARRO EDUARDO	I48ECAN8540156	8	AN	26	85	GRANADA MARIANA PINEDA	GRANADA	
GOMEZ LAMADRID DIMAS	I48ECAN8540135	8	AN	27	85	GRANADA FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	GRANADA	
ALTOZANO FORADADA JOSEFA JUSTINA	I48ECAN8540062	8	AN	28	85	MOTRIL ALHAMBRA	GRANADA	
SUAREZ VALDIVIESO JUAN DIEGO	I48ECAN8540059	8	AN	29	85	GRANADA LA SAGRA	GRANADA	
LANERO VEGA BLANCA	I48ECAN8580151	8	AN	30	85	HUESCAR 80A. 'NERVION'	SEVILLA	
ALONSO GONZALEZ JOSE MARIA	I48ECAN8590001	8	AN	31	85	SEVILLA MANUEL DE FALLA	CADIZ	
BORREGO AGUAYO JULIAN	I48ECAN8570138	8	AN	32	85	PUERTO REAL SIERRA BERNEJA	MALAGA	
MEGIAS OLVERA FCO. ANTONIO	I48ECAN8510100	8	AN	33	85	MALAGA ALBORAN	ALMERIA	
CONDE GONZALEZ FRANCISCA	I48ECAN8550144	8	AN	34	85	ALMERIA DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	
PUIG ALCANTUD MARAVILLA M. DEL CARMEN	I48ECAN8520281	8	AN	35	85	HUELVA PADRE LUIS COLOMA	CADIZ	
ROJO LEIVA ANTONIO	I48ECAN8570140	8	AN	36	85	JEREZ DE LA FRONTERA CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	
GARCIA-LUJAN SANCHEZ MATILDE	I48ECAN8540035	8	AN	37	85	MALAGA JULIO RODRIGUEZ	GRANADA	
ORTIZ GAMA FRANCISCO	I48ECAN8530050	8	AN	38	85	MOTRIL AGUILAR Y ESLAVA	CORDOBA	
REVERT LOPEZ JOAQUIN	I48ECAN8500012	8	AN	39	85	CABRA LOPEZ NEYRA	CORDOBA	
ARIAS JIMENEZ MATILDE	I48ECAN8520283	8	AN	40	85	CORDOBA MIXTO	CADIZ	
SANCHEZ GUARNIDO FRANCISCO JOSE	I48ECAN8540024	8	AN	41	85	OLVERA MARIANA PINEDA	GRANADA	
TISCAR MARIN PEDRO JOSE	I48ECAN8560159	8	AN	42	85	GRANADA AURINGIS	JAEN	
FERRER CERDA ANTONIA MARIA	I48ECAN8580632	8	AN	43	85	JAEN CRISTOBAL DE MONROY	SEVILLA	
LINARES GIRELA DANIEL	I48ECAN8540065	8	AN	44	85	ALCALA DE GUADAIRA MIXTO (B. CHANA)	GRANADA	
LOPEZ CONDE JOSE	I48ECAN8520004	8	AN	45	85	GRANADA PADRE LUIS COLOMA	CADIZ	
PEREZ DE ANDRADE LOPEZ ANA	I48ECAN8540144	8	AN	46	85	JEREZ DE LA FRONTERA EXTENSION I.B. PADRE MANJON	GRANADA	
FERNANDEZ RUZ RAFAELA MARIA	I48ECAN8500014	8	AN	47	85	GRANADA MIXTO	CORDOBA	
LEIVA JURADO JOSE ANTONIO	I48ECAN8500021	8	AN	48	85	AGUILAR DE LA FRONTERA SENECA	CORDOBA	
ROMO PEREZ VICENTE	I48ECAN8540019	8	AN	49	85	CORDOBA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA	MALAGA	
GUERRERO ALONSO MIGUEL	I48ECAN8540067	8	AN	50	85	MALAGA MURILLO	SEVILLA	
DIOS IBAÑEZ JOSE DE	I48ECAN8560022	8	AN	51	85	SEVILLA MIXTO N 'S	JAEN	
MONEDERO LIÑAN VICENTE LUIS	I48ECAN8560011	8	AN	52	85	JAEN SAN JUAN DE LA CRUZ	JAEN	
MONTOSA RUIZ ANTONIO	I48ECAN8570164	8	AN	53	85	UBEDA REYES CATOLICOS	MALAGA	
VARELA DOMINGUEZ RAFAEL	I48ECAN8580154	8	AN	54	85	VELEZ-MALAGA EXTENSION I.B. VIRGEN VALME	SEVILLA	
FERNANDEZ TRUAN JUAN CARLOS	I48ECAN8580640	8	AN	55	85	DOS HERMANAS MIXTO (B. PINO MONTANO)	SEVILLA	
CIUDAD SANCHEZ JUAN BAUTISTA	I48ECAN8560007	8	AN	56	85	SEVILLA MIXTO N 2	JAEN	
GARCIA PEREZ LEONTINO	I48ECAN8590002	8	AN	57	85	ANDUJAR MIXTO	MALAGA	
CASTILLO OLMO VALENTIN	I48ECAN8560026	8	AN	58	85	ESTEPONA FERNANDO III MARTOS	JAEN	

APELLIDOS Y NOMBRE N. R. P. APARTADO AÑO COMUNIDAD ORDEN

ANEXO V AGREGADOS

CASTILLO GALDEANO FRANCISCO A48EC 0035622 7 83 112
 FERNANDEZ LAVANDERA EFREN A48EC 0035620 7 83 113
 MORENO ORTEGA FCO. JAVIER A48EC 0035630 7 83 114
 ALVAREZ ALVAREZ M. CONCEPCION A48EC 0035635 7 83 115
 VELAZQUEZ GALDON VICTORIANO LUIS A48EC 0035644 7 83 116
 ROMERO ABAO ANTONIO DEL ROCIO A48EC 0035645 7 83 117
 ALQUERA BERNADEZ JUAN A48EC 0035653 7 83 118
 ESPERIDON LOPEZ JOSE LUIS 148ECAN8301530 7 83 119
 LAZARO Y TORRES M. LUISA DE A48EC 0035657 7 83 120
 BOCANEGRA GARCIA VICTOR MANUEL A48EC 0035662 7 83 121
 GIMEZ JIMENEZ JESUS A48EC 0035665 7 83 122
 CABRAL CHAMORRO ANTONIO A48EC 0035671 7 83 123

DISCIPLINA: MATEMATICAS

ARANDA ARANDA FRANCISCO A48EC 0035928 7 83 62
 ALVAREZ DIAZ JUAN DOMINGO A48EC 0035941 7 83 63
 GONZALEZ VICENTE M. ISABEL A48EC 0035950 7 83 64
 GARCIA RECIO ISABEL A48EC 0035959 7 83 65
 MEDINA MARTINEZ JUAN RAMON A48EC 0035971 7 83 66
 RODRIGUEZ DE LA CRUZ ANTONIO JOSE A48EC 0035981 7 83 67
 BENJUMEA ACEVEDO JUAN CARLOS A48EC 0035993 7 83 68
 BAENA RUIZ JULIAN A48EC 0036002 7 83 69
 MONTGEEFER GORDILLO ROGELIO A48EC 0036015 7 83 70

DISCIPLINA: FISICA Y QUIMICA

GUERRERO VIDA RAFAEL A48EC 0036125 7 83 65
 CARTES GOMEZ VICENTE A48EC 0036131 7 83 66
 GAYINO CAMPOS ANA MARIA A48EC 0036140 7 83 67
 MILLON ARMIJO MANUEL A48EC 0036145 7 83 68
 DIAZ NIÑO MATILDE A48EC 0036156 7 83 69
 ALARCON REYES JOSE LUIS A48EC 0036161 7 83 70
 HERNANDEZ DEL CASTILLO JESUS A48EC 0036168 7 83 71
 FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE CANDIDO A48EC 0036178 7 83 72
 LARA FERIA CONCEPCION A48EC 0036182 7 83 73
 OSTO GONZALEZ GERMAN A48EC 0036190 7 83 74
 LOPEZ MARTIN M. OLIMPIA A48EC 0036196 7 83 75
 LUCENA GARCIA AURORA A48EC 0036204 7 83 76
 ROMERO ROMERO MARIA A48EC 0036209 7 83 77
 ORTIZ GARCIA RICARDO A48EC 0036216 7 83 78
 REDONDO RAMIREZ M. VISITACION A48EC 0036223 7 83 79
 CONTRERAS CASAS M. LUISA A48EC 0036230 7 83 80
 FUENTES MARTINEZ FRANCISCO A48EC 0036237 7 83 81
 RINCON GONZALEZ JOSE A48EC 0036244 7 83 82
 GONZALEZ JAREÑO ANA MARIA A48EC 0036251 7 83 83
 GONZALEZ DELGADO ROSA MARIA A48EC 0036280 7 83 84
 ESTEBAN GERMAN LUIS A48EC 0036284 7 83 85
 MORATINOS DIAZ MANUEL A48EC 0036290 7 83 86
 OLIVA MARTINEZ JOSE MARIA A48EC 0036293 7 83 87
 GARCIA ESTEBAN JESUS ANTONIO A48EC 0036298 7 83 88
 ESCUDERO FOMBUEÑA JOSE IGNACIO A48EC 0036304 7 83 89
 BOLIVAR RAYA JUAN PEDRO A48EC 0036307 7 83 90
 ELVIRA BERNARDO JOAQUIN A48EC 0036311 7 83 91
 PEREZ AGUILERA ALFONSO BAUTISTA A48EC 0036317 7 83 92
 CORDON MONTON LUIS ANGEL A48EC 0036321 7 83 93
 NIETO LORITE ANSEL M. A48EC 0036324 7 83 94
 SAN FRUTOS FERNANDEZ JOAQUIN A48EC 0036329 7 83 95
 BUITRAGO VALERA JOSE A48EC 0036332 7 83 96
 GUTIERREZ MANJON-CABEZA JOSE MIGUEL A48EC 0036334 7 83 97

DISCIPLINA: FRANCES

VILLEGAS ROMERO JOSE MANUEL A48EC 0033534 7 82 31
 RUBIO DEL PRADO GERMAN A48EC 0033535 7 82 32
 PLAZA COPRALES M. TERESA A48EC 0033539 7 82 33
 COCA GARCIA JUAN JOSE A48EC 0033540 7 82 34
 RIO ORDÓÑEZ JESUS A48EC 0033542 7 82 35
 INIQUERZ MONTOYA M. MATILDE A48EC 0033544 7 82 36
 FERNANDEZ TORRES JUANA A48EC 0033545 7 82 37
 FERNANDEZ ALBALADE FCO. JOSE A48EC 0033530 7 83 38
 CORREA MUÑOZ AMPARO A48EC 0033534 7 83 39
 CARA JIMENEZ M. ANGIUSTIAS A48EC 0033537 7 83 40
 MUÑOZ LOPEZ MERCEDES A48EC 0033542 7 83 41
 GUZMAN MARINOL M. LUISA A48EC 0033547 7 83 42
 TORRES DOMINGUEZ M. DEL CARMEN A48EC 0033551 7 83 43
 BALBUENA ANTONIETA ROSARIO A48EC 0033559 7 83 44
 RUBIO CASTRO ESTEVA A48EC 0033563 7 83 45
 SALVADOR ALCOBER M. CRUZ A48EC 0033568 7 83 46
 COCA ALONSO M. LUZ A48EC 0033573 7 83 47
 HERMOSO MARTINEZ M. DOLORES A48EC 0033576 7 83 48
 GALIANA SIRVENT JULIA A48EC 0033580 7 83 49
 CAMBA PARDÓ ESTRELLA A48EC 0033585 7 83 50
 DE LA TORRE DE LA TORRE MARIA JESUS A48EC 0033590 7 83 51
 ALONSO ALONSO ANA ISABEL A48EC 0033594 7 83 52
 MARTIN MARTINEZ EMILIA A48EC 0033598 7 83 53
 LOZANO GONZALEZ WENCESLAO CARLOS A48EC 0037002 7 83 54
 GALINDO ORDÓÑEZ M. DOLORES A48EC 0037005 7 83 55
 MARTIN GUZMAN M. JOSE A48EC 0037011 7 83 56
 PEREZ ROMERO MANUELA A48EC 0037016 7 83 57
 ROSADO ROSADO M. ISABEL A48EC 0037019 7 83 58
 GONZALEZ GÓMEZ M. TERESA A48EC 0037023 7 83 59
 GARCIA MERINA M. DEL CARMEN A48EC 0037027 7 83 60
 YUSIA BERNADI MARGARITA A48EC 0037033 7 83 61
 MARTINEZ NAVARRO PILAR A48EC 0037036 7 83 62
 ESCOFFET ROHM M. JOSE A48EC 0037040 7 83 63
 ZAPATA NAVARRO M. ANTONIA A48EC 0037045 7 83 64
 PINERO BUSTAMANTE VICENTE A48EC 0037048 7 83 65
 CALLEJO GÓMEZ ROSARIO A48EC 0037054 7 83 66
 ROSILLO RODRIGUEZ JESUS A48EC 0037058 7 83 67
 GÓMEZ ALVARGO M. DEL CARMEN A48EC 0037061 7 83 68
 MONTOYA CHINCILLA JUAN CARLOS A48EC 0037065 7 83 69
 LORDO DE LA VEGA ROSARIO A48EC 0037070 7 83 70
 PEREZ ORDÓÑEZ M. JOSEFA A48EC 0037076 7 83 71
 VELAZQUEZ LUCAS M. ISABEL A48EC 0037103 7 83 72
 FORTINY RUIZ DE ELVIRA ANA MARIA A48EC 0037107 7 83 73
 OLMO GALA JUAN JESUS A48EC 0037107 7 83 74
 VALLS AGUILAR CRISTINA A48EC 0037108 7 83 75
 RUBIO GALICIA CARMEN A48EC 0037110 7 83 76
 DE LOS REYES RASERO M. AMPARO A48EC 0037112 7 83 77
 PADRERO GRAS MARTA A48EC 0037115 7 83 78
 YERRES NAVARRO JUAN A48EC 0037117 7 83 79
 PEREZ AYUSO MANUEL A48EC 0037119 7 83 80
 QUIJANO VALLEJO DOLORES A48EC 0037122 7 83 81
 VALLE PEREZ MARGARITA A48EC 0037123 7 83 82
 OLMEDO FERNANDEZ M. DEL CARMEN A48EC 0037126 7 83 83
 CARRASCO IDAÑEZ PEDRO A48EC 0037129 7 83 84
 NAVARRETE NAVARRO M. DEL CARMEN A48EC 0037132 7 83 85

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE INSTITUTOS DE BACHILLERATO

RELACION DEFINITIVA DE P. AGREGADOS CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1984 Y 1985 QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRE N. R. P. APARTADO AÑO COMUNIDAD ORDEN

DISCIPLINA: LATIN

MEÑACHO CASTELLANO M. JOSE 148ECAN8580409 8 85 21
 UTREBA RODRIGUEZ M. JOSE 148ECAN8570091 8 85 22
 MEDINA RINCON ERNESTO ANTONIO 148ECAN8560068 8 85 23
 CASTRO JIMENEZ JOSE ANTONIO 148ECAN8580395 8 85 24
 ROSELLO LOPEZ ANTONIO 148ECAN8560069 8 85 25
 GARCIA SALAS ANTONIO GASPAR 148ECAN8560070 8 85 26
 ESPINOSA TAPIAS M. DOLORES 148ECAN8510039 8 85 27
 DUQUE RIVERA M. INMACULADA 148ECAN8550176 8 85 28

DISCIPLINA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA

SERRANO CERRO SERGIO 148ECAN8520009 8 84 132
 ESCAMILLA GONZALEZ EUGENIO 148ECAN8520010 8 84 133
 AVILA MARTIN M. DEL CARMEN 148ECAN8570145 8 04 134
 ALDEANO BRASAS M. CARMEN 148ECAN8420105 8 84 135
 BRAVO LILIAN FRANCISCO 148ECAN8590021 8 84 136
 BARBUÑO MENDO M. DOLORES 148ECAN8400362 8 84 137
 BUENO ORTEGA JUANA FRANCISCA 148ECAN8510013 8 84 138
 GUERRERO OYEGA JOSE FRANCISCO 148ECAN8550147 8 84 139
 MUÑOZ AREVALO MANUEL 148ECAN8530021 8 84 140
 VILLARREAL PANADERO JUAN ANTONIO 148ECAN8520012 8 84 141
 PEREZ ALCALA EUGENIO 148ECAN8520013 8 84 142
 MALDONADO PALMERO GABRIEL 148ECAN8510014 8 84 143
 FERNANDEZ ESPINAR MILAGROS 148ECAN8570146 8 84 144
 CUBERO URRANO MANUEL 148ECAN8580211 8 84 145
 GOMEZ LUQUE FRANCISCA 148ECAN8570147 8 84 146
 GOMEZ VELASCO JOSE ALBERTO 148ECAN8530022 8 84 147
 GARCIA FERNANDEZ DALMIRO 148ECAN8400383 8 84 148
 HERNANDEZ HERNANDEZ M. ISABEL 148ECAN8560018 8 84 149
 SAavedra MARTIN MARIA 148ECAN8580257 8 84 150
 MARTINEZ LOMBARDO M. CARMEN 148ECAN8520014 8 84 151
 SANTO-ROSA CARRALLO M. ISABEL 148ECAN8580258 8 84 152
 GARCIA CARVAJAL PABLO J. 148ECAN8420130 8 84 153
 MONTALBO PEREZ ANTONIO 148ECAN8420131 8 84 154
 FRIAS RUIZ ASCENSION 148ECAN8520015 8 84 155
 MARTINEZ FORNEDA ALFONSO 148ECAN8420133 8 84 157
 YBORRA AZNAR JOSE JUAN 148ECAN8520016 8 84 158
 RUIZ VALENZUELA CLEMENCIA 148ECAN8560019 8 84 159
 RUIZ SERRANO RAFAEL 148ECAN8590018 8 84 160
 ORTEGA MARISCAL JOSE MANUEL 148ECAN8580457 8 84 161
 LATOPPE CASTRO MARIA JOSE 148ECAN84806107 8 84 162
 BENEDET BELTRAN M. DE LA VISITACION 148ECAN8550148 8 84 163
 SANJO RODRIGUEZ ALFONSO ENRIQUE 148ECAN8560064 8 84 164
 HERNANDEZ ALONSO SALVADOR 148ECAN8520019 8 84 165
 APARTICIO SOLER JOSE FRANCISCO 148ECAN8590022 8 84 166
 VIDAL DOMINGUEZ JOSE AGUSTIN 148ECAN8550149 8 84 167
 CABELLO ROJAS ENCARNACION 148ECAN8410005 8 84 168
 CUESTIA PALMA FELIX MIGUEL 148ECAN8450072 8 84 169
 SERRANO GARCIA AURORA DEL CARMEN 148ECAN8580259 8 84 170
 VALVERDE SERRANO AMPARO 148ECAN8450074 8 84 171
 APALATEGUI ISASA CRISTINA 148ECAN8550152 8 84 172
 MARTIN FERNANDEZ ROSARIO 148ECAN8490076 8 84 173
 MORILLA LAZARO M. DEL CARMEN 148ECAN8450077 8 84 174
 PARRAS SOLIS M. DEL CARMEN 148ECAN8450078 8 84 175
 GOMEZ RUBI ANA M. 148ECAN8540094 8 85 176
 PASIORS SEGURA FRANCISCO 148ECAN8510040 8 85 177
 BERIOS CABRERIZO M. MERCEDES 148ECAN8590023 8 85 178
 LOPEZ CASTILLEJA ALFONSO 148ECAN8550180 8 85 179
 CALLELLA BARROSO PEDRO 148ECAN8520092 8 85 180
 LIVERA SILLERO CARMEN 148ECAN8530065 8 85 181
 MARTIN RODRIGO CARMEN 148ECAN8550181 8 85 182
 CALVENTE ALMENDROS M. NICOLASA 148ECAN8570079 8 85 183
 CANET RAMOS M. DEL CARMEN 148ECAN8510041 8 85 184
 MALLEN CARRANZA M. DOLORES 148ECAN8520075 8 85 185
 SANCHEZ LUQUE TERESA 148ECAN8590023 8 85 186
 MARTIN VILLENA FERNANDO 148ECAN8570087 8 85 187
 VIUDEZ GARCIA M. ANTONIA 148ECAN8510042 8 85 188
 CEREZO LOPEZ ESPERANZA ROSARIO 148ECAN8590025 8 85 189
 SANTOFIMIA MUÑOZ RICARDO 148ECAN8530066 8 85 190
 MARTIN SOLER M. TERESA 148ECAN8520077 8 85 191
 MERLOS MASEGOSA JOSE LUIS 148ECAN8510043 8 85 192
 SEGURA JIMENEZ JOSE LUIS 148ECAN8530067 8 85 193
 FERNANDEZ BERNABEU LOURDES 148ECAN8510044 8 85 194
 RODRIGUEZ ORTEGA ANGIUSTIAS MARIA 148ECAN8560071 8 85 195
 LEON GARCIA JUAN JESUS 148ECAN8540095 8 85 196
 MADRID SANCHEZ ANTONIA 148ECAN8530068 8 85 197
 LAYNEZ BRETONES JOSE LUIS 148ECAN8510045 8 85 198
 ESCOBAR GUERRERO TERESA 148ECAN8520078 8 85 199
 TORREGROSA RECHE ENCARNACION 148ECAN8450096 8 85 200
 CALDERON MARQUEZ MARIA 148ECAN8420200 8 85 201
 GODOY PEREZ VICTORIA 148ECAN8560072 8 85 202
 RUIZ OLIVARES JOSE LUIS 148ECAN8570065 8 85 203
 CANONES CASTELLO JUAN FCO. 148ECAN8530073 8 85 204
 SANCHEZ COLOMBA MARINO ANTONIO 148ECAN8520080 8 85 205
 APONTE CEREZO MIQUEL 148ECAN8590017 8 85 206
 PORTILLO GARRIDO CRISTINA 148ECAN8584116 8 85 207
 MOLINA FERNANDEZ ELADIA 148ECAN8540097 8 85 208
 CLAVERIAS FERNANDEZ ISABEL 148ECAN8560073 8 85 209
 RODRIGUEZ GUZMAN JUAN PEDRO 148ECAN8560074 8 85 210
 PRIETO PENA M. DOLORES 148ECAN8550183 8 85 211
 VIVO RODRIGUEZ M. DEL CARMEN B. 148ECAN8530069 8 85 212
 BUSTOS PRETEL ANTONIO 148ECAN8550182 8 85 213
 MOLINDO LOPEZ ROSARIO 148ECAN8570081 8 85 214
 GALLEGO TERCERO JOSEFINA 148ECAN8540098 8 85 215
 PACETTI DEL MORAL PEDRO 148ECAN8580414 8 85 216
 MERINO DEL CASTILLO LOURDES 148ECAN8560075 8 85 217
 SORIA MORALES MANUELA 148ECAN8580427 8 85 218
 LOPEZ JUSTICIA ANTONIO 148ECAN8510046 8 85 219

DISCIPLINA: GEOGRAFIA E HISTORIA

CASTAÑEDA NAVARRO PEDRO 148ECAN8440001 8 84 124
 GASCON HEREDIA M. TERESA 148ECAN8520022 8 84 125

Sexto. Los Profesores Numerarios y Profesores Interinos en prácticas relacionados en los Anexos III y IV deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el punto 4.3 de la Orden de 22 de octubre de 1985 (BOJA del 25), que convocaba concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Formación Profesional de Andalucía, esta Consejería destinará de oficio, con carácter provisional, a los profesores relacionados en los anexos III y IV de la presente disposición.

Octavo. Los destinos adjudicados por la presente Orden a los Profesores Interinos en prácticas, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Noveno. Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986/87.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos de 1 de octubre de 1986. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados, como consorte con funcionarios de otro Cuerpo docente, la toma de posesión podrá tener efectos desde el día 1 de septiembre.

Décimo. Los Profesores Numerarios participantes en este concurso de traslados, que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debida-

mente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas del Profesorado de Formación Profesional, Avenida República Argentina, nº 23, sexta planta, Sevilla 41011, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Undécimo. Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el punto séptimo de la presente Orden.

Duodécimo. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

A N E X O I

RELACION DEFINITIVA DE P. NUMERARIOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
CONCURSO DE TRASLAOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

-----	N.R.P.	P.TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA					
GONZALEZ TAPIA M. VICTORIA	A33EC 0003444	47,09	IPFP. 'HERMENEGILOO LANZ'	GRANADA	GRANADA
GUZMAN ORTEGA M. ANGELES	A33EC 0004013	41,82	IFP.	JAEN	JAEN
ALONSO ASENSIO PEDRO	A33EC 0003402	32,12	SEC.	TORREDONJIMENO	JAEN
UREÑA BARES EUGENIO	A33EC 0007189	24,91	IFP.	LA CAROLINA	JAEN
ARENAS CAÑO FRANCISCO	A33EC 0009454	18,75	IFP. N 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
CAPARROS VALDERRAMA IGNACIO	A33EC 0007161	18,66	SEC.	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
MUÑOZ GAMIZ JOSEFA	A33EC 0010235	15,07	IFP.	ARCHIDONA	MALAGA
PUERTAS GARCIA MANUEL	A33EC 0010234	14,45	IFP. 'MEDITERRANEO'	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
MUÑOZ CENTELLES JUAN BOSCO	A33EC 0010290	12,44	I.FP.	LEBRIJA	SEVILLA
DISCIPLINA: FORMACION HUMANISTICA					
ANDERICA FRIAS JOSE RAMON	A33EC 0004396	65,72	IFP. N 2 'MARE NOSTRUM'	MALAGA	MALAGA
VIOMA LOZANO M. GLORIA	A33EC 0003166	41,06	IFP.	JAEN	JAEN
JEREZ NERANDEZ ANA	A33EC 0005182	40,44	IP.FP.	ARMILLA	GRANADA
FUENTES TELLO ENCARNACION	A33EC 0005091	36,26	IFP.	ATARFE	GRANADA
CAPUTTO MARTOS BELEN	A33EC 0004595	30,88	IFP.	CORIA DEL RIO	SEVILLA
ESPANTELEDN PERALTA ANTONIO	A33EC 0008322	28,34	IFP.	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
MINGUEZ VALDES LAURA	A33EC 0008325	24,28	IFP.	MARBELLA	MALAGA
GARCIA CLAYERO JOSE LUIS	A33EC 0005189	20,47	IFP.	MONTILLA	CORDOBA
RODRIGUEZ LEAL M. PRESENTACION	A33EC 0008470	19,29	IFP. 'AL-BAYTAR'	BENALMADENA-ARROYO DE LA MI	MALAGA
RODRIGUEZ PORRES M. TERESA	A33EC 0008472	19,19	IFP. N 1 'LAS SALINAS'	SAN FERNANDO	CADIZ
ESPERILLA MONTES TERESA	A33EC 0008497	17,44	IFP. 'ANTONIO GALA'	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
TORRES-QUEVEDO GONZALEZ ISABEL	A33EC 0008434	17,14	IPFP.	HUELVA	MALAGA
SASTRE LOPEZ M. DOLORES	A33EC 0008443	15,89	IFP. CARLOS CASTILLA DEL PIN	SAN ROQUE	CADIZ
MARVAEZ GARCIA ANA MARIA	A33EC 0008572	15,50	IFP.	MONTEORO	CORDOBA
MONTAÑES PRINCIPIA ENRIQUE	A33EC 0009500	11,00	IFP.	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
LARIA PANTOJA M. FRANCISCA	A33EC 0006498	3,12	IFP. N 2 'SANCTI PETRI'	SAN FERNANDO	CADIZ
DISCIPLINA: FRANCES					
GOMEZ CAMACHO MANUELA	A33EC 0007302	22,66	IFP. N 2 'TRASSIERRA'	CORDOBA	CORDOBA
VILLEGAS DE LEON GUADALUPE	A33EC 0010478	13,98	IFP. N 3	CORDOBA	CORDOBA
IZQUIEROO SERRANO M. NATIVIDAD	A33EC 0010487	13,48	IPFP. 'AYNADAMAR'	GRANADA	GRANADA
DISCIPLINA: INGLES					
CONTRERAS RUIZ ANGELES	A33EC 0004277	34,14	IPFP. 'AYNADAMAR'	GRANADA	GRANADA
HITA MARIN JOSE ANTONIO	A33EC 0005372	30,48	I.FP.	SANTA FE	GRANADA
COBOS RUIZ ANTONIO	A33EC 0007486	29,66	IP.FP.	ARMILLA	GRANADA
SALMERON LOPEZ MERCEDES	A33EC 0009596	20,00	IFP.	LOJA	GRANADA
UTRERA MEMA RAFAEL	A33EC 0009623	16,60	IP.FP.	CAOIZ	CADIZ
PLANAS ROCA M. CARMEN	A33EC 0009631	16,53	IFP. N 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
FERRANDEZ GONZALEZ M. TERESA	A33EC 0007481	15,21	IFP. N 2	HUELVA	CADIZ
PEREZ-LANZACA FERNANDEZ M. VICTORIA	A33EC 0010589	13,98	IFP.	ARCHIDONA	MALAGA
GARCIA MESA ANA MARIA	A33EC 0010549	11,78	IPFP.	JAEN	JAEN
MUÑOZ TORRES ANTONIO	A33EC 0010594	11,48	IFP.	BAEZA	JAEN
DISCIPLINA: MATEMATICAS					
MENDOZA CABALLERO FRANCISCO	A33EC 0001495	54,65	IP.FP.	ARMILLA	GRANADA
IGLESIAS ALCALA JUAN	A33EC 0001472	39,87	IFP. N 2 'TRASSIERRA'	CORDOBA	CORDOBA
LOZANO CORTES MAGDALENA	A33EC 0005507	36,26	IFP. N 2 'MARE NOSTRUM'	MALAGA	MALAGA
ENTRENAS FERNANDEZ JOSE ANTONIO	A33EC 0007505	25,96	IFP. N 1 'LA FUENSANTA'	CORDOBA	CORDOBA
CASTILLO LAZARO CARLOS	A33EC 0010633	24,93	IFP.	JAEN	JAEN
PASSAS UTRERA JUAN	A33EC 0008684	23,78	IFP.	LINARES	JAEN
ALMAZAN GONZALEZ RAFAEL	A33EC 0009700	19,00	IFP. 'AL-BAYTAR'	BENALMADENA-ARROYO DE LA MI	MALAGA
ROMERO ABAD TOMAS	A33EC 0010646	17,68	IFP. N 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
GARCIA GIL CESAR	A33EC 0008709	17,14	IFP. POLIGONO SUR	SEVILLA	SEVILLA
CABALLERO TEJERO CIPRIANO LUIS	A33EC 0009747	17,00	IPFP.	OOS HERMANAS	SEVILLA
LUQUE JIMENEZ SOLEDAD	A33EC 0011560	13,60	IFP.	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
MATILLA AGUILERA M. DOLORES	A33EC 0011626	13,35	I.FP. 'FERNANDO III EL SANTO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
ROMERO ABAD LUIS	A33EC 0010629	12,92	IFP. N 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
SALAS GARCIA ALFONS	A33EC 0010657	12,83	IP.FP.	CAOIZ	CADIZ
OLMO OLMO MANUEL	A33EC 0010672	11,98	IPFP.	JAEN	JAEN
MAESO GRUSS JUAN ENRIQUE	A33EC 0011620	11,50	IFP.	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
ROBLES BEJAR JOSE ANTONIO	A33EC 0011580	11,50	IFP. 'ANTONIO GALA'	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
VILLANUEVA PAREJA JOSE	A33EC 0011573	11,00	IFP.	VELEZ-MALAGA	MALAGA
RODES MONEGAL MANUEL	A33EC 0009748	2,00	IFP.	ESTEPONA	MALAGA
DISCIPLINA: FISICA Y QUIMICA					
CORTES VIDA M. JOSEFA	A33EC 0002940	44,90	IPFP. 'HERMENEGILOO LANZ'	GRANADA	GRANADA
MAQUEDA PACHECO LUIS	A33EC 0002962	44,00	IP.FP.	ARMILLA	GRANADA
CARRION ORTIZ DE LANZAGORTA ANTONIO LUI	A33EC 0004460	30,97	IPFP.	SEVILLA	SEVILLA
RODRIGUEZ VERA JOSE MARCOS	A33EC 0006731	30,64	IFP.	ILLORA	GRANADA
SANCHEZ RAYA JOSE MARIA	A33EC 0007681	27,78	I.FP. 'TORREBLANCA'	SEVILLA	SEVILLA
AGUILAR VARD RICARDO	A33EC 0007715	24,16	IFP.	ECIJA	SEVILLA
GIJON GABRIEL M. ESPERANZA	A33EC 0008742	24,14	IFP. N 2 'TRASSIERRA'	CORDOBA	CORDOBA
MARTINEZ OCAÑA CECILIA MARIA	A33EC 0007655	22,46	IFP.	JAEN	JAEN
CALAMORRO CORTES CARMEN	A33EC 0009797	14,00	IFP.	UTRERA	SEVILLA
OBRA GOMEZ ILDEFONSO DE LA	A33EC 0010711	13,98	IFP.	LA CAROLINA	JAEN
MORALES CABRERA CARLOS	A33EC 0010764	12,08	IFP.	ARCHIDONA	MALAGA
DIEZ RODRIGUEZ M. CRISTINA	A33EC 0011657	11,25	IFP.	VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ
DISCIPLINA: CIENCIAS DE LA NATURALEZA					
MARTINEZ MANZANO ENRIQUE	A33EC 0005822	37,48	IPFP. 'AYNADAMAR'	GRANADA	GRANADA
CASADO GARCIA FERNANDO	A33EC 0005825	21,58	IFP. N 2 'MARE NOSTRUM'	MALAGA	MALAGA
MORENO GARCIA DOMINGO	A33EC 0008875	18,84	IFP. N 3	CORDOBA	CORDOBA
CORTES GOMEZ MIGUEL	A33EC 0008861	18,44	IP.FP. 'JESUS MARIN'	MALAGA	MALAGA
GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO	A33EC 0005854	16,54	IFP. 'ANTONIO GALA'	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
SAN MIGUEL RUIZ JUAN MANUEL	A33EC 0008892	15,89	IFP. N 1	HUELVA	MALAGA
CABALLERO GONZALEZ SEGUNDO	A33EC 0011698	11,00	IFP.	SANLUCAR DE BARRAMEDA	HUELVA
REINOSO RUIZ M. LUISA	A33EC 0008869	0,73	IFP.	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
DISCIPLINA: FORMACION EMPRESARIAL					
FUENTES MARTOS GREGORIA M.	A33EC 0002545	57,97	IPFP. 'AYNADAMAR'	GRANADA	GRANADA
DELGADO FALDER JOSE	A33EC 0008922	18,68	IFP. N 2 'MARE NOSTRUM'	MALAGA	MALAGA
PULIDO FERNANDEZ JOSE SALVADOR	A33EC 0009818	16,54	IFP.	ESTEPONA	MALAGA

APellidos y Nombre	N.R.P.	P.TOTAL	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD DEL CENTRO	PROVINCIA
LOPEZ PEREZ FCO. JAVIER	A33EC 0008932	13,89	IPFP.	HUELVA	HUELVA
LABAT ALVAREZ RAFAEL	A33EC 0011716	11,00	IPFP. N 2	HUELVA	HUELVA
CAMARENA GALLEGO ANGELA	A33EC 0011702	4,28	IPFP.	HUESCAR	GRANADA
DISCIPLINA: DIBUJO Y TENDRIA DEL DIBUJO					
MALDONADO ALFEREZ ANGEL	A33EC 0005952	33,18	IPFP. 'EL ARGAR'	ALMERIA	ALMERIA
ALMONACID RODRIGUEZ ANGEL	A33EC 0004504	27,18	IPFP.	UBEDA	JAEN
RUIZ ORA CRISTOBAL	A33EC 0006791	26,72	IPFP. 'JESUS MARIN'	MALAGA	MALAGA
MUÑOZ ROMERO MANUEL	A33EC 0006841	25,94	IPFP.	DOS HERMANAS	SEVILLA
QUIROS ROBLES FRANCISCO	A33EC 0009070	19,44	IPFP.	LEBRIJA	SEVILLA
ARROYO SERRANO JUAN RAMON	A33EC 0007885	18,66	IPFP. N 3	CORDOBA	CORDOBA
CARRASCO BARRIGA JOSE LUIS	A33EC 0009048	15,18	IPFP. N 2	HUELVA	HUELVA
MARTINEZ ROS JOSE	A33EC 0009035	13,84	IPFP.	EL EGIDO-DALIAS	ALMERIA
ROS SANCHEZ JUAN IGNACIO	A33EC 0010856	13,78	IPFP.	FUENGIROLA	MALAGA
BRASERO ASENSIO PABLO	A33EC 0011770	11,50	IPFP.	ROTA	CADIZ
RUBIO MARTIN CRISTOBAL	A33EC 0011725	11,00	IPFP.	HUERCAL-OVERA	ALMERIA
DIAZ CAMPOMAR PABLO	A33EC 0011773	11,00	IPFP.	CADIZ	CADIZ
DISCIPLINA: TECNOLOGIA DEL METAL					
MOLANO GONGORA ANTONIO	A33EC 0006856	23,84	IPFP.	HUELVA	HUELVA
ENCINAS GALAN PABLO	A33EC 0009867	15,00	IPFP.	CADIZ	CADIZ
DISCIPLINA: TECNOLOGIA ELECTRONICA					
GONZALEZ AMEZCUA ANTONIO GERARDO	A33EC 0006927	24,05	IPFP.	ARMILLA	GRANADA
BALLESTEROS ESPINOSA MANUEL	A33EC 0011001	14,95	IPFP.	MOTRIL	GRANADA
GOMEZ GARCIA FRANCISCO DE P.	A33EC 0010986	13,73	IPFP.	JAEN	JAEN
RUIZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	A33EC 0011831	12,72	IPFP. 'JESUS MARIN'	MALAGA	MALAGA
MARQUEZ SANCHEZ MARCO A.	A33EC 0011825	11,33	IPFP.	HUELVA	HUELVA
GUEVARA CAMPOS FRANCISCO	A33EC 0006067	4,63	IPFP.	DOS HERMANAS	SEVILLA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA DE AUTOMOCION					
APARICIO IZQUIERDO JOSE ANTONIO	A33EC 0004129	54,79	IPFP. 'HERMENEGILDO LANZ'	GRANADA	GRANADA
MONTERO ILLESCAS GUILLERMO	A33EC 0009940	16,90	IPFP.	DURCAL	GRANADA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL					
CABALLERO CASAS JUAN	A33EC 0002739	58,48	IPFP.	ARMILLA	GRANADA
SANCHEZ BARRIOS MARIANO	A33EC 0006226	44,58	IPFP.	PALMA DEL CONDADO	HUELVA
GUZMAN ORDOÑEZ RAFAEL	A33EC 0003885	40,51	IPFP. 'JESUS MARIN'	MALAGA	MALAGA
BARRERA VILES MIGUEL ANGEL	A33EC 0006302	37,51	IPFP. 'JESUS MARIN'	MALAGA	MALAGA
FERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO	A33EC 0006198	35,42	IPFP. N 2	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
MARTIN GIL M. DEL CARMEN	A33EC 0004540	30,64	IPFP.	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
AYDILLO DIEZ M. ESPERANZA	A33EC 0006282	28,08	IPFP.	LOS PALACIOS	SEVILLA
NAVAZO SUELA MIGUEL ISIDRO	A33EC 0009213	26,96	IPFP. N 2 'TRASSIERRA'	CORDOBA	CORDOBA
MELENDEZ GOMEZ LOURDES	A33EC 0006975	26,27	IPFP.	FUENGIROLA	CORDOBA
GUTIERREZ SANCHEZ FCO. ANT.	A33EC 0008192	25,16	IPFP.	MARBELLA	MALAGA
LAZARO HERNANDEZ JUAN MANUEL	A33EC 0007024	24,94	IPFP.	CADIZ	CADIZ
ALBALADEJO GARCIA CAYETANO	A33EC 0008047	23,96	IPFP.	FUENGIROLA	MALAGA
NADAL SANCHEZ JOSE ANTONIO	A33EC 0008035	22,16	IPFP.	GUADIX	GRANADA
SANTAMARIA HERNANDEZ M. PALOMA	A33EC 0009327	21,14	IPFP.	MOTRIL	GRANADA
MORAN SALOMON EDRAS	A33EC 0010084	20,56	IPFP.	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
NAVARRO VIZCAINO JOSE JUAN	A33EC 0011158	19,80	SEC.	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
RUIZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	A33EC 0009279	19,41	IPFP.	CARMONA	SEVILLA
VEGA GUERRERO ANGELBERTO	A33EC 0011128	18,68	IPFP. N 1	HUELVA	HUELVA
RODRIGUEZ FERNANDEZ HIDEALY AMPARO	A33EC 0010042	18,50	IPFP.	LOJA	GRANADA
MARTINEZ VILCHEZ BERNARDINO	A33EC 0009326	18,38	IPFP.	MOTRIL	GRANADA
FERNANDEZ PINO MIGUEL ANGEL	A33EC 0011177	18,18	IPFP.	NERJA	MALAGA
PEREZ PEREZ INMACULADA	A33EC 0011109	17,67	IPFP.	UTRERA	SEVILLA
MARTIN MESA LUIS	A33EC 0009964	17,53	IPFP.	MENGIBAR	JAEN
VILLAGRA RODRIGUEZ ROSA MARIA	A33EC 0009296	17,29	IPFP. N 1 'LAS SALINAS'	SAN FERNANDO	CADIZ
COBOS OSORIO JOSE DE	A33EC 0009340	17,16	IPFP. 'ANTONIO GALA'	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
RODRIGUEZ MUÑOZ FELIX	A33EC 0009983	16,50	IPFP.	UBEDA	JAEN
LOBEZ PEREZ MIREYA	A33EC 0009960	16,50	SEC.	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
ROMERO SANCHEZ M. JOSE	A33EC 0011162	15,53	IPFP.	ALMANA DE GRANADA	GRANADA
GONZALEZ MORENO M. LUISA	A33EC 0011931	15,05	IPFP.	MONTORD	CORDOBA
AGUILAR-AMAT FERNANDEZ GERARDO	A33EC 0011134	14,75	IPFP.	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
GUERRERO DIAZ M. DOLORES	A33EC 0011197	14,54	IPFP.	BORNOS	CADIZ
CORTES PEREA MANUEL M.	A33EC 0011925	11,68	IPFP.	MARCHENA	SEVILLA
SANCHEZ CASTILLO JOSE JUAN	A33EC 0011187	11,51	SEC.	LA CARLOTA	CORDOBA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA QUIMICA					
RAMOS FERRANDIZ JOSE LUIS	A33EC 0011934	11,00	IPFP.	ALMERIA	ALMERIA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA SANITARIA					
JIMENEZ SECILLA RAFAEL	A33EC 0010101	2,16	IPFP.	POZOBLANCO	CORDOBA

A N E X O II

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

RELACION DEFINITIVA DE P. NUMERARIOS CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1984 Y 1985 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRE	M. R. P.	APAR TADO	COMU- NIDAD	DRDEN COMU.	AÑO OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA								
VILLAR AMADOR PABLO	I33ECAN8570035	8	AN	10	85	IFP. N 1	HUELVA	
MOLERO BERRAL JUAN	I33ECAN8530020	8	AN	20	85	HUELVA IFP. 'SIERRA MAGINA'	JAEN	
MOLINA DAMIANI JUAN MANUEL	I33ECAN8560091	8	AN	30	85	HUELMA IFP. 'MARTIN RIVERO'	MALAGA	
GUERRERO SANCHEZ M. PILAR	I33ECAN8570038	8	AN	40	85	RONDA I.F.P.	CADIZ	
ROMERO HIDALGO ANA	I33ECAN8580331	8	AN	50	85	ALGODONALES IFP.	CAOIZ	
VILCHES ARENAS RAFAEL	I33ECAN8520046	8	AN	60	85	CHICLANA DE LA FRONTERA IFP. ALBOX	ALMERIA	
DISCIPLINA: FORMACION HUMANISTICA								
FARFAN MUÑOZ MANUEL	I33ECAN8580159	8	AN	10	84	IFP. N 1 HUELVA	HUELVA	
PEREZ LACORT ESTEBAN	I33ECAN8530004	8	AN	20	84	IFP. HINOJOSA DEL DUQUE	COROBOA	
MASCORT GIRALDEZ H. DEL CARMEN	I33ECAN8580162	8	AN	30	84	IFP. SANLUCAR DE BARRAMEDA	CAOIZ	
REYES MARTOS JACOBO	I33ECAN8560109	8	AN	40	85	IFP. CAZORLA	JAEN	
PEROIGUERO LOPEZ JUAN FRANCISCO	I33ECAN8540039	8	AN	50	85	I.F.P.	GRANADA	
MARTIN-LAGOS CONTRERAS MANUEL	I33ECAN8540040	8	AN	60	85	ALMUÑECAR IFP. 'DOCTOR FRANCISCO MARIN'	JAEN	
VILLALOBOS CARETE JUAN LUIS	I33ECAN8580340	8	AN	70	85	SILES IFP.	CADIZ	
GARCIA FLORES M. ARACELI	I33ECAN8530021	8	AN	80	85	SANLUCAR DE BARRAMEDA IFP. 'MEGITERRANEO'	CADIZ	
RUIZ RODRIGUEZ ANA MARIA	I33ECAN8540041	8	AN	90	85	LA LINEA DE LA CONCEPCION SECC.	HUELVA	
SOLSA DIAZ JOSE	I33ECAN8580336	8	AN	100	85	PUNTA UMBRIA I.F.P.	CAOIZ	
SANCHEZ GONZALEZ RAFAEL	I33ECAN8520067	8	AN	110	85	UBRIQUE IFP.	CADIZ	
ZUÑIGA GOMEZ M. DEL CARMEN	I33ECAN8540042	8	AN	120	85	VEJER DE LA FRONTERA IFP.	HUELVA	
JIMENEZ BONACHERA M. JESUS	I33ECAN8510011	8	AN	130	85	LEPE IFP.	ALMERIA	
GONZALEZ CASTELLON M. ISABEL	I33ECAN8540022	8	AN	140	85	ALBOX IFP. HUERCAL-OVERA	ALMERIA	
DISCIPLINA: FRANCES								
REYES DE LA ROSA JOSE	I33ECAN8530022	8	AN	20	85	IFP. N 1 'LA FUENSANTA'	CORDOBA	
LARA MARTINEZ ANA MARIA	I33ECAN8530023	8	AN	30	85	CORDOBA IFPP.	CORDOBA	
GARCIA LOPEZ M. MAGDALENA	I33ECAN8520049	8	AN	40	85	CORDOBA IFP.	GRANADA	
ESPADÁ MONCAYO MARIANA	I33ECAN8580296	8	AN	50	85	LOJA I.F.P. 'I. J. CIERVA Y COORNIU'	CORDOBA	
PONCE CAPITAN FRANCISCO JESUS	I33ECAN8570053	8	AN	60	85	PUENTE GENIL IFP.	CORDOBA	
MORILLO MONTAÑO ANA	I33ECAN8580316	8	AN	80	85	MONTILLA IP.FP.	GRANADA	
GOMEZ RIVERA MERCEDES	I33ECAN8540030	8	AN	90	85	ARMILLA IFP.	GRANADA	
MORIS RUIZ M. NIEVES	I33ECAN8570037	8	AN	100	85	ALHAMA DE GRANADA IFP.	GRANADA	
ORTIZ PEREZ ANTONIO	I33ECAN8530024	8	AN	110	85	MOTRIL IPFP.	JAEN	
SOUTO SOBRADO LUIS ALBERTO	I33ECAN8570069	8	AN	120	85	JAEN IPFP.	ALMERIA	
GOMEZ ALMAGRO GENEROSA BERTA	I33ECAN8520054	8	AN	130	85	ALMERIA IFP. 'PEDRO JIMENEZ MONTOYA'	GRANADA	
DE LA FUENTE EGUILUZ M. PAZ	I33ECAN8560076	8	AN	140	85	BAZA IFP.	JAEN	
CORTES DE LA CUESTA LUIS JOSE	I33ECAN8510016	8	AN	150	85	JAEN IFP.	ALMERIA	
MOLINA RUEDA M. JOSEFA	I33ECAN8540047	8	AN	160	85	HUERCAL-OVERA IFP. HUESCAR	GRANADA	
DISCIPLINA: INGLES								
DOUGLAS PONSTINGLE GALE LYNN	I33ECAN8540048	8	AN	10	85	IFP. 'PEDRO JIMENEZ MONTOYA'	GRANADA	
VALVERDE LOPERA CARMEN	I33ECAN8540026	8	AN	20	85	BAZA IFP. 'SIERRA SUR'	SEVILLA	
QUESADA JIMENEZ M. TERESA	I33ECAN8550103	8	AN	30	85	OSUNA I.F.P.	HUELVA	
BERNAL VALVERDE M. PAZ	I33ECAN8580288	8	AN	40	85	PALOS DE LA FRONTERA IFP.	SEVILLA	
ESCOBAR MONTERO MANUELA	I33ECAN8550104	8	AN	50	85	CARMONA IFP. N 1	HUELVA	
CHICA COLOMO MANUELA	I33ECAN8550105	8	AN	60	85	HUELVA IPFP. HUELVA	HUELVA	

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU- NIDAD	ORDEN ARO COMU. OPD.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIAD CENTRO	PROVINCIA
BROCA FERNANDEZ ANGELES	I33ECAN8580289	8	AN	70	85	IFP. EL ARAHAL	SEVILLA
GALAN ROSA M. MERCEDES	I33ECAN8560070	8	AN	80	85	IFP. HUESCAR	GRANADA
OLIVER SALYATELLA JUAN JOSE	I33ECAN8540049	8	AN	90	85	IFP. CARLOS CASTILLA DEL PINO	CADIZ
REVERIEGO FABRELLAS JORGE JUAN	I33ECAN8520068	8	AN	100	85	SAN ROQUE IFP. N 2	CADIZ
ALVAREZ CANDIA JOSE ANTONIO	I33ECAN8520069	8	AN	110	85	JEREZ DE LA FRONTERA IFP. N 2	CADIZ
JAREÑO RODRIGUEI-SANCHEZ M. CRISTINA	I33ECAN8520055	8	AN	120	85	JEREZ DE LA FRONTERA IFP. 'SAN JUAN DE DIOS'	CADIZ
VELEZ OTERO JUAN JOSE	I33ECAN8520056	8	AN	130	85	MEDINA SIDONIA IFP.	CADIZ
VILLAR GARCIA SIMONA	I33ECAN8560064	8	AN	140	85	SANLUCAR DE BARRAHEDA IFP. 'MEDITERRANEO'	CADIZ
DELGADO PEREZ M. DE LA LUZ	I33ECAN8580294	8	AN	150	85	LA LINEA DE LA CONCEPCION IFP.	CADIZ
ARTACHO LIGER SOFIA	I33ECAN8530009	8	AN	160	85	ROTA IFP.	SEVILLA
PEREZ DE HARO DOLORES	I33ECAN8570049	8	AN	170	85	LORA DEL RIO I.F.P.	CADIZ
PORTELA LOPEZ M. NELLY	I33ECAN8560078	8	AN	180	85	TARIFA I.F.P.	HUELVA
LOPEZ DE SAGREDO CAMACHO M. DOLORES	I33ECAN8520057	8	AN	190	85	PALOS DE LA FRONTERA IFP.	CAOIZ
DIAZ ORTEGA GREGORIO	I33ECAN8550106	8	AN	200	85	BORNOS IFP.	HUELVA
FERNANDEZ GARCIA JUAN RAFAEL	I33ECAN8510014	8	AN	210	85	RIOTINTO SECC.	HUELVA
LUCENA PEÑA M. PILAR	I33ECAN8570054	8	AN	220	85	PUNTA UMBRIA IFP.	SEVILLA
RAMOS LOPEZ PCA. AURELIA	I33ECAN8560110	8	AN	230	85	MARCHENA I.F.P.	CAOIZ
CJELLAR SERNA ISABEL	I33ECAN8502058	8	AN	240	85	ALGODONALES I.F.P.	SEVILLA
CORDERO REDONDO ROSA MARIA	I33ECAN8580293	8	AN	250	85	LEBRIJA IFP.	HUELVA
ARANDA RAMIREZ M. DEL MAR	I33ECAN8570055	8	AN	260	85	PALMA DEL CONOADO IFP.	HUELVA
PEREZ PEREZ-CASTEJON M. ASCENSION	I33ECAN8570056	8	AN	270	85	AYAMONTE IFP.	HUELVA
GARCIA MARTINEZ ANTONIO ALBERTO	I33ECAN8520070	8	AN	280	85	CALAÑAS IFP.	CAOIZ
PARDO DE DONLEBLN QUIJANO LUIS NARCISO	I33ECAN8570113	8	*AN	290	85	BORNOS I.F.P.	SEVILLA
LOPEZ MORALEDA M. ANGELES	I33ECAN8580307	8	AN	300	85	LEBRIJA IFP.	HUELVA
BURGOS ESPUCH M. ANGELES	I33ECAN8570057	8	AN	310	85	LEPE I.F.P.	CAOIZ
PARRAS MORENO JOSE	I33ECAN8560069	8	AN	320	85	UBRIQUE IFP.	HUELVA
SERRANO FERNANDEZ JUANA ANTONIA	I33ECAN8560090	8	AN	330	85	PALMA DEL CONOADO IFP.	HUELVA
MORAL GOMEZ JOSEFA	I33ECAN8540027	8	AN	340	85	ALMONTE IFP.	HUELVA
GARCIA DE CASTRO GASPAR	I33ECAN8580302	8	AN	350	85	ALOSNO IFP. SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA
DISCIPLINA: MATEMATICAS							
SANCHEZ DIAZ M. JOSE	I33ECAN8580333	8	AN	20	85	IFP. PALMA DEL CONDADO	HUELVA
MONTORO ZAFRA ANTONIO	I33ECAN8540050	8	AN	40	85	IFP. MONTORO	CORDOBA
ORTEGA GARCIA PEORO	I33ECAN8580320	8	AN	60	85	SEC. SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
CARLOS RUIZ M. DEL CARMEN	I33ECAN8550107	8	AN	90	85	IFP. CALAÑAS	HUELVA
MARTINEZ GALLEGO ANTONIO LUIS	I33ECAN8530008	8	AN	100	85	IFP. LA CAROLINA	JAEN
RODRIGUEZ LALLENA JOSE ANTONIO	I33ECAN8510015	8	AN	110	85	I.F.P. CANJAYAR	ALMERIA
CASTILLA AYLLON JUAN	I33ECAN8560098	8	AN	120	85	IFP. 'SIERRA MAGINA'	JAEN
CARPIO PONCE BENIGNO ANTONIO	I33ECAN8590004	8	AN	140	85	HUELMA IFP.	ALMERIA
LOPEZ GUILLEN CRISTQBAL	I33ECAN8550014	8	AN	150	85	VERA IFP.	CADIZ
CARERO LEON ELENA	I33ECAN8580290	8	AN	160	85	ALGECIRAS IFP.	SEVILLA
CAMACHO QUESADA LAURA	I33ECAN8540051	8	AN	180	85	LORA DEL RIO IFP.	GRANADA
MORENO PARRA FRANCISCO	I33ECAN8520059	8	AN	190	85	MOTRIL IFP. 'MEDITERRANEO'	CADIZ
LOPEZ GOMEZ JUANA	I33ECAN8540052	8	AN	200	85	LA LINEA DE LA CONCEPCION IFP.	MALAGA
GALVEZ MERELLO INMACULADA	I33ECAN8580301	8	AN	210	85	ARCHIOONA IP.FP.	CADIZ
MONTAÑES PARDO ROSA MARIA	I33ECAN8540053	8	AN	230	85	CADIZ IFP. N 1 'LAS SALINAS'	CADIZ
VAZQUEZ SANCHEZ MANUEL	I33ECAN8550099	8	AN	250	85	SAN FERNAND IFP.	CAOIZ
PARRA RUIZ GINES	I33ECAN8510016	8	AN	260	85	SANLUCAR DE BARRAHEDA IFP.	ALMERIA
MATEOS MORUND JUAN MANUEL	I33ECAN8580312	8	AN	270	85	IFP. HUERCAL-OVERA	HUELVA
LOPEZ SUTIL M. DEL CARMEN	I33ECAN8550117	8	AN	280	85	IFP. ALMONTE I.F.P. LEBRIJA	SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR COMU- TADO NIDAD	ORDEN AÑO COMU. OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: FISICA Y QUIMICA						
DIAZ DE MAYORGA SOLIS M. DEL CARMEN	I33ECAN8580158	8 AN	10 84		IFP. MARCHENA	SEVILLA
BECERRIL QUINTERO M. EUGENIA	I33ECAN8550095	8 AN	20 84		SECC. PUNTA UMBRIA	HUELVA
GALLARDO DE LA CRUZ BENJAMIN	I33ECAN8580160	8 AN	30 84		IFP. 'SIERRA SUR'	SEVILLA
TAHAJÓN FLORES ANTONIO JAVIER	I33ECAN8530005	8 AN	40 84		OSUNA SEC.	CORDOBA
PEREZ LOSADA M. JOSEFA	I33ECAN8550096	8 AN	50 84		SANTAELLA IFP.	SEVILLA
BLANCO MURIEL M. ROSARIO F.	I33ECAN8580157	8 AN	60 84		CONSTANTINA IFP.	SEVILLA
GARCIA DIAZ SANTOS	I33ECAN8580161	8 AN	70 84		ESTÉPA SEC.	JAEN
NAVARRO RODRIGUEZ JESUS MARIA	I33ECAN8510003	8 AN	80 84		MANCHA REAL IFP.	ALMERIA
ROMERO ALETA ISABEL	I33ECAN8550097	8 AN	90 84		ALBOX SEC. JOOAR	JAEN
DISCIPLINA: CIENCIAS DE LA NATURALEZA						
QUESADA FERNANDEZ LUIS	I33ECAN8540056	8 AN	10 85		IFP. VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ
ROMERO GARZON JOSE	I33ECAN8590006	8 AN	20 85		IFP. BORNOS	CADIZ
GARCIA POZO JUAN	I33ECAN8560082	8 AN	30 85		I.F.P. POZOBLANCO	CORDOBA
AYORA VIVAS ANA MARIA	I33ECAN8570061	8 AN	40 85		IFP. 'MARTIN RIVERO'	MALAGA
RODRIGUEZ-CAMPRA BERBEL JOSE LUIS	I33ECAN8540057	8 AN	50 85		RONDA IFP.	MALAGA
MARTINEZ LOBO VICTORIA	I33ECAN8580311	8 AN	60 85		ESTEPEÑA IFP.	SEVILLA
TROITINO DOMINGUEZ DOLORES	I33ECAN8420063	8 AN	70 85		UTRERA I.F.P.	CADIZ
BENITEZ AZUAGA MANUEL	I33ECAN8570062	8 AN	80 85		UBRIQUE IFP. CARLOS CASTILLA DEL PINO	CADIZ
GOMEZ CARMONA ANTONIO	I33ECAN8530026	8 AN	90 85		SAN ROQUE IPFP.	HUELVA
GONZALEZ GARCIA ANTONIO	I33ECAN8540058	8 AN	100 85		HUELVA IFP.	ALMERIA
MARTOS DE LA TORRE MANUELA	I33ECAN8560083	8 AN	110 85		ALBOX IFP. N 1	CADIZ
MORCILLO REYES ENRIQUETA	I33ECAN8570063	8 AN	120 85		JEREZ DE LA FRONTERA IFP. 'MEDITERRANEO'	CADIZ
AVILES LEON RAMON	I33ECAN8510017	8 AN	130 85		LA LINEA DE LA CONCEPCION I.F.P. TARIFA	CADIZ
DISCIPLINA: FORMACION EMPRESARIAL						
SAEZ NAVARRO ISABEL MARIA	I33ECAN8540059	8 AN	10 85		IPFP. 'REYES DE ESPAÑA'	JAEN
PEREZ DE AZPILLAGA CONTRERAS M. SUSANA	I33ECAN8580325	8 AN	20 85		LINARES IFP. 'SAN JUAN DE DIOS'	CADIZ
PANIAGUA ANTON MANUEL	I33ECAN8530027	8 AN	30 85		MEDINA SIDONIA IFP.	CORDOBA
GARCIA VALLE MIGUEL ANGEL	I33ECAN8570041	8 AN	40 85		LUCENA IFP.	CADIZ
CABEZAS GARCIA DIEGO	I33ECAN8560081	8 AN	50 85		ALGECIRAS IPFP.	JAEN
FERNANDEZ NARES ALBERTO TEOFILO	I33ECAN8540025	8 AN	60 85		UBEDA IFP.	JAEN
ALEMAN QUERO ANTONIO	I33ECAN8510026	8 AN	70 85		LA CAROLINA I.F.P. ALGODONALES	CADIZ
DISCIPLINA: DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO						
AVILA ESPAÑA ADOLFO RAMON	I33ECAN8580286	8 AN	10 85		IFP. LEPE	HUELVA
HERNANDEZ MACIAS DANIEL	I33ECAN8580341	8 AN	20 85		IFP. SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
PAREJA GARCIA JUAN PEDRO	I33ECAN8540060	8 AN	30 85		IFP. BAEZA	JAEN
FRANCA CASTRO JOSE ANTONIO	I33ECAN8580299	8 AN	40 85		IFP. N 1 'LAS SALINAS'	CADIZ
GARCIA GOMEZ TORCUATO	I33ECAN8540061	8 AN	50 85		SAN FERNANDO IFP.	CADIZ
BARRERA VERA JOSE ANTONIO	I33ECAN8580345	8 AN	60 85		SANLUCAR DE BARRAMEDA IFP.	HUELVA
VARGAS OLIVA ANTONIO	I33ECAN8550119	8 AN	70 85		CALARAS SECC.	HUELVA
JARILLO MARQUEZ FCO. JAVIER	I33ECAN8550120	8 AN	80 85		PUNTA UMBRIA IFP.	HUELVA
TALAVERON ROMAN JOSE FRANCISCO	I33ECAN8550121	8 AN	90 85		AYAMONTE IFP. 'ANTONIO GALA'	MALAGA
PAJARES RUIZ-DCAÑA PEDRO ANTONIO	I33ECAN8560075	8 AN	100 85		ALHAURIN EL GRANDE I.F.P.	CADIZ
IBÁÑEZ SILVA MANUEL	I33ECAN8520074	8 AN	110 85		TARIFA IFP.	CORDOBA
ALVAREZ DE LA ROSA ANTONIO	I33ECAN8520001	8 AN	120 85		HINOJOSA DEL DUQUE IFP. PERARRDYA-PUEBLO NUEVO	CORDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR COMU- TADO NIDAD	ORDEN AÑO COMU. OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA ELECTRONICA						
GAZQUEZ PARRA JOSE ANTONIO	I33ECAN8510004	8 AN	10 84		IFF.	GRANADA
BERRAL MONTERO ISIDORO	I33ECAN8530029	8 AN	20 85		ILLORA IFF.	CORDOBA
DOMINGUEZ GUEDEJA-MARRON ANTONIO	I33ECAN8560065	8 AN	30 85		HINOJOSA DEL DUQUE IFF.	JAEN
MENDOZA ABREU MANUEL	I33ECAN8550146	8 AN	40 85		MENGIBAR IFF. CARLOS CASTILLA DEL PINO SAN ROQUE	CADIZ
DISCIPLINA: TECNOLOGIA DE AUTOMOCION						
RAMIREZ MONTES MANUEL	I33ECAN8540018	8 AN	10 84		IFF. MACAEL-OLULA DEL RIO	ALMERIA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL						
BIEDMA LOPEZ AGUSTIN	I33ECAN8560074	8 AN	10 85		IFF.	JAEN
ORTEGA VAZQUEZ M. CARMEN	I33ECAN8580322	8 AN	20 85		BAEZA IFF.	HUELVA
CARRASCO MUÑOZ GINES	I33ECAN8520062	8 AN	30 85		PALMA DEL CONDADO	CADIZ
ORTIZ PONFERRADA JOSE ANTONIO	I33ECAN8530013	8 AN	40 85		BORNOS IFF.	CORDOBA
ARAGON BUENO EMILIA CONSUELO	I33ECAN8510024	8 AN	50 85		MONTILLA IFF.	ALMERIA
AZOPRA ALONSO YOLANDA	I33ECAN8520063	8 AN	60 85		EL EGIDO-OALIAS I.F.P.	CADIZ
SALAS CANO LUIS MIGUEL	I33ECAN8550109	8 AN	70 85		TARIFA IFF.	HUELVA
SANCHEZ JIMENEZ PEDRO	I33ECAN8590008	8 AN	80 85		CALAÑAS IFF.	GRANADA
ROSA FLORES MANUEL RAFAEL	I33ECAN8550110	8 AN	90 85		ORGIVA IFF.	HUELVA
GARCIA PEÑA FCO. JOSE	I33ECAN8540024	8 AN	100 85		ALMONTE IFF. 'PEDRO JIMENEZ MONTOYA'	GRANADA
GALAN VELASCO JOSE	I33ECAN8530014	8 AN	110 85		BAZA SEC.	CORDOBA
ARDOY LINDE MAXIMIANO	I33ECAN8560068	8 AN	120 85		AGUILAR DE LA FRONTERA I.F.P. 'FERNANDO III EL SANTO'	CORDOBA
ALBANCHEZ BLANCO JOSE LUIS	I33ECAN8570043	8 AN	130 85		PRIEGO DE CORDOBA IFF. 'EL CONDADO'	JAEN
LUQUE ARANDA JOSE IGNACIO	I33ECAN8530015	8 AN	140 85		SANTISTEBAN DEL PUERTO IFF.	SEVILLA
ROMERO RUIZ JOSE	I33ECAN8570044	8 AN	150 85		ECIJA IFF. 'SIERRA SUR'	SEVILLA
MENDEZ OLIVARES ALEJANDRO	I33ECAN8550111	8 AN	160 85		OSUNA IFF.	HUELVA
SALAZAR RODRIGUEZ M. VICTORIA	I33ECAN8560077	8 AN	170 85		ALOSNO IFF. 'SIERRA SUR'	SEVILLA
MORENO CASAS MANUEL	I33ECAN8430016	8 AN	180 85		OSUNA IFF. 'MEDITERRANEO'	CADIZ
DEL PINO IZQUIERDO AMADOR	I33ECAN8550200	8 AN	190 85		LA LINEA DE LA CONCEPCION IFF.	HUELVA
MINCHON BALDALLO JUAN JOSE	I33ECAN8520064	8 AN	200 85		RIOTINTO I.F.P.	CADIZ
SAN JUAN SOLIS JESUS CARLOS	I33ECAN8570045	8 AN	210 85		UBRIQUE IFF. 'MEDITERRANEO'	CADIZ
ORTEGA PARTIDA JUAN LUIS	I33ECAN8520065	8 AN	220 85		LA LINEA DE LA CONCEPCION I.F.P.	CADIZ
MEDINA MARTINEZ VICENTE AMADEO	I33ECAN8560063	8 AN	230 85		ALGODONALES IFF. 'DOCTOR FRANCISCO MARIN'	JAEN
AMOR ARJONA CRISTOBAL	I33ECAN8530042	8 AN	240 85		SILES IFF.	CORDOBA
ARBOLI TRIGO M. CONCEPCION	I33ECAN8580285	8 AN	250 85		HINOJOSA DEL DUQUE I.F.P.	CADIZ
CHECA MOCILLO JUANA	I33ECAN8530031	8 AN	260 85		ALGODONALES IFF. 'LOPE DE VEGA'	CORDOBA
GUERRERO QUINTANA JUAN CARLOS	I33ECAN8540067	8 AN	270 85		FUENTE OBEJUNA IFF.	ALMERIA
GONZALEZ GUERRERO MIGUEL	I33ECAN8570046	8 AN	280 85		ALBOX IFF.	ALMERIA
SANTOS RODRIGUEZ M. DOLORES	I33ECAN8450054	8 AN	290 85		VERA IFF.	HUELVA
SANCHEZ CAÑADAS M. DEL MAR	I33ECAN8510027	8 AN	300 85		SANTA OLALLA DEL CALA IFF.	ALMERIA
ORTEGA PADILLA VICENTE JESUS	I33ECAN8560066	8 AN	310 85		HUERCAL-OVERA IFF.	ALMERIA
ROJAS RODRIGUEZ MARIA	I33ECAN8560073	8 AN	320 85		HUERCAL-OVERA IFF.	ALMERIA
AUERNAEIMER ARGUÍÑANO YOLANDA	I33ECAN8570047	8 AN	330 85		MACAEL-OLULA DEL RIO IFF.	HUELVA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA SANITARIA						
ARCHIDONA MINGALLON ANTONIO	I33ECAN8530033	8 AN	20 85		IFF. N 2	HUELVA
SANCHIS AHULLO LUIS MANUEL	I33ECAN8560086	8 AN	30 85		HUELVA IFF. RIOTINTO	HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU NIDAD	ORDEN COMU. OPO.	AÑO OPO.	OROE N OPOS.	ONOMINACION/LOCALIDAO CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA								
LEON LEAL CARMEN	I33ECAN8580305	8	AN	10	85		IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' SEVILLA	SEVILLA
DISCIPLINA: TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION								
FERNANOEZ MARTINEZ ANTONIO	I33ECAN8560089	8	AN	10	85		IFPP. UBEDA	JAEN
GUEVARA PLAZA ANTONIO	I33ECAN8570065	8	AN	20	85		IP.FP. 'JESUS MARIN' MALAGA	MALAGA
FERNANDEZ BARCELL MANUEL	I33ECAN8520080	8	AN	30	85		IFP. N 2 JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
RODRIGUEZ BAÑO MARIA JOSE	I33ECAN8580342	8	AN	40	85		IFP. POLIGONO SUR SEVILLA	SEVILLA
VALERA BAREA RAFAEL	I33ECAN8580337	8	AN	50	85		IFP. LOS PALACIOS	SEVILLA
AZNAR SAMPEDRO SALVADOR	I33ECAN8560084	8	AN	60	85		IFP. LA CAROLINA	JAEN
SEGURA LUNA JOSE CARLOS	I33ECAN8560085	8	AN	70	85		IP.FP. ARMILLA	GRANADA
ASEMSIO GAMARRA ANTONIO	I33ECAN8560080	8	AN	80	85		IP.FP. ARMILLA	GRANADA
MARAVAL LOZANO CARLOS	I33ECAN8570048	8	AN	90	85		IP.FP. 'JESUS MARIN' MALAGA	MALAGA
MARFIL LIRAN ANTONIA	I33ECAN8540032	8	AN	110	85		IP.FP. ARMILLA	GRANADA
RUBIO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	I33ECAN8570066	8	AN	120	85		IP.FP. 'JESUS MARIN' MALAGA	MALAGA
ZAFRA BARRANCO MANUEL	I33ECAN8560101	8	AN	130	85		IP.FP. 'JESUS MARIN' MALAGA	MALAGA
MIRANA ESPINOSA M. TERESA	I33ECAN8570067	8	AN	140	85		IFP. 'AL-BAYTAR' BENALMAOENA-ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
ALVAREZ CORBACHO ANGEL	I33ECAN8580283	8	AN	150	85		IFP. N 1 HUELVA	HUELVA
PINO MEJIAS RAFAEL	I33ECAN8580324	8	AN	160	85		IFP. N 1 HUELVA	HUELVA
MARTINEZ REDONDO MARIANA	I33ECAN8570099	8	AN	170	85		IFP. VELEZ-MALAGA	MALAGA
PEREZ GUERRERO MANUEL JESUS	I33ECAN8580326	8	AN	180	85		IFP. PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
CAPABLANCA GARRIDO MANUEL	I33ECAN8570068	8	AN	190	85		IFP. 'MEDITERRANEO' LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
SOLAS MUÑOZ MANUEL	I33ECAN8510028	8	AN	200	85		IFPP. ALMERIA	ALMERIA
ORTEGA RIEJOS FRANCISCO A.	I33ECAN8590002	8	AN	210	85		IFP. ECIJA	SEVILLA
FERNANDEZ ORTEGA JAIME	I33ECAN8560104	8	AN	220	85		IFPP. JAEN	JAEN
HURTADO LOPEZ JUAN	I33ECAN8560105	8	AN	230	85		IFP. N 2 'TRASSIERRA' CORDOBA	CORDOBA
SANCHEZ GARCIA JOSE FAUSTINO	I33ECAN8580334	8	AN	240	85		IFP. ECIJA	SEVILLA
DISCIPLINA: EDUCACION FISICA								
RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	I33ECAN8570101	8	AN	10	85		IFP. N 2 'MARE NOSTRUM' MALAGA	MALAGA
REAL SUAREZ GERVASIO	I33ECAN8560005	8	AN	20	85		IFPP. UBEDA	JAEN
ROSAS HIDALGO FERNANOO	I33ECAN8570009	8	AN	30	85		IP.FP. N 1 MALAGA	MALAGA
ALONSO GIL VICTOR MANUEL	I33ECAN8530003	8	AN	40	85		IFP. N 2 'TRASSIERRA' CORDOBA	CORDOBA
PINILLOS JIMENEZ FRANCISCO	I33ECAN8530049	8	AN	50	85		IFPP. CORDOBA	CORDOBA
MUÑOZ FERNANDEZ SUSANA	I33ECAN8570108	8	AN	60	85		IP.FP. 'JESUS MARIN' MALAGA	MALAGA
NAVARRO ALCANTARA FRANCISCO	I33ECAN8530030	8	AN	70	85		IFP. N 1 'LA FUENSANTA' CORDOBA	CORDOBA
ALIAGA RODES ALBERTO	I33ECAN8580647	8	AN	80	85		IFPP. DOS HERMANAS	SEVILLA
SANCHEZ BELLON GABRIEL	I33ECAN8560009	8	AN	90	85		IFP. BAEZA	JAEN
ARTERO ORTA PEDRO JUAN	I33ECAN8570014	8	AN	100	85		IFP. 'AL-BAYTAR' BENALMADENA-ARROYO DE LA MIEL	MALAGA
MOLINA BALSERA ANGEL	I33ECAN8540004	8	AN	110	85		IP.FP. ARMILLA	GRANADA
MARTINEZ CALLEJO JOSE JAVIER	I33ECAN8530032	8	AN	120	85		IFP. MONTILLA	CORDOBA
BILBAD GUERRERO ALFONSO MARIA	I33ECAN8570013	8	AN	130	85		IFP. 'ANTONIO GALA' ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
OEHARO ROLDAN ESTRELLA	I33ECAN8540005	8	AN	140	85		IFPP. 'AYNADAMAR' GRANADA	GRANADA
GONZALEZ VELASCO CARMELO	I33ECAN8570008	8	AN	150	85		IFP. VELEZ-MALAGA	MALAGA
ALVAREZ AGUILAR FATIMA	I33ECAN8550076	8	AN	160	85		IFP. RIOTINTO	HUELVA
LDPEZ ABREU JUAN MANUEL	I33ECAN8550177	8	AN	170	85		IFP. AYAMONTE	HUELVA
FONTECHA CASTELLANO JUAN	I33ECAN8570015	8	AN	180	85		IFP. FUENGIROLA	MALAGA
SANTOS GARCIA PABLO	I33ECAN8570016	8	AN	190	85		IFPP. 'HERMENEGILDO LANZ' GRANADA	GRANADA
CEBALLOS GALVAN VICENTE	I33ECAN8580652	8	AN	200	85		IFP. LA RINCONADA	SEVILLA
BAENA GIMENEZ MARIA DEL PILAR	I33ECAN8520002	8	AN	210	85		IFP. BORNOS	CADIZ
GUTIERREZ DELGADO MANUEL	I33ECAN8580651	8	AN	220	85		IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' SEVILLA	SEVILLA
BRAVO BUENO ANTONIO	I33ECAN8570017	8	AN	230	85		IFP. MONTORO	CORDOBA
LEON PACHECO VICTOR P.	I33ECAN8590010	8	AN	240	85		IFP. N 1 JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ

ANEXO III

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

RELACION DEFINITIVA DE P. NUMERARIOS CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE OPOSICIONES ANTERIORES A 1984 QUE QUEDAN EN ESPERATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, N. R. P., APARTADO, AÑO, ORDEN COMUNIDAD. Includes sub-sections for 'DISCIPLINA: TECNOLOGIA ELECTRICA' and 'DISCIPLINA: TECNOLOGIA DE DELINEACION'.

APELLIDOS Y NOMBRE N. R. P. APARTADO AÑO ORDEN COMUNIDAD

DISCIPLINA: FISICA Y QUIMICA

Table listing candidates for the Physical and Chemistry discipline, including names like ROLDAN GARVI MIGUEL ANGEL and RODRIGUEZ AMARO RAFAEL.

DISCIPLINA: DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO

Table listing candidates for the Drawing and Theory of Drawing discipline, including PADILLA SANDEZ FRANCISCO and ENJULRAS HERNAEZ CARLOS LUIS.

DISCIPLINA: TECNOLOGIA DEL METAL

Table listing candidates for the Technology of Metal discipline, including PALOMO MORALES JUAN FCO. and ALEMÁN PERAL FCO. JAVIER.

ANEXO IV

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

RELACION DEFINITIVA DE P. NUMERARIOS CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1984 Y 1985 QUE QUEDAN EN ESPERATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRE, N. R. P., APARTADO, AÑO, ORDEN COMUNIDAD. Includes sub-sections for 'DISCIPLINA: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA' and 'DISCIPLINA: FORMACION HUMANISTICA'.

DISCIPLINA: TECNOLOGIA ELECTRICA

Table listing candidates for the Technology of Electricity discipline, including GONZALEZ FERNADEZ FCO. JAVIER and RECIO ALMOZARA JOSE LUIS.

DISCIPLINA: TECNOLOGIA ELECTRONICA

Table listing candidates for the Technology of Electronics discipline, including MORTILLAS ODONUEGRA JOSE LORENZO and RECIO CASTILLA ANTONIO MANUEL.

DISCIPLINA: TECNOLOGIA DE AUTOMOCION

Table listing candidates for the Technology of Automobiles discipline, including OLMEDO HARBONA ANTONIO JESUS and CALERO RUIZ ANTONIO.

DISCIPLINA: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Table listing candidates for the Administrative and Commercial Technology discipline, including CASTELL PALOMO EDUARDO and GONZALEZ RODRIGUEZ DE LA IGLESIA RODRIGU PILA.

DISCIPLINA: TECNOLOGIA SANITARIA

Table listing candidates for the Sanitary Technology discipline, including CARVALO PEREZ JOSE and SALADO CARRILLO FRANCISCO.

DISCIPLINA: TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA

Table listing candidates for the Technology of Hairdressing and Esthetics discipline, including AVENTIN ARTISAN M. CRISTINA.

DISCIPLINA: INGLES

Table listing candidates for the English discipline, including MARTOS ROZAS ISABEL MARIA and TUDELA CABALLERO ELISA MARTA.

ORDEN de 23 de abril de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 22 de octubre de 1985.

Ilmo. Sr.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 1985 (BOJA del 25), que convocaba concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Formación Profesional de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados a los Maestros de Taller que han participado por los apartados segundo, tercero y el punto primero del apartado cuarto de la convocatoria, y que figuran en el Anexo I a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Segundo. Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados a los Maestros de Taller que han participado por el apartado cuarto de la convocatoria a excepción de su punto primero y que figuran en los Anexos II y III a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Tercero. Adjudicar destino, en virtud de concurso de traslados a los Maestros de Taller Interinos en prácticas, que han participado por el apartado cuarto de la convocatoria y que figuran en el Anexo III a esta Orden, en los centros que en el mismo se especifican.

Cuarto. Declarar en expectativa de destino a los Maestros de Taller que han participado por el apartado cuarto de la convocatoria y que figuran en el Anexo IV a esta Orden.

Quinto. Declarar en expectativa de destino a los Maestros de Taller interinos en prácticas, que han participado por el apartado cuarto de la convocatoria, y que figuran en el Anexo V a esta Orden.

Sexto. Los Maestros de Taller Numerarios y Maestros de Taller Interinos en prácticas relacionados en los Anexos IV y V deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el punto 4.3 de la Orden de 22 de octubre de 1985 (BOJA del 25), que convocaba concur-

so de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Formación Profesional de Andalucía, esta Consejería destinará de oficio, con carácter provisional a los Maestros de Taller relacionados en los Anexos IV y V de la presente disposición.

Octavo. Los destinos adjudicados por la presente Orden a los Maestros de Taller interinos en prácticas, quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Noveno. Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986/87.

La referida toma de posesión surtirá efectos económicos de 1 de octubre de 1986. A los únicos efectos de participación en concursos de traslados, como consortes con funcionarios de otro Cuerpo docente, la toma de posesión podrá tener efectos desde el día 1 de septiembre.

Décimo. Los Maestros de Taller participarán en este concurso de traslados, que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Provisión de Plazas del Profesorado de Formación Profesional, Avenida República Argentina, núm. 23, sexta planta, Sevilla 41011, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Undécimo. Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el punto séptimo de la presente Orden.

Duodécimo. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de abril de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

A N E X O I

**RELACION DEFINITIVA DE MAESTROS DE TALLER QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL**

APellidos y nombre	N.R.P.	P.TOTAL	Denominación del centro	Localidad del centro	Provincia
DISCIPLINA: PRACTICAS DEL METAL					
SANCHEZ BELLIDO JOSE	A3SEC 0000581	41,92 I.FP.	'I. J. CIERVA Y CODORNI	PUENTE GENIL	CORDOBA
VILLAU SUAREZ JOSE LUIS	A3SEC 0003694	22,35 IFF.		ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
GOMEZ SANCHEZ JUAN PEDRO	A3SEC 0004795	20,50 IFF. N 1	'LAS SALINAS'	SAN FERNANDO	CADIZ
PEREZ CID JUAN ALONSO	A3SEC 0000643	10,80 IFF. N 1	'LAS SALINAS'	SAN FERNANDO	CADIZ
DISCIPLINA: PRACTICAS DE ELECTRICIDAD					
MORILLA PANTOJA EMILIO	A3SEC 0000805	66,56 I.FP.	'PINO MONTANO'	SEVILLA	SEVILLA
MELGAREJO SANCHEZ JOSE	A3SEC 0000919	47,36 IFFP.	'HERMENEGILDO LANZ'	GRANADA	GRANADA
CEREZO ARRIAZA JOSE	A3SEC 0002042	37,14 IFFP.		JAEN	JAEN
GARRIDO RASCOM RAFAEL	A3SEC 0002684	33,23 IFF.		LINARES	JAEN
SERRANO FEDRIANI CRISTOBAL	A3SEC 0002819	32,18 IFF. N 2	'SANCTI PETRI'	SAN FERNANDO	CADIZ
TORRESCUSA GOMEZ ANTONIO	A3SEC 0003776	26,16 SECC.		PUNTA UMBRIA	HUELVA
JIMENEZ MOGUER FRANCISCO J.	A3SEC 0003704	22,36 IFF.	POLIGONO SUR	SEVILLA	SEVILLA
SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	A3SEC 0004429	17,24 IFF. N 2	'SANCTI PETRI'	SAN FERNANDO	CADIZ
ALES MARTIN ANTONIO	A3SEC 0005778	13,73 IFF.	'AL-BAYTAR'	BENALMADENA-ARROYO DE LA M	MALAGA
OLLER TRABALON BALTASAR	A3SEC 0006510	13,00 IFF.		EL EGIOO-DALIAS	ALMERIA
UGIA CABRERA ANTONIO	A3SEC 0004911	11,50 I.FP.		LEBRIJA	SEVILLA
DISCIPLINA: PRACTICAS DE ELECTRONICA					
MOLINO OLMEDO JOSE	A3SEC 0002917	31,92 IFFP.		JAEN	JAEN
VALDIVIA SANCHEZ JOSE	A3SEC 0003826	22,66 IFF.		MENGIBAR	JAEN
BAUTISTA GARCIA JORGE	A3SEC 0002932	20,98 IFF.		MOTRIL	GRANADA
SEDANO FERNANDEZ MIGUEL	A3SEC 0005028	19,75 IP.FP.	'JESUS MARIN'	MALAGA	MALAGA
GUISADO MANZANO F. JAVIER	A3SEC 0004976	18,90 IFFP.		HUELVA	HUELVA
RUIZ SERRANO JOSE LUIS	A3SEC 0003895	18,66 IFF. N 1	'LA FUENSANTA'	CORDOBA	CORDOBA
QUINTANS QUINTERO JUAN	A3SEC 0005019	17,00 IP.FP.		CADIZ	CADIZ
GUERRERO GUERRERO ANTONIO	A3SEC 0004943	16,60 IFF. N 2	'MARE NOSTRUM'	MALAGA	MALAGA
JALDO PEREZ JOSE M.	A3SEC 0005076	16,54 IFF. N 2	'MARE NOSTRUM'	MALAGA	MALAGA
RIVERA VELASCO FRANCISCO	A3SEC 0004514	15,84 SEC.		ALORA	MALAGA
DISCIPLINA: PRACTICAS DE AUTOMOCION					
LOPEZ TEJERO DOMINGO LUCIANO	A3SEC 0001244	42,06 IFFP.	'HERMENEGILDO LANZ'	GRANADA	GRANADA
CASARES PERA JOSE	A3SEC 0002338	33,84 I.FP.		SANTA FE	GRANADA
JIMENEZ GUZMAN FRANCISCO	A3SEC 0002959	22,18 IFF. N 2		JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ANGUITA SALAS ANTONIO	A3SEC 0006056	20,96 IFF.		ALHAMA DE GRANADA	GRANADA
ARQUEZA GOMEZ RAFAEL	A3SEC 0005171	17,00 IFF. N 2		JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
ORTEGA RUIZ MANUEL	A3SEC 0005198	16,90 I.FP.	'TORREBLANCA'	SEVILLA	SEVILLA
PALACIOS MARTIN CASTO	A3SEC 0005089	16,70 IFF. N 2	'SANCTI PETRI'	SAN FERNANDO	CADIZ
RUIZ MARIN ALFONSO	A3SEC 0006635	13,50 IFF.	'DOCTOR FRANCISCO MARIN	SILES	JAEN
CASADO RAMIREZ JUAN SANTIAGO	A3SEC 0006079	11,88 I.FP.		UBRIQUE	CADIZ
ARIAS MARO AUGUSTO ANGEL	A3SEC 0006067	11,73 IFF.	CARLOS CASTILLA DEL PIN	SAN ROQUE	CADIZ
DISCIPLINA: PRACTICAS DE OELINEACION					
FERNANDEZ SANZ PEDRO	A3SEC 0003483	26,27 IFF.		MARBELLA	MALAGA
FRANCA CASTRO JOSE ANTONIO	A3SEC 0005277	19,72 IFF. N 1		JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
DISCIPLINA: PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES					
GALLEGO DEL POZO M. ISABEL	A3SEC 0001601	44,62 IFF. N 2	'TRASSIERRA'	CORDOBA	CORDOBA
MUÑOZ CORDOBA MARIANO	A3SEC 0002387	42,94 IFF.		MONTILLA	CORDOBA
LOPEZ JIMENEZ JOSE ENRIQUE	A3SEC 0003079	33,03 IP.FP.		ARMILLA	GRANADA
JIMENEZ RAYA CONCEPCION	A3SEC 0004087	30,91 IFF.		MONTILLA	CORDOBA
VAZQUEZ DELGADO MARIA	A3SEC 0004204	24,26 IFF. N 1		HUELVA	HUELVA
PAREJO HENA MANUEL	A3SEC 0005330	23,55 IFF.		LEPE	HUELVA
MEZCUIA SANTAMARIA BLANCA	A3SEC 0004694	20,64 IP.FP.		CADIZ	CADIZ
RUIZ LEIVA FRANCISCO	A3SEC 0005471	19,94 IFF.		CASTRO DEL RIO	CORDOBA
NARANJO MOLINA ENCARNACION	A3SEC 0005450	18,60 IFF.		MONTEPRIO	GRANADA
ESCANILLA MUÑOZ FRANCISCO	A3SEC 0005412	18,09 IFF.		VELEZ-MALAGA	MALAGA
ROMERO MUÑOZ ANTONIA M.	A3SEC 0005393	16,50 IFF.		ALMONTE	HUELVA
JODAR ZAMORANO ANTONIO MIGUEL	A3SEC 0005428	16,50 IFF.		CORIA DEL RIO	SEVILLA
ALVAREZ LERIA EDUARDO	A3SEC 0006214	12,48 IFFP.		DOS HERMANAS	SEVILLA
TORRE VILLARRICA M. LUISA DE LA	A3SEC 0006203	11,78 IFF. N 1	'LAS SALINAS'	SAN FERNANDO	CADIZ
SAINZ MELLENDEZ EUGENIO	A3SEC 0006183	11,58 IFF.		UTRERA	SEVILLA
ARMIJO FERNANDEZ LUCAS	A3SEC 0006682	11,00 IFF.		NERJA	MALAGA
ALVAREZ GONZALEZ M. JESUS	A3SEC 0004651	3,37 SEC.		SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA
DISCIPLINA: PRACTICAS DE QUIMICA (OPERARIO DE LABORATORIO)					
CARRETERO GUZMAN EUGENIO	A3SEC 0006780	11,00 IFF. N 1		JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
DISCIPLINA: PRACTICAS SANITARIAS					
VAZQUEZ MARTIN MIGUEL	A3SEC 0005516	20,00 I.FP.	'PINO MONTANO'	SEVILLA	SEVILLA
NAVARRO CANTERO EMILIA	A3SEC 0005623	13,20 I.FP. N 1		MALAGA	MALAGA
LOPEZ ANDUJAR M. DEL MAR	A3SEC 0005609	13,00 IFF. N 1		JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
RAHIREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	A3SEC 0006792	11,05 IFF. N 3		CORDOBA	CORDOBA

A N E X O II

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

RELACION DEFINITIVA DE M. DE TALLER CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE OPOSICIONES ANTERIORES A 1984 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU- NIDAD	ORDEN COMU.	AÑO OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: PRACTICAS DE AUTOMOCION								
PASCUAL-VACA VELAZQUEZ DIEGO	A35EC 0006105	7	AN	10	83	78 IFF. RIOTINTO		HUELVA
DISCIPLINA: PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES								
HOYA ALVARO FRANCISCA	A35EC 0006761	7	AN	10	83	276 IFF. RIOTINTO		HUELVA
DISCIPLINA: TALLER DE CONSTRUCCION Y OBRAS								
GONZALEI DOMINGUEZ JOSE	A35EC 0006445	7	AN	10	83	1 IFF. MACAEL-OLULA DEL RIO		ALMERIA

A N E X O III

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

RELACION DEFINITIVA DE M. DE TALLER CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1984 Y 1985 QUE HAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU- NIDAD	ORDEN COMU.	AÑO OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
DISCIPLINA: PRACTICAS DE ELECTRICIDAD								
DELGADO ESPINOSA JOSE MARIA	I35ECAN8580173	8	AN	10	84	IFF. N 2 JEREZ DE LA FRONTERA		CADIZ
RIVAS SANTOS JOSE MANUEL	I35ECAN8520007	8	AN	20	84	IFF. ROTA		CADIZ
OCOM BARRANCO JOSE ANTONIO	I35ECAN8540006	8	AN	30	84	IFF. MONTEFRIO		GRANADA
CABALLERO MAURINO JESUS	I35ECAN8580169	8	AN	40	84	IFF. ALMODOVAR DEL RIO		CORDOBA
MORALES CORONADO JOSE MIGUEL	I35ECAN8570027	8	AN	50	84	IFF. BAILLEN		JAEN
GARCIA MOLINA ANTONIO	I35ECAN8580175	8	AN	60	84	IFF. LA CAROLINA SEC.		JAEN
BLANCO VALDIVIA RAFAEL	I35ECAN8520008	8	AN	70	84	IFF. VELEZ RUBIO		ALMERIA
DISCIPLINA: PRACTICAS DE ELECTRONICA								
MOREJON ALVAREZ JOSE	I35ECAN8580183	8	AN	10	84	IFF. CAMAS		SEVILLA
MELERO VALDES JUAN JOSE	I35ECAN8530010	8	AN	20	84	IFF. PUERTO DE SANTA MARIA		CADIZ
CABALLERO BARBA JOSE ANTONIO	I35ECAN8530011	8	AN	30	84	IFF. HUELVA		HUELVA
JIMENEZ ACEDO JUAN	I35ECAN8560046	8	AN	40	84	IFF. ALGECIRAS		CADIZ
QUERRERO GARCIA JUAN JOSE	I35ECAN8403008	8	AN	50	84	IFF. POLIGONO SUR SEVILLA		SEVILLA
MILAN GARCIA SEBASTIAN	I35ECAN8505728	8	AN	60	84	IFF. CARLOS CASTILLA OEL PINO		CADIZ
PARRA ESCUDERO JOSE MANUEL	I35ECAN8440011	8	AN	70	84	IFF. SAN ROQUE SEVILLA		SEVILLA
AGUILERA CACERES MANUEL	I35ECAN8440003	8	AN	80	84	IFF. DOS HERMANAS		SEVILLA
FORTES SANCHEZ JOSE ANTONIO	I35ECAN8540014	8	AN	90	84	IFF. N 2 JEREZ DE LA FRONTERA		CADIZ
GONZALEZ FERNANDEZ CANDIDO	I35ECAN8580178	8	AN	100	84	IFF. N 2 JEREZ DE LA FRONTERA		CADIZ
RAMIREZ TIRADO MANUEL	I35ECAN8580185	8	AN	110	84	IFF. N 2 JEREZ DE LA FRONTERA		CADIZ
REINA REQUENA RAFAEL	I35ECAN8530012	8	AN	120	84	IFF. PALOS DE LA FRONTERA		HUELVA
NAVARRO HIGUERAS FERNANDO	I35ECAN8570029	8	AN	130	84	IFF. AYAMONTE		HUELVA
TABOADA LEON JUAN JOSE	I35ECAN8550021	8	AN	140	84	IFF. CALARAS		HUELVA
DISCIPLINA: PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES								
MURGA MARTINEZ MANUEL	I35ECAN8520019	8	AN	20	84	IFF. PALMA DEL CONDADO		HUELVA
RAYA VELAZCO RAFAEL	I35ECAN8580186	8	AN	30	84	IFF. HINOJOSA DEL DUQUE		CORDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APAR TADO	COMU- NIDAD	ORDEN AÑO COMU. OPO.	ORDEN OPOS.	DENOMINACION/LOCALIDAD CENTRO	PROVINCIA
TAMAYO FLOR JOSE FCO.	I35ECAN8520016	8	AN	40	84	I.F.P. TARIFA	CADIZ
MUNOZ MARTINEZ MANUEL	I35ECAN8560048	8	AN	50	84	IFP. 'MEDITERRANEO' LA LINEA DE LA CONCEPCION SEC. ARACENA	CADIZ
DIAZ RAMIREZ ANTONIO	I35ECAN8420030	8	AN	60	84	IFP. 'MEDITERRANEO' LA LINEA DE LA CONCEPCION SEC. ARACENA	HUELVA
RUIZ BERNAL M. LUISA	I35ECAN8580188	8	AN	70	84	IFP. 'MEDITERRANEO' LA LINEA DE LA CONCEPCION SEC. ARACENA	ALMERIA
GUIJERA O'DOGHERTY CAYETANA MARIA	I35ECAN8520017	8	AN	80	84	IFP. 'MEDITERRANEO' LA LINEA DE LA CONCEPCION SEC. ARACENA	ALMERIA
DISCIPLINA: PRACTICAS SANITARIAS							
URDA CARDONA M. DOLORES	I35ECAN8440015	8	AN	10	84	IFP. 'EL ARGAR' ALMERIA	ALMERIA
RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	I35ECAN8570041	8	AN	20	84	IFP. N 2 'SANCTI PETRI' SAN FERNANDO	CADIZ
ROMAN MEDINA ANGEL	I35ECAN8570042	8	AN	30	84	IFP. 'PEDRO JIMENEZ MONTOYA' BAZA	GRANADA
AGUILAR MORAGO ERNESTO AMANCIO	I35ECAN8560033	8	AN	40	85	IFPP. 'REYES DE ESPAÑA' LINARES	JAEN
GALLEGO MORENO JOSE MANUEL	I35ECAN8540033	8	AN	50	85	IFPP. 'REYES DE ESPAÑA' LINARES	JAEN
GONZALEZ BAENA ENCARNAACION	I35ECAN8540034	8	AN	60	85	IFP. N 1 JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
RODRIGUEZ RIOS MANUEL	I35ECAN8550035	8	AN	70	85	IFP. N 2 HUELVA	HUELVA
OLALLA HERRERA MANUEL	I35ECAN8570008	8	AN	80	85	IFP. N 1 JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
PAREDES IBAREZ M. JOSE	I35ECAN8510010	8	AN	90	85	IFP. RIOTINTO	HUELVA
BLANES FERNANDEZ CONSUELO	I35ECAN8570013	8	AN	100	85	I.F.P. POZOBLANCO	CORDOBA
ANGULO MARTIN M. ELENA	I35ECAN8560038	8	AN	110	85	IFP. ALMOGOVAR DEL RIO	CORDOBA

DISCIPLINA: TALLER DE MODA Y CONFECCION

RICO ENTRENA M. DEL PILAR	I35ECAN8560026	8	AN	10	85	IFP. LOJA	GRANADA
MOLINERO SICILIA M. DEL PILAR	I35ECAN8540029	8	AN	20	85	IFPP. UBEDA	JAEN

DISCIPLINA: TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA

HERNANDO HERNANDO MARGARITA	I35ECAN8540035	8	AN	10	85	I.F.P. SANTA FE	GRANADA
GIMENO ARRANZ M. ANGELES	I35ECAN8450014	8	AN	20	85	IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' SEVILLA	SEVILLA
CABRERA LEANDRO TIBISAY	I35ECAN8580346	8	AN	30	85	IFP. 'BEATRIZ DE SUABIA' SEVILLA	SEVILLA

DISCIPLINA: PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION

FERNANDEZ MARTIN ELIAS	I35ECAN8580348	8	AN	10	85	I.F.P. 'PINO MONTANO' SEVILLA	SEVILLA
FERNANDEZ NAVIDAD ANTONIO RAMON	I35ECAN8560041	8	AN	20	85	IFPP. UBEDA	JAEN
GARCIA BERNAL M. ANGELES	I35ECAN8580349	8	AN	30	85	I.F.P. 'PINO MONTANO' SEVILLA	SEVILLA
ZARAGOZA PEREZ M. ANGELES	I35ECAN8540036	8	AN	40	85	IFP. ARMILLA	GRANADA
FERNANDEZ HERRAIZ PILAR	I35ECAN8540037	8	AN	50	85	IFP. ARMILLA	GRANADA

A N E X O I V

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

RELACION DEFINITIVA DE M. DE TALLER CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE OPOSICIONES ANTERIORES A 1984 QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APARTADO	AÑO	ORDEN COMUNIDAD
DISCIPLINA: PRACTICAS DE AUTOMOCION				
BERNAL GOMEZ AGUSTIN	A3SEC 0006111	7	83	20
SANTANDER TINOCO SALVADOR	A3SEC 0006611	7	83	30
PERNIA GONZALEZ IGNACIO	A3SEC 0006622	7	83	40
MONTES GARRIDO ANTONIO	A3SEC 0006628	7	83	50
CASTILLO SANCHEZ-CAMPA JOSE MANUEL	A3SEC 0006633	7	83	60
ALFARO MUÑOZ JOSE MANUEL	A3SEC 0006638	7	83	70
DISCIPLINA: PRACTICAS DE DELINEACION				
CARO GARCIA MANUEL ANGEL	A3SEC 0006643	7	83	10
ENJOLRAS HERNANDEZ CARLOS LUIS	A3SEC 0006650	7	83	20
ROLDAN GARRASCO MANUEL	A3SEC 0006658	7	83	30
VELASCO GONZALEZ JOSE IGNACIO	A3SEC 0006664	7	83	40
WIGENS NIETO RAFAEL	A3SEC 0006667	7	83	50
DISCIPLINA: TALLER DE LA MADERA				
GUILLEN PADILLA ESTEBAN A.	A3SEC 0006422	7	83	10

A N E X O V

CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

RELACION DEFINITIVA DE M. DE TALLER CON DESTINO PROVISIONAL PROCEDENTES DE LAS OPOSICIONES DE 1984 Y 1985 QUE QUEDAN EN EXPECTATIVA DE DESTINO DEFINITIVO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, CLASIFICADOS POR ORDEN DE RESOLUCION

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	APARTADO	AÑO	ORDEN COMUNIDAD
DISCIPLINA: PRACTICAS DEL METAL				
MERCHANTE VALDADO MANUEL	I35ECAN8580182	8	84	10
LARA ROMANO ANTONIO	I35ECAN8520008	8	84	20
GOMEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	I35ECAN8580177	8	84	30
NINO GRANADO RAMON	I35ECAN8520020	8	85	40
DISCIPLINA: PRACTICAS DE ELECTRICIDAD				
CRUZ FERNANDEZ ANTONIO	I35ECAN8540007	8	84	80
BARRANCO ALCANTARA ANTONIO	I35ECAN8440008	8	84	90
MOREJON SOLANO ANGEL	I35ECAN8520009	8	84	100
MUNOZ ATIENZA VICENTE	I35ECAN8540009	8	84	110
TARIFA SANCHEZ JOSE FRANCISCO	I35ECAN8440010	8	84	120
CARRILLO DIAZ ENRIQUE	I35ECAN8430010	8	84	130
SANCHEZ RUBIO PEDRO	I35ECAN8410008	8	84	140
PEREZ GALVAN MANUEL JESUS	I35ECAN8560020	8	84	150
GONZALEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	I35ECAN8580351	8	85	160
HUERTAS YIJO ANDRES	I35ECAN8560028	8	85	170

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 66/1986, de 9 de abril, por el que se amplía la concesión de subvenciones previstas en materia de medio ambiente a las empresas que lleven a cabo acciones de depuración de aguas residuales y de tratamiento de todo tipo de residuos industriales.

El Decreto 299/1984, de 27 de noviembre, reguló el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones previstas en materia de medio ambiente a aquellas empresas que realicen actuaciones dirigidas a la prevención y corrección de la contaminación atmosférica. El análisis de la situación medioambiental en Andalucía revela la necesidad de ampliar el procedimiento allí regulado a las empresas que adopten medidas anticontaminantes en materia de aguas residuales y de residuos industriales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de abril de 1986

DISPONGO:

Artículo único. Ampliar la concesión de subvenciones previstas en materia de medio ambiente, reguladas por Decreto 299/1984, de 27 de noviembre, a las empresas que lleven a cabo acciones de depuración de aguas residuales y de tratamiento de todo tipo de residuos industriales.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Comunidad Autónoma, Entes Locales y empresas Andaluzas.

Desde su constitución, el Gobierno de la Comunidad Autónoma ha venido realizando un notable esfuerzo para lograr que, al menos, el ahorro generado dentro de su territorio sea invertido en el mismo con objeto de facilitar y acelerar el proceso de desarrollo que permita acabar con el secular atraso padecido por Andalucía, motivada por la atonía inversora y por la salida de recursos financieros hacia otros puntos geográficos.

Una muestra evidente del interés habido en este sentido han sido los sucesivos convenios y acuerdos de colaboración que desde 1983 se han venido firmando entre las diferentes Consejerías y las entidades crediticias desarrollando una política de apoyo financiero tanto a empresas como a las Corporaciones Locales Andaluzas que ha permitido, durante todo este período, solucionar muchos de los problemas de índole financiera que les afectaban.

Los resultados satisfactorios obtenidos año tras año y la necesidad de dar continuidad a la política económica emprendida han llevado al Gobierno Andaluz al establecimiento de este nuevo Convenio a través del cual se pretenden conseguir varios objetivos. Primero, fijar un volumen de recursos para la financiación de la Comunidad Autónoma, no limitándose sólo a la Deuda Pública, sino también a la cobertura de sus necesidades de recursos a corto plazo. Segundo, conseguir un montante de recursos suficiente para satisfacer las necesidades financieras de los Entes Locales complementando los fondos provenientes del Banco de Crédito Local y fijando asimismo, unos tipos de referencia para las operaciones que realicen las Corporaciones Locales con las diversas entidades financieras fuera de este Convenio. Tercero, lograr un volumen de recursos acorde con las necesidades financieras de las PYMES, pieza clave del tejido productivo andaluz, que posibilite la mejora de

su estructura productiva, y que, además, esté en condiciones de plaza y tipo de interés mejores que aquéllas a las que normalmente tienen acceso este tipo de empresas.

El presente Convenio introduce respecto de los pasados varios aspectos novedosos en aras a su mayor eficacia y operatividad.

En primer lugar, coordina las actuaciones en materia de préstamos y subvenciones de las diversas Consejerías de la Junta de Andalucía, aplicando criterios uniformes sobre tipos de interés, plazos de amortización, procedimiento de tramitación y modo de hacer efectivas las subvenciones. En segundo término se establece un sistema más eficaz de control del cumplimiento del mismo. Finalmente, se extiende a un mayor número de entidades las posibilidades operativas de este Convenio. Además, posibilita la cesión entre las Entidades Financieras firmantes de los volúmenes no comprometidos en función de cómo evolucione el acuerdo.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Economía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 9 de abril de 1986.

ACUERDA

Que se establezca el Convenio con las Entidades Financieras operantes en Andalucía cuyo texto se inserta como Anexo.

Sevilla, 9 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS PARA 1986

1. OBJETO

El objeto del presente Convenio es definir los términos de colaboración de las Entidades Financieras firmantes con la Junta de Andalucía en la financiación de la Comunidad Autónoma, las Corporaciones Locales y empresas andaluzas.

2. AMBITO TERRITORIAL Y PLAZO DE DURACION

El ámbito territorial del presente Convenio será el de la Comunidad Autónoma Andaluza y su período de vigencia el año 1986, prorrogable por tres meses siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, salvo denuncia o existencia de un nuevo acuerdo.

3. COMPROMISO DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Las Entidades Financieras firmantes se comprometen a destinar 33.500 millones de pesetas para financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza, 10.000 millones de pesetas para financiación de las Corporaciones Locales y 47.875 millones de pesetas para la financiación de las empresas andaluzas.

La participación de los diferentes grupos financieros es la siguiente:

Banca Privada	23.600 millones Pts.
Cajas de Ahorros	41.050 millones Pts.
Cajas Rurales	26.725 millones Pts.

La concreción de tales importes se recoge en el Anexo I.

En el supuesto de que la demanda de préstamos exceda a la cantidad inicialmente comprometida por las Entidades Financieras que suscriben este Convenio, y exista dotación presupuestaria suficiente para atender este exceso de demanda, podrá ampliarse el volumen de recursos acordado mediante simple carta de conformidad entre la Junta de Andalucía y la Entidad o Entidades Financieras que así lo soliciten. La Junta informará previamente a la toma de decisiones en este sentido a las entidades firmantes, si bien a las Cajas se las informará a través de sus federaciones.

Así mismo, podrán asignarse aumentos de participación a aquellas Entidades que así lo deseen de acuerdo con el desarrollo del Convenio, en detrimento de aquellas otras que no vayan cumpliendo los compromisos adquiridos en el mismo.

4. LINEA DE FINANCIACION A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Las Entidades Financieras firmantes suscribirán un importe de 13.500 millones de pesetas de las emisiones de Deuda Pública que la Junta de Andalucía realizará en 1986.

Se comprometen, además, a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía 20.000 millones de pesetas, con destino a la cobertura de necesidades transitorias de tesorería, por plazo no superior a un año, a requerimiento de la Junta, siempre que las condiciones sean de mutuo interés.

5. LINEA DE FINANCIACION A LOS ENTES LOCALES ANDALUCES Y EMPRESAS MUNICIPALIZADAS

Las Entidades Financieras firmantes del presente Convenio destinaran un volumen de 10.000 millones de pesetas para operaciones de adecuación de pasivos y de tesorería de los Entes Locales Andaluces o empresas municipalizadas, según anexos.

Las condiciones generales de dicha financiación se establecen en el Anexo II.

6. APOYO FINANCIERO A EMPRESAS, EMPRESARIOS O AGRICULTORES

Los Entidades Financieras firmantes osignarán un total de 47.875 millones de pesetas o la financiación de empresas andaluzas, gozando dichos préstamos de subvención por parte de la Junta de Andalucía, salvo en los préstamos computables en los coeficientes de inversión.

Los condiciones generales de estos préstamos se establecen en el Anexo III que acompaña este Convenio.

7. SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

La Junta de Andalucía subvencionará los préstamos concedidos por las Entidades Financieras a los PYMES con los importes que figuran en el Anexo IV.

8. PUBLICIDAD

La Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes del presente Convenio se comprometen a realizar la difusión necesaria de modo que se garantice el conocimiento de las presentes líneas de financiación en nuestra Comunidad por parte de los potenciales beneficiarios.

La Junta de Andalucía realizará una campaña de difusión con este fin.

9. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Al efecto de llevar el control sobre los préstamos concedidos y formalizados, la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía e Industria podrá recabar, y las Entidades Financieras

deberán facilitar, cuantos datos útiles para esta finalidad le sean requeridos sobre los mismos.

10. DENUNCIA DEL CONVENIO

Cuando las condiciones de mercado varíen sustancialmente cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente acuerdo, total o parcialmente, con solo preavisarlo con treinta días de antelación.

Toda variación de la normativa legal vigente que incida total o parcialmente sobre algunas de las cláusulas o de los extremos contenidos en el presente Convenio podrá ser causa de denuncia por cualquiera de las partes y dará lugar o uno modificación parcial del mismo.

11. VALORACION

La Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes valoron positivamente los acuerdos alcanzados que tienen por objeto mejorar la financiación del sistema productivo andoluz.

ANEXO I

DESGLOSE DE LOS COMPROMISOS DE FINANCIACION DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

1. BANCA PRIVADA

1.1. Las Bancos firmantes del presente Convenio destinarán un volumen de 23.600 millones de pesetas, a lo financiación de:

1.1.1. La Comunidad Autónoma mediante la colocación o suscripción de 3.500 millones de pesetas de la Deuda que emita lo Comunidad o la concesión de operaciones de préstamo a la misma por dicho importe, en las condiciones que en su momento se acuerden. Así mismo, se comprometen a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía 6.000 millones de pesetas, con destino a la cobertura de necesidades transitorias de tesorería, por plazo no superior a un año, a requerimiento de la Junta, siempre que las condiciones sean de mutuo interés.

1.1.2. Los Entes Locales Andaluces y empresas municipalizadas, con un volumen de 3.600 millones de pesetas.

1.1.3. Las empresas andaluzas mediante la concesión de préstamos por un total de hasta 10.500 millones de pesetas que serán subsidiados por la Junta de Andalucía.

1.2. El desglose de la participación de las distintas Entidades es el siguiente:

FINANC. AYUNTAMIENTOS

FINANCIACION C.A.

FINANCIACION PYNES

BANCA	PRESTAMOS CAMPAÑA	SANEAMIENTO FINANCIERO	INVERSION	DEUDA	TESORERIA	TESORERIA	REFINANCIACION PASIVO	TOTAL COMPROMETIDO
B. Hispano Americano	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Español de Crédito	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Central	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Bilbao	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Santander	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Vizcaya								
B. I. Mediterraneo	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. I. C.								
INDUSAN								
B. Popular Español	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Exterior de España	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Andaluca	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Meridional	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Jerez	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Granada	471'25	72'50	217'50	253'75	435'00	145'00	116'00	1.711'00
B. Urquijo U.	206'70	31'80	95'40	111'30	190'80	63'60	50'88	750'48
B. Atlántico	336'05	51'70	155'10	180'95	310'20	103'40	82'72	1.220'12
B. Zaragozaano	65'65	10'10	30'30	35'35	60'60	20'20	16'16	238'36
Bankinter	74'10	11'40	34'2	39'90	68'40	22'80	18'24	269'04
B. Progreso	147'55	22'70	68'1	79'45	136'20	45'40	36'32	535'72
Credit Lyonnais	14'95	2'30	6'9	8'05	13'80	4'60	3'68	54'28
TOTAL BANCA	6.500'00	1.000'00	3.000'00	3.500'00	6.000'00	2.000'00	1.600'00	23.600'00

(Cifras en millones de ptas.)

2. CAJAS DE AHORROS

2.1. Las Cajas de Ahorros Andaluzas destinarán un volumen de 41.050 millones de pesetas a la financiación de:

2.1.1. La Comunidad Autónoma mediante la suscripción de 4.000 millones de pesetas y la colocación de 1.000 millones de pesetas de la Deuda que emita la Comunidad o la concesión de operaciones de préstamo en las condiciones que se acuerden en su momento. Así mismo, se comprometen a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía 11.700 millones de pesetas con destino a la cobertura de necesidades transitorias de tesorería, por plazo no superior a un año, a requerimiento de la Junta, siempre que las condiciones sean de mutuo interés.

2.1.2. Las Corporaciones Locales Andaluzas con un total de 6.000 millones de pesetas.

2.1.3. Las empresas andaluzas. A través de:

a) La computabilidad dentro del coeficiente de inversión de las Cajas de Ahorros de hasta 2.500 millones de pesetas de préstamos o empréstitos calificados por la Consejería de Economía e Industria.

b) La concesión de préstamos por un total de hasta 15.850 millones de pesetas, que serán subsidiados por la Junta de Andalucía.

2.2. La participación de cada Entidad en las líneas de financiación establecidas en el presente Convenio es la siguiente:

CAJAS DE AHORROS	FINANCIACION A PINES				FINANCIACION C.A.			FINANC AYUNTAMIENTOS		
	PRESTAMOS CAMPARA	CAPITAL CIRCULANTE	SAHEAMIENTO FINANCIERO	INVERSION COMPUTABLE	DEUDA	TESORERIA	TESORERIA	TESORERIA	REFINANC. PASIVO	TOTAL COMPROMETIDO
M.P.y C.A. Almería	1.000'00	100'38	100'38	293'97	1.260'00	239'00	559'26	143'40	143'40	3.839'79
C.A.y P.de Antequera	200'00	82'11	82'11	240'47	130'00	195'50	457'47	117'30	117'30	1.622'26
C.A.y M.de P.de Cádiz	50'00	127'26	127'26	372'69		303'00	709'02	181'80	181'80	2.052'83
M.P.y C.A. Córdoba	100'00	242'13	242'13	709'10	480'00	576'50	1.349'01	345'90	345'90	4.390'67
C.P.de A.de Córdoba	300'00	124'74	124'74	365'31		297'00	694'98	178'20	178'20	2.263'17
C.Gral de A.y M.P. Granada	200'00	292'95	292'95	857'93		697'50	1.632'15	418'50	418'50	4.810'48
C.P.de A.de Granada	500'00	35'07	35'07	102'71		83'50	195'39	50'10	50'10	1.051'94
C.P.A.y M.P.de Huelva	1.350'00	102'27	102'27	299'51		243'50	569'79	146'10	146'10	2.959'54
C.P.de A.de Jaén		11'13	11'13	32'60		26'50	62'01	15'90	15'90	175'17
C.A. de Jerez	500'00	148'05	148'05	433'58		352'50	824'85	211'50	211'50	2.830'03
C.de A.P.de Málaga	100'00	76'65	76'65	224'48		182'50	427'05	109'50	109'50	1.306'33
M.P.y C.A.Ronda	600'00	435'96	435'96	1.276'70		1.038'00	2.428'92	622'80	622'80	7.461'14
M.P.y C.A.Sevilla	500'00	135'24	135'24	396'06		322'00	753'48	193'20	193'20	2.628'42
C.A.P.S.Fernando de S.	100'00	186'06	186'06	544'89	630'00	443'00	1.036'62	265'80	265'80	3.658'23
TOTAL	5.500'00	2.100'00	2.100'00	6.150'00	2.500'00	5.000'00	11.700'00	3.000'00	3.000'00	41.050'00

(Cifras en millones de ptas.)

3. CAJAS RURALES

3.1. Las Cajas Rurales Andaluzas asignarán un volumen de 26.725 millones de pesetas a la financiación de:

3.1.1. La Comunidad Autónoma mediante la suscripción de 4.100 millones de pesetas y la colocación de 900 millones de pesetas de la Deuda que emita la Comunidad o la concesión de operaciones de préstamo en la condiciones que se acuerden en su momento. Así mismo, se comprometen a poner a disposición de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2.300 millones de pesetas, con destino a la cobertura de necesidades transitorias de tesorería por plazo no superior a un año, a requerimiento de la Junta, siempre que las condiciones sean de mutuo interés. Tal compromiso podrá satisfacerlo el grupo Asociado B.C.A. - C.R.A.

3.1.2. Los Entes Locales Andaluces con un total de 400 millones de pesetas.

3.1.3. Las empresas andaluzas. A través de:

a) La computabilidad dentro del coeficiente de inversión de las Cajas Rurales de hasta 4.185 millones de pesetas de préstamos o empréstitos calificados por la Consejería de Economía e Industria.

b) La concesión de préstamos por un total de hasta 14.840 millones de pesetas, que serán subsidiados por la Junta de Andalucía.

3.2 A los efectos indicados en el artículo 85 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se entenderá por medio rural las poblaciones de hasta 75.000 habitantes y las entidades locales menores de hasta 10.000 habitantes.

3.3. Cada una de las Cajas Rurales Andaluzas participará en las líneas de financiación de la forma siguiente:

CAJAS RURALES	FINANCIACION A PYRES				FINANCIACION C.A.			FINANC. AYUNTAMIENTOS		TOTAL COMPROMETIDO
	PRESTAMOS CAMPANA	CAPITAL CIRCULANTE	SAQUEAMIENTO FINANCIERO	INVERSION COMPUTABLES	DEUDA	TESORERIA	TESORERIA	REFINANCIACION PASIVO		
ALMERIA	1.720'65	594'92	250'17	617'37	1.100'05	493'90	44'90	44'90	5.200'53	
CADIZ	305'00	132'50	57'50	137'50	245'00	110'00	10'00	10'00	1.009'92	
CORDOBA	654'50	225'25	97'75	233'75	416'50	107'00	17'00	17'00	2.165'60	
GRANADA	063'94	297'33	129'03	300'55	549'70	246'04	22'44	22'44	2.040'76	
HUELVA	1.047'20	360'40	156'40	374'00	666'40	299'20	27'20	27'20	4.550'67	
JAEN	771'54	265'53	115'23	275'55	490'90	220'44	20'04	20'04	2.590'25	
MALAGA	607'61	236'65	102'70	245'50	437'57	196'46	17'06	17'06	2.096'13	
SEVILLA	1.561'56	537'42	233'22	557'70	993'72	446'16	40'56	40'56	5.206'10	
LA CARLOTA	27'30	9'57	6'30	10'49	9'10	9'10			04'22	
Mesa ROSARIO	32'70	11'45	7'64	12'55	10'90	10'90			100'06	
Mesa GUADALUPE	57'63	20'17	13'44	22'09	19'21	19'21			177'60	
MAIRE DEL SOL	41'02	14'63	9'76	16'02	13'94	13'94			120'93	
SAN JOSE	16'09	5'91	3'94	6'47	5'63	5'63			52'07	
Mesa DEL CAMPO	37'23	13'02	0'60	14'26	12'41	12'41			110'76	
UTRERA	06'43	30'25	20'16	33'12	20'01	20'01			266'40	
TOTAL	0.000'00	2.755'00	1.220'00	2.065'00	5.000'00	2.300'00	200'00	200'00	26.725'00	

(Cifras en millones de pesetas)

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES DE LAS LINEAS DE FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES ANDALUZAS

1. OBJETO

La finalidad perseguida por los préstamos que realicen las Entidades Financieras a los Entes Locales Andaluces es la adecuación de pasivos y la cobertura de sus necesidades de tesorería.

2. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de esta ayuda cualesquiera de los Entes Locales Andaluces siempre que su nivel de endeudamiento sea inferior al límite establecido por la legislación vigente. Así mismo, podrán acogerse a este tipo de financiación las empresas municipalizadas andaluzas, las fundaciones públicas y organismos de similares características, en el caso de financiación proveniente de la Banca privada.

3. CONDICIONES FINANCIERAS

3.1. Plazos

Los plazos máximos de estos préstamos serán los siguientes:

a) Operaciones de tesorería: hasta el cierre del presupuesto ordinario.

b) Operaciones de adecuación de pasivos: hasta seis años.

3.2. Tipo de interés

a) Financiación de operaciones de tesorería: 15% anual como máximo.

b) Adecuación de pasivo: se establece un tipo de interés de hasta el 15,75% por parte de las Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. En los fondos puestos a disposición por la Banca el tipo de interés que regirá será el medio preferencial de operaciones a tres años, revisable a 18 meses en cada período semestral, con un máximo del 16,5%.

4. COMPETENCIAS, TRAMITACION Y FORMALIZACION

La actuación coordinada de la Entidad Financiera firmante y la Consejería de Economía e Industria se ajustará a las siguientes bases:

1. Competencias:

A la Entidad Financiera firmante, corresponderá conceder los préstamos a los Entes Locales, previo estudio y consideración de los mismos.

A la Consejería de Economía e Industria corresponderá la calificación de la adecuación de pasivos, operaciones de tesorería y la autorización previa de dichos préstamos.

2. Tramitación:

Las solicitudes de los Entes Locales que deseen acogerse a este tipo de financiación serán presentadas por duplicado en la Consejería de Economía e Industria, que las estudiará en estrecho contacto con los solicitantes, calificando la misma si procede. El segundo ejemplar de la solicitud será enviado para su conocimiento a la Entidad Financiera correspondiente.

La Entidad Financiera prestamista aceptará o denegará los préstamos propuestos con base a las estipulaciones establecidas en este Convenio y los requisitos habituales a este tipo de operaciones. Recibida la solicitud calificada, la Entidad Financiera correspondiente, deberá contestar sobre la admisión o denegación del préstamo en el plazo máximo de 30 días, contados a partir del siguiente al recibo de la calificación. Existirá en todo momento una colaboración entre la citada Consejería y la Entidad Financiera firmante del presente convenio para asegurar el mejor desarrollo de los préstamos.

La resolución de la entidad prestamista deberá notificarse a la Consejería de Economía e Industria para su seguimiento.

3. Formalización:

Una vez resueltas favorablemente la petición por la Entidad Financiera, se procederá a la formalización del mismo mediante el oportuno contrato.

ANEXO III

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS O EMPRESTITOS A EMPRESAS ANDALUZAS

1. CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR

Los préstamos de las Entidades Financieras acogidos al presente Convenio tendrán por objeto la financiación de nuevas inversiones, circulante y campaña, y la reestructuración financiera de las PYMES andaluzas.

Las nuevas inversiones a financiar cumplirán alguno (s) de los siguientes requisitos:

a) Generación de empleo o mantenimiento de puestos de trabajo.

b) Introducción y adecuación de innovaciones tecnológicas en la empresa favoreciendo una mayor competitividad de las mismas.

c) Fomento de la exportación.

d) Creación de empresas y mejora de las estructuras comerciales.

e) Ahorro de energía en los procesos de producción.

f) Adaptación de la estructura de las empresas y adecuación de los procesos productivos empleados a las exigencias derivadas de nuestra integración en la CEE.

g) Apoyo de las iniciativas empresariales para la mejora de los servicios comunes.

h) Mejora del rendimiento de empresas cuya producción tenga un marcado carácter cíclico o de temporada.

A juicio de las Consejerías respectivas podrán tomarse en consideración otros parámetros cuando las circunstancias socio-económicas así lo aconsejen.

2. BENEFICIARIOS

Tendrán la condición de beneficiarios los pequeños y medianas empresas andaluzas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener unos recursos propios inferiores a 300 millones de pesetas anuales, un volumen de facturación inferior a 1.000 millones de pesetas anuales y no estar vinculados con empresas de esta dimensión en un 20% del capital social.

A juicio de las Consejerías respectivas y de acuerdo con las Entidades Financieras se podrán ampliar excepcionalmente estos límites en determinados casos.

b) Desarrollar su actividad en cualquier sector económico excluyendo las actividades de carácter suntuario y aquellas que ostentan o puedan llegar a suponer una situación monopolista en el mercado. Apreciación esta que quedará a juicio de cada Consejería.

Los beneficiarios vendrán obligados a la utilización de los fondos para los fines solicitados. La utilización de créditos sujetos a este Convenio con destino diferente al que conste en el expediente de concesión de crédito provocará la obligación de devolver las cantidades subvencionadas hasta ese momento en virtud del mismo y la cancelación del préstamo.

En empréstitos computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria podrán ser sus beneficiarios las empresas andaluzas que cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

3. CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS

3.1. Inversiones en activos fijos

3.1.1. Cuantía máxima: Hasta el 70% del total de la inversión en activos fijos dirigida a crear, remodelar y modernizar instalaciones de empresas con un límite máximo de cincuenta millones de pesetas, reservándose la Consejería respectiva la facultad de ampliación en casos excepcionales.

3.1.2. Plazo de amortización: Hasta seis años, pudiéndose llegar a ocho años previo acuerdo entre la entidad prestamista y la Junta de Andalucía. En cualquier caso, podrá establecerse un período de carencia de hasta dos años.

3.1.3. Tipo máximo de interés: 15% anual para préstamos concedidos por Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. Para préstamos concedidos por la Banca el tipo de interés será el preferencial a tres años de los Bancos firmantes revisable a los 18 meses por cada período semestral hasta un máximo de 16,5%.

3.1.4. Amortización. Se efectuará mediante pagos semestrales, trimestrales o mensuales, durante los años de vigencia de la operación y calculados según el método francés de vencimientos iguales durante toda la vida del préstamo.

3.2. Reestructuración financiera

3.2.1. Cuantía máxima: Hasta el 100% de la deuda viva con un máximo de cincuenta millones de pesetas, pudiéndose excepcionalmente ampliar dicho límite a criterio de la Consejería respectiva.

3.2.2. Plazo de amortización: Hasta 5 años, con un máximo de dos años de carencia.

3.2.3. Tipo de interés, 15% anual para préstamos concedidos por Cajas de Ahorros y Cajas Rurales. Para los préstamos concedidos por la Banca el tipo de interés será el preferencial a tres años de los Bancos firmantes, revisable a los 18 meses por cada período semestral, hasta un máximo de 16,5%.

3.2.4. Amortización. Se efectuará mediante pagos semestrales, trimestrales o mensuales, calculados según el método francés de vencimientos iguales durante toda la vida del préstamo.

3.3. Capital circulante

3.3.1. Cuantía máxima: Hasta el 50% del capital circulante necesario, ampliable excepcionalmente a juicio de cada Consejería.

3.3.2. Plazo de amortización: Hasta 2 años.

3.3.3. Tipo de interés: 14% anual.

3.3.4. Amortización. Se efectuará mediante pagos semestrales, trimestrales o mensuales, durante los años de vigencia de la operación y calculados según el método francés de vencimientos iguales durante toda la vida del préstamo.

3.4. Préstamo de campaña (Sector agroalimentario)

3.4.1. Cuantías máximas:

a) Para préstamos a empresas que comercialicen o transformen productos agroalimentarios el importe máximo será de 50 millones de pesetas, que podrá ampliarse a juicio de la Consejería de Agricultura y Pesca. En ningún caso este importe podrá exceder del 70% de las necesidades de financiación de campaña del beneficiario.

b) En préstamos de producción agrícola y ganadera se estará a lo indicado en el Anexo V para los sectores y máximos que se señalan.

3.4.2. Plazo de amortización: El plazo máximo de amortización será de hasta 11 meses, amortizándose el capital e intereses al final del vencimiento del plazo.

3.4.3. Tipo de interés. El tipo de interés será del 12'5% anual.

3.5. Volumen máximo de créditos por titular

Cuando una empresa obtuviera varios préstamos de los regulados en el presente Convenio, la cuantía máxima del total de los mismos no excederá de 100 millones de pesetas. En determinados casos, la Consejería respectiva podrá excepcionalmente ampliar dicho límite.

3.6. Garantías

Las garantías admitidas para estas operaciones serán las admitidas en Derecho, a juicio de la Entidad Financiera prestamista.

4. TRAMITACION

a) El modelo oficial de solicitud de préstamo que figura en el Anexo V será facilitado por cualquiera de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías intervinientes en el presente Convenio, así como por otros organismos o sociedades y las entidades Financieras firmantes.

b) La solicitud cumplimentada por el interesado deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías respectivas, aunque para préstamos de campaña de producción agrícola podrán presentarse también en las Agencias de Extensión Agraria, donde se sellarán y registrarán teniendo efecto la solicitud a partir de ese momento. Las Entidades Financieras interesadas podrán servir de agentes mediadores en dicha presentación, si así lo desean, no teniendo efectividad la solicitud mientras que no se produzca su presentación en los organismos anteriormente indicados.

c) Las solicitudes serán formuladas en el modelo oficial y serán acompañadas de los documentos que en aquél se indican, no pudiendo dar trámite a ninguna solicitud que no adjunte la totalidad de los documentos requeridos.

Los organismos receptores en cada provincia informarán de las solicitudes de préstamos recibidas a la Consejería de Economía e Industria mediante el envío de la separata que figura en el citado Anexo V, al menos con periodicidad quincenal.

5 CALIFICACION DE LOS PRESTAMOS

a) Préstamos afectas al coeficiente de inversión obligatoria.

La Consejería de Economía e Industria calificará dentro de este coeficiente, en su caso, los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros y las Cajas Rurales, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello.

b) Préstamos subvencionados.

La concesión o denegación de la subvención de estos préstamos se efectuará por la Consejería que deberá subvencionar la operación, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello.

6. COMISION DE SEGUIMIENTO

Se establecerá una comisión de seguimiento que tendrá un doble ámbito.

a) Provincial: Constituida en cada provincia por un representante de las Delegaciones de las Consejerías implicadas siendo el de la Consejería de Economía e Industria el gerente del I.P.I.A. Asimismo formarán esta comisión un representante nombrado por cada grupo de entidades financieras que participen en el Convenio, a saber, un representante por las Cajas de Ahorros, otro por Cajas Rurales y otro por la Banca Privada, que se reunirá cuando se considere conveniente, bajo la presidencia del delegado de Economía e Industria.

b) Autonómico: Que estará formada por un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca, Trabajo y Seguridad Social, Turismo, Comercio y Transportes, Economía e Industria, e IPIA, así como un representante de Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y Banca Privada, respectivamente, bajo la presidencia del Viceconsejero de Economía e Industria.

ANEXO IV

SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

1. CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

La Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Economía e Industria, Agricultura y Pesca, Turismo, Comercio y Transportes y Trabajo y Seguridad Social, subvencionará los préstamos realizados por las Entidades Financieras a los PYMES con 819 millones de pesetas,

cuyo desglose es el siguiente:

1. Consejería de Economía e Industria.

Aportará hasta una cuantía de 290 millones de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas, así como las pendientes de aplicación correspondientes al Convenio anterior.

2. Consejería de Agricultura y Pesca.

La Consejería de Agricultura y Pesca subvencionará con 238 millones de pesetas, con cargo a las partidas presupuestarias 16.01.771.61E, 16.51.771.61E, 16.51.774.61E, los préstamos que se destinen a la financiación de campaña de producción Agrícola o ganadera, así como de las empresas de transformación o comercialización agrarias.

3. Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Con cargo a las partidas presupuestarias 17.18.770, 17.01.771 y 17.01.770, 246 millones de pesetas, que podrán conceder subvenciones o subsidiar intereses de préstamos para temporada del sector comercio, desarrollo de las estructuras comerciales, renovación de flota o inversiones en empresas turísticas.

4. Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Aportará una cantidad de 45 millones de pesetas con cargo a la partida presupuestaria 18.01.47, que subvencionará préstamos a Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales Andaluzas.

La finalidad de estas subvenciones es facilitar apoyo financiero a las inversiones en activo fijo y/o circulante, así como a las operaciones de refinanciación de pasivo que realicen las Sociedades Cooperativas Andaluzas y las S.A.L. con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma.

A los efectos de estas subvenciones se entenderá por Sociedad Laboral aquella sociedad mercantil que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que los trabajadores sean propietarios del 51% del capital social, como mínimo.

b) Que ninguno de los socios ostente más del 25% del capital social salvo que sean entidades públicas o personas jurídicas en cuya capital social participe mayoritariamente o pertenezca en su totalidad al Estado las Comunidades Autónomas a las Corporaciones Provinciales o Locales, en cuyo caso podrán ostentar hasta el 49% del capital social.

c) Que los títulos representativos del capital social sean nominativos.

d) Que los títulos representativos del capital recajan en su texto las limitaciones que en orden a su transmisibilidad establezcan los estatutos sociales.

e) Que los títulos representativos del capital propiedad de los trabajadores sólo pueden transmitirse a otros trabajadores de la misma Sociedad o a las Entidades a las que se refiere el apartado b) y con las limitaciones en el señaladas.

2. PROCEDIMIENTO DE SUBVENCION

La Junta de Andalucía se compromete, siempre que merezca su aprobación, a subsidiar los préstamos concedidos al amparo de este Convenio con hasta 3 puntos de los intereses de los mismos. Sin embargo, la Consejería de Trabajo podrá aumentar su subvención hasta 6 puntos de los préstamos que subsidie.

Las subvenciones se satisfarán al beneficiario a través de la Entidad Financiera de una sola vez. Dichas subvenciones se aplicarán a la amortización del principal del préstamo, salvo en el caso de los créditos de campaña que se aplicarán al pago de los intereses. La Entidad Financiera, por tanto, formalizará la operación tan pronto se califique el préstamo por parte del órgano correspondiente.

Los créditos de campaña para el sector agropecuario se entenderán libres de gastos para el prestatario, y las pólizas reflejarán el tipo de interés que por todos los conceptos haya de pagar el mismo.

En cualquier caso, en los préstamos al amparo de este Convenio, habrá de hacerse constar la subvención que, en su caso, corresponda abonar por la Junta de Andalucía.

ANEXO V

PRESTAMOS A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1. OBJETO

El objeto que se persigue a través del establecimiento de esta línea de financiación es el de mejorar la estructura productiva andaluza mediante la concesión de préstamos privilegiados o subvencionados a las PYMES andaluzas.

2. ¿QUIENES PUEDEN SOLICITARLO?

Todos las PYMES andaluzas, sea cual sea su naturaleza jurídica (empresario individual, S.A.L., Cooperativas, etc.) y la actividad económica que desarrollen siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sus fondos propios no excedan de 300 millones de pesetas o que su volumen de facturación sea inferior a 1.000 millones de pesetas.

b) No estar vinculada a empresas de mayor dimensión por porcentaje de participación global superior al 20%.

En cualquier caso la Consejería respectiva podrá ampliar excepcionalmente dichos límites.

3. CONDICIONES FINANCIERAS

3.1. Préstamos computables en el Coeficiente de Inversión Obligatoria de Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.

Finalidad	Cuantía	Amortización	Tipo de interés
Nueva Inversión	Hasta el 70% con un límite de 50 millones	Hasta 6 años	Según la vigente normativa
Reestructuración Financiera	Hasta el 100% límite de 50 M.	Hasta 5 años (el 12% para el 1er semestre del 86)	
Circulante	Hasta el 50% de las necesidades	Hasta 2 años	

3.2. Préstamos subvencionados.

Finalidad	Cuantía	Amortización	Tipo de interés
Nueva Inversión	Hasta el 70% un límite de 50 M	Hasta 8 años según tipo de préstamos y entidad	15-16,5
Reestructuración Financiera	Hasta el 100% límite de 50 M	Hasta 5 años con 2 de carencia	15-16,5
Circulante	Hasta el 50% de las necesidades	Hasta 2 años	14
Campaña	Hasta 50 M y según sectores (ver anexo)	11 meses	12,5

La Junta de Andalucía subsidiará hasta 3 puntos de estos tipos de interés según la finalidad de los préstamos

4. DOCUMENTACION

- a) Memoria, con descripción y cuantificación de inversiones.
- b) Balances de cuentas de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios.
- c) Previsiones
- d) Garantías.
- e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identificación Fiscal y Licencia Fiscal (en las de préstamos de producción agrícola, certificado del Secretario de la Cámara Agraria Local)
- f) Fotocopia del último recibo de la Seguridad Social.
- g) Plan de viabilidad (sólo en caso de préstamos solicitados a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social).
- h) Estatutos de la Sociedad y relación de socios (sólo en caso de cooperativas y S.A.L.)

En caso de préstamos de campaña para el sector de producción agrario sólo se exigirán los documentos d) y e). En créditos ganaderos se consideran requisitos indispensables:

- 1) En todos los casos, la presentación de la Cartilla Ganadera actualizada.

2) En casos de reposición por saneamiento de vacuno de leche se exige certificado del Acta de Sacrificio correspondiente a la campaña de saneamiento, concediéndose el importe del préstamo en función al número de animales sacrificados a reponer.

3) En caso de préstamos al porcino deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas.

a) Memoria, con descripción y cuantificación de inversiones.

Deberán describirse los antecedentes económicos de la empresa y su situación actual, así como especificarse el estado económico financiero y la motivación de la ayuda solicitada. Asimismo, las inversiones a realizar o ya realizadas deberán explicarse minuciosamente expresando su valor y los documentos acreditativos correspondientes (facturas, certificaciones, etc.).

b) Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Se presentarán las correspondientes a la Declaración de Sociedades de los tres últimos ejercicios. En caso de no poder aportarlas se exigirá relación detallada de ingresos y pagos de esos tres últimos años.

c) Previsiones

Con independencia de los datos que en cada caso se puedan aportar habrá de hacerse constar:

1) Plan de financiación.

2) Previsión de ingresos y gastos para el período de amortización del préstamo o subvención, así como en la evolución de la empresa.

d) Garantía.

Podrá ser cualquiera de las admitidas en Derecho y sólo habrá de señalarse la que en cada caso aporte el peticionario y que a juicio de la Entidad Financiera resulta suficiente.

g) Plan de viabilidad (sólo en caso de préstamo solicitado a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social). Independiente de los datos que se aporten, deberá contener: un análisis del mercado así como del proceso productivo y el plan de comercialización, especificándose tanto la inversión fija como las necesidades de circulante, de personal y el programa de inversión.

5. TRAMITACION

El modelo de solicitud con la documentación exigida en su caso (según el punto 4) podrá solicitarse en:

a) Delegaciones provinciales de las Consejerías de Agricultura y Pesca, Economía e Industria, Trabajo y Seguridad Social y Turismo, Comercio y Transportes.

b) Las Entidades Financieras firmantes del Convenio.

c) El instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

d) Sociedades de Garantía Recíproca Andaluzas.

e) La Sociedad Pública de Avaes Andaluza.

y presentarse:

1) Delegaciones Provinciales de las Consejerías correspondientes.

2) Agencias de Extensión Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca (únicamente para préstamos agrícolas).

3) Las Entidades Financieras firmantes del Convenio que así lo deseen. En cualquier caso el registro válido de entrada será el que corresponda a los apartados 1 y 2.

IMPORTANTE

Los organismos receptores en cada provincia enviarán la separata al efecto a la Consejería de Economía e Industria.

Dirección General de Política Financiera, Avda. Ramón de Carranza, 22, planta 11, 41011-SEVILLA

I. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACTIVIDADES FINANCIABLES

CONCEPTO	MAXIMO Ptas POR HA.	MAXIMO Ptas EXPLOTACION	PERIODO HASTA (meses)
Leguminosas grano	38.000	1.500.000	9
Soja	32.000	1.300.000	6
Patata Extratemprana	280.000	1.300.000	6
Patatas otras	225.000	1.100.000	6
Tomate Otoño	225.000	1.100.000	9
Melón/Sandfa Extensivo/Riego	65.000/85.000	1.500.000	6
Melón/Sandfa en arenado bajo túnel	270.000	1.350.000	6

CONCEPTO	MAXIMO Ptas POR HA.	MAXIMO Ptas EXPLOTACION	PERIODO HASTA (meses)
Ajo/Cebolla/Secano/Riego	130.000/170.000	1.300.000/1.700.000	9
Tabaco(cultivadores directos).....	200.000	1.000.000	11
Cftricos y Frutales Subtropicales.....	110.000	1.550.000	11
Cftricos Almerfa.....	160.000	1.600.000	11
Frutales no cftricos (excluye al- mendro y olivo).....	160.000	2.400.000	11
Parral de Almerfa.....	170.000	850.000	11
Viñedos para pasificación.....	65.000	650.000	11
Espárragos.....	160.000	800.000	11
Arroz.....	53.000	2.150.000	10
Flores y Ornamentales.....	2.500.000	5.000.000	11
Fresas	700.000	1.400.000	11
Invernaderos en zonas de Litoral.....	800.000	1.600.000	11
Hortalizas, riego extensivo	150.000	1.500.000 (por cul	9
Castañas	27.000	650.000 tivo)	11
Alfalfa.....	55.000	1.650.000	11
Otras forrajeras	27.000	1.100.000	6
Alcaparra	27.000	550.000	11
Cacahuete	100.000	1.500.000	9
Algodón	100.000	3.000.000	11
GANADERIA			
Vacuno de carne(crfa o cebo)	30.000/Hembra reproductora	3.000.000	11
Ovino/Caprino	3.500/Hembra reproductora	1.500.000	11
Cerdo extensivo ibérico	30.000/cerda	3.000.000	11
Cerdo extensivo en explotaciones			
afectadas por PPA	9.000/cabeza	2.250.000	7
Vacuno de leche (reposición por saneamiento).....	75.000/cabeza	3.000.000	11
Cerdo intensivo (produc.con cebo)	110.000/cerda	3.300.000	11
Toro de lidia marcado guarismo "2"o "3".....	200.000/cabeza toros a lidiar 1.987		11
Novillo " " " "4"	150.000/cabeza novillos a lidiar 1.987		11
Novillo " " " "5"	100.000/cabeza novillos a lidiar 1.987		11
Crfa caballar.....	50.000/Hembra reproductora	1.500.000	11
Apicultura	1.000/colmena	800.000	11
MAXIMO POR TITULAR		5.000.000 Ptas	

Para préstamos a industrias que comercialicen o transformen productos agroalimentarios el importe máximo será de 50 millones de pesetas, prorrogable o ampliarse a juicio de la Consejería de Agricultura y Pesca. En ningún caso este importe podrá exceder del 70% de las necesidades de financiación de campaña del beneficiario.

II. CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

A) PROYECTOS FINANCIABLES

A) Los proyectos de inversión susceptibles de obtener financiación deberán dirigirse a comercializar fundamentalmente productos de con-

sumo final que pertenezcan a alguno de los sectores, que con carácter enunciativo, no prioritario, ni excluyente, se enumeran a continuación.

Alimentación.

Vestido.

Muebles.

Artículos domésticos textiles.

Aparatos de enseres domésticos.

Artículos de droguería y limpieza del hogar.

Ferretería.

Productos para reparaciones y mejora de la vivienda.

Calzado.

Artículos de librería, papelería y material escolar.

En caso de que la inversión proyectada vaya dirigida a la comercialización de bienes que no sean de consumo final directo, tales proyectos deberán estar destinados a la comercialización de productos semielaborados o bienes de equipo.

B) BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Podrán acogerse a los créditos para inversiones regulados en la presente disposición:

a) Las asociaciones y agrupaciones:

1º. De empresas comerciales en sentido amplio, cooperativas, cadenas voluntarias, cadenas sucursalistas, grupos de compra y otros grupos de empresas comerciales.

2º. De consumidores, cuando promuevan proyectos de inversión para consumo propio de productos adquiridos.

3º. De productos que promuevan proyectos de inversión para comercialización directa de sus productos.

b) Las empresas comerciales independientes cuyo volumen máximo de ventas no sobrepasen los 500 millones de pesetas.

c) Las personas físicas o jurídicas que accedan por primera vez a la profesión comercial, siempre que sus realizaciones reúnan las caracte-

terísticas definidas en los apartados precedentes.

d) Los promotores de centros comerciales y otros similares de uso colectivo, cuando las instalaciones que sean construidas se adjudiquen directamente a las asociaciones y agrupaciones previstas en el apartado a) de este artículo, o a los empresarios comerciales definidos en los apartados b) y c) del mismo.

Las adjudicaciones habrán de someterse a las condiciones que la Consejería indique en cada caso concreto.

e) Las Corporaciones de derecho público, en los mismos supuestos del apartado d) de este artículo y cuando promuevan proyectos de inversión para comercialización de productos andaluces o para cesión a terceros con el mismo fin.

III. CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La finalidad de estas subvenciones es facilitar apoyo financiero a las inversiones en activa fijo y/o circulante, así como a las operaciones de refinanciación de pasivo que realicen las Sociedades Cooperativas Andaluzas y las Sociedades Anónimas Laborales con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

IV. CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Podrá acogerse a estas líneas de financiación cualquier PYME andaluza, independientemente de la forma jurídica que tenga y de la actividad económica que desarrolle.

Las solicitudes podrán realizarse por empresas ya constituidas o a constituir, que cumpliendo las condiciones del punto dos tenga necesidad de financiar nuevas inversiones y circulante. Así mismo podrán acogerse a esta línea de financiación aquellas empresas que tengan una estructura financiera inadecuada posibilitándose la reestructuración de sus pasivos.

**SOLICITUD DE PRESTAMO O SUBVENCION
CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS**

A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL
Nº DE EXPEDIENTE
FECHA DE ENTRADA

1. CONSEJERIA

AGRICULTURA Y PESCA <input type="checkbox"/>	TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES <input type="checkbox"/>
ECONOMIA E INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social D.N.I. ó C.F.I.

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Teléfono

Representado por Como

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Telefono

Actividad CNAE

FORMA JURIDICA: Emp. Individual S.A. S.L. Coop. S.A.L. S.A.T. Otros

ENTIDAD FINANCIERA A TRAVES DE LA QUE SE SOLICITA

3. DATOS DE LA OPERACION

Finalidad: 1. INVERSION 2. REF. PASIVO 3. CIRCULANTE 4. CAMPARA
5. TEN. FLOTA 6. VENTA VEHICULOS 7. OTROS

		A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA	
CONCEPTOS	IMPORTES SOLICITADOS	IMPORTE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA	DENECADO
.....	<input type="checkbox"/>
.....	
TOTAL	TOTAL	

Garantías: PERSONAL REAL S.G.R. SOCIEDAD PUBLICA DE AVALES

Puestos de trabajo:

Existentes:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>
Nueva Creación:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>

4. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Fecha de recepción, sello y firma

Localidad

Sucursal C.I.I.

5. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA

Consejería de	CALIFICACION Y CERTIFICACION
Provincia	Importe total
Fecha, firma y sello	Computable
	Libre Subención
	Subvención
	Plazo <input type="checkbox"/> años. Amortización <input type="checkbox"/>

EJEMPLAR PARA LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA
En _____ a _____ de _____ de 1.98__
Nombre y Firma del solicitante

**SOLICITUD DE PRESTAMO O SUBVENCION
CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS**

A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL
Nº DE EXPEDIENTE
FECHA DE ENTRADA

1. CONSEJERIA

AGRICULTURA Y PESCA <input type="checkbox"/>	TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES <input type="checkbox"/>
ECONOMIA E INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social D.N.I. ó C.F.I.

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Teléfono

Representado por Como

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Telefono

Actividad CNAE

FORMA JURIDICA: Emp. Individual S.A. S.L. Coop. S.A.L. S.A.T. Otros

ENTIDAD FINANCIERA A TRAVES DE LA QUE SE SOLICITA

3. DATOS DE LA OPERACION

Finalidad: 1. INVERSION 2. REF.PASIVO 3. CIRCULANTE 4. CAMPARA
5. TEN.FLOTA 6. VENTA VEHICULOS 7. OTROS

		A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA	
CONCEPTOS	IMPORTES SOLICITADOS	IMPORTE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA	DENEGADO
.....	<input type="checkbox"/>
.....	
TOTAL	TOTAL

Garantías: PERSONAL REAL S.G.R. SOCIEDAD PUBLICA DE AVALES

Puestos de trabajo:

Existentes:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>
Nueva Creación:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>

4. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Fecha de recepción, sello y firma

Localidad

Sucursal C.I.I.

5. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA

Consejería de	CALIFICACION Y CERTIFICACION
Provincia	Importe total
Fecha, firma y sello	Computable
	Libre Subvención
	Subvención
	Plazo <input type="checkbox"/> años. Amortización <input type="checkbox"/>

EJEMPLAR PARA LA DELEGACION PROVINCIAL

En _____ a _____ de _____ de 1.98__
Nombre y Firma del solicitante

**SOLICITUD DE PRESTAMO O SUBVENCION
CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS**

A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL
Nº DE EXPEDIENTE
FECHA DE ENTRADA

1. CONSEJERIA

AGRICULTURA Y PESCA <input type="checkbox"/>	TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES <input type="checkbox"/>
ECONOMIA E INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social D.N.I. ó C.F.I.

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Teléfono

Representado por Como

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Telefono

Actividad CNAE

FORMA JURIDICA: Emp. Individual S.A. S.L. Coop. S.A.L. S.A.T. Otros

ENTIDAD FINANCIERA A TRAVES DE LA QUE SE SOLICITA

3. DATOS DE LA OPERACION

Finalidad: 1. INVERSION 2. REF. PASIVO 3. CIRCULANTE 4. CAMPAÑA
5. TEN. FLOTA 6. VENTA VEHICULOS 7. OTROS

		A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA	
CONCEPTOS	IMPORTE SOLICITADOS	IMPORTE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA	DENEGADO
.....	<input type="checkbox"/>
.....	
TOTAL	TOTAL	

Garantías: PERSONAL REAL S.G.R. SOCIEDAD PUBLICA DE AVALES

Puestos de trabajo:

Existentes:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>
Nueva Creación:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>

4. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Fecha de recepción, sello y firma

Localidad

Sucursal C.I.I.

5. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA

Consejería de	CALIFICACION Y CERTIFICACION
Provincia	Importe total
Fecha, firma y sello	Computable
	Libre Subvención
	Subvención
	Plazo <input type="checkbox"/> años. Amortización <input type="checkbox"/>

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD FINANCIERA

En _____ a _____ de _____ de 1.98__
Nombre y Firma del solicitante

**SOLICITUD DE PRESTAMO O SUBVENCION
CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS**

A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL
Nº DE EXPEDIENTE
FECHA DE ENTRADA

1. CONSEJERIA

AGRICULTURA Y PESCA <input type="checkbox"/>	TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES <input type="checkbox"/>
ECONOMIA E INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social D.N.I. ó C.F.I.

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Teléfono

Representado por Como

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Telefono

Actividad CNAE

FORMA JURIDICA: Emp. Individual S.A. S.L. Coop. S.A.L. S.A.T. Otros

ENTIDAD FINANCIERA A TRAVES DE LA QUE SE SOLICITA

3. DATOS DE LA OPERACION

Finalidad: 1. INVERSION 2. REF. PASIVO 3. CIRCULANTE 4. CAMPARA
5. TEN. FLOTA 6. VENTA VEHICULOS 7. OTROS

		A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA	
CONCEPTOS	IMPORTE SOLICITADOS	IMPORTE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA	DENEGADO
.....	<input type="checkbox"/>
.....	
TOTAL	TOTAL	

Garantías: PERSONAL REAL S.G.R. SOCIEDAD PUBLICA DE AVALES

Puestos de trabajo:

Existentes:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>
Nueva Creación:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>

4. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Fecha de recepción, sello y firma

Localidad

Sucursal C.I.I.

5. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA

Consejería de	CALIFICACION Y CERTIFICACION
Provincia	Importe total
Fecha, firma y sello	Computable
	Libre Subvención
	Subvención
	Plazo <input type="checkbox"/> años. Amortización <input type="checkbox"/>

EJEMPLAR PARA LA CONSEJERIA DE HACIENDA

En _____ a _____ de _____ de 1.98__

Nombre y Firma del solicitante

**SOLICITUD DE PRESTAMO O SUBVENCION
CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA-ENTIDADES FINANCIERAS**

A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL
Nº DE EXPEDIENTE
FECHA DE ENTRADA

1. CONSEJERIA

AGRICULTURA Y PESCA <input type="checkbox"/>	TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES <input type="checkbox"/>
ECONOMIA E INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social D.N.I. ó C.F.I.

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Teléfono

Representado por Como

Domicilio: Calle
Localidad Provincia Telefono

Actividad CNAE

FORMA JURIDICA: Emp. Individual S.A. S.L. Coop S.A.L. S.A.T. Otros

ENTIDAD FINANCIERA A TRAVES DE LA QUE SE SOLICITA

3. DATOS DE LA OPERACION

Finalidad: 1. INVERSION 2. REF. PASIVO 3. CIRCULANTE 4. CAMPAÑA
5. TEN. FLOTA 6. VENTA VEHICULOS 7. OTROS

		A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA	
CONCEPTOS	IMPORTES SOLICITADOS	IMPORTE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA	DENEGADO
.....	<input type="checkbox"/>
.....	
TOTAL	TOTAL

Garantías: PERSONAL REAL S.G.R. SOCIEDAD PUBLICA DE AVALES

Puestos de trabajo:

Existentes:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>
Nueva Creación:	Fijos <input type="checkbox"/>	Temporales <input type="checkbox"/>	Autónomos <input type="checkbox"/>

4. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Fecha de recepción, sello y firma

Localidad

Sucursal C.I.I.

5. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA

Consejería de	CALIFICACION Y CERTIFICACION
Provincia	Importe total
Fecha, firma y sello	Computable
	Libre Subvención
	Subvención
	Plazo <input type="checkbox"/> años. Amortización <input type="checkbox"/>

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

En _____ a _____ de _____ de 1.98__
Nombre y Firma del solicitante

ACUERDO de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S. A., del día 21 de marzo de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S. A. (SOPREA, S. A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 1986

ACUERDA

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S. A., del día 21 de marzo de 1986, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 9 de abril de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de lo Junto de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de lo Junto de Andalucía y
Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a EU-ROSEMILLAS, S. A., (provincia de Córdoba), por un importe de cincuenta millones de pesetas y por el plazo de seis años.
2. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a CONSERVAS RUIZ POLO, S. A., (provincia de Cádiz), por un importe de treinta millones de pesetas y por el plazo de 5 años.
3. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a PANIFICADORA LA ESPIGA, S. L., (provincia de Córdoba), por un importe de cuatro millones quinientas mil pesetas y por el plazo de 6 años.
4. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a COMERCIAL LARREA, S. A., (provincia de Córdoba), por un importe de cinco millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas y por el plazo de 6 años.
5. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a CRISTALERIA PUERTA NUEVA, S. A., (provincia de Córdoba), por un importe de cuatro millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
6. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a MARTINEZ Y RODENAS DE TARIFA, S. A., (provincia de Cádiz), por un importe de treinta millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
7. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a GALLETAS ANDALUZAS, S. A., (provincia de Sevilla), por un importe de cien millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
8. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL CONSERVERA, (provincia de Córdoba), por un importe de cincuenta millones de pesetas y por el plazo de 6 años.
9. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a LOMBICULTORES DE HUELVA, S. A., (provincia de Huelva), por un importe de cinco millones de pesetas y por el plazo de 4 años.
10. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a ES-
PERANZA SIGLO XIX, S. A., (provincia de Cádiz), por un importe de doscientos millones de pesetas y por el plazo de 8 años.
11. Concesión por parte de SOPREA, S. A., de un préstamo a PRODUCTOS CARNICOS ANDALUCES, S. A., (provincia de Córdoba), por un importe de veinticinco millones de pesetas y por el plazo de 6 años.

concesión de beneficios para instalaciones de Electrificación Rural que utilicen Energías Renovables.

Los fondos asignados a la Comunidad Autónoma, dentro del Plan Nacional de Electrificación Rural han estado dirigidos en años anteriores a la electrificación de núcleos de población de alguna entidad carentes de servicio eléctrico, a la mejora y ampliación de las instalaciones de suministro de Energía Eléctrica existentes en poblaciones del medio rural y a la creación de una infraestructura eléctrica para el abastecimiento de las explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas, así como industriales, en las zonas rurales.

La extensión de las redes de suministro eléctrico y la notable mejora de las instalaciones de distribución en el medio rural, hacen aconsejable proseguir con este tipo de actuaciones en años sucesivos.

No obstante, los costes progresivamente crecientes para atender las necesidades de los núcleos de población aislados y las explotaciones que aún quedan por electrificar, cada vez más alejados de las redes de suministro existentes, aconsejaron ya en el pasado año dedicar una parte de los fondos a subvencionar instalaciones que suministren energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables.

El fomento de la utilización de energías renovables, tales como la solar y la eólica para electrificación rural contribuye a la deseable diversificación del abastecimiento energético así como a la creación de puestos de trabajo en el diseño, fabricación, instalación y mantenimiento de tales equipos, a la vez que promueve el desarrollo de nuevos recursos en el medio rural y contribuye al bienestar de su población.

Las anteriores consideraciones hacen recomendable dedicar una parte de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma, dentro del Plan Nacional de Electrificación Rural del año 1985 a actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos antes señalados, reservándose a estas actuaciones el 15% del montante total asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicho Plan Nacional de Electrificación Rural, por un importe de 137.505.000 ptas.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1º. A las subvenciones contempladas en la presente Orden se destinará el quince por ciento del montante de los fondos asignados para el año 1985 a la Junta de Andalucía dentro del Plan Nacional de electrificación Rural, por un importe de 137.505.000 ptas.

Artículo 2º. Las subvenciones previstas en la presente Orden podrán otorgarse a personas físicas o jurídicas que vayan a ser titulares de instalaciones que, a partir de energías renovables, sirvan para generar energía eléctrica y para la utilización de ésta por el propio beneficiario en viviendas rurales de residencia permanente y en explotaciones de tipo agrícola, forestal o ganadero.

Artículo 3º. Si las Corporaciones Locales están interesadas en fomentar las instalaciones a que se refiere el artículo anterior, la Consejería de Economía e Industria podrá establecer con ellas Convenios para determinadas zonas de su ámbito territorial, con participación económica de dichas Corporaciones y las cuantías máximas de subvención previstas en la presente Orden.

Artículo 4º. La concesión de subvenciones exigirá los siguientes requisitos:

- a) Declaración del solicitante de que no ha iniciado la correspondiente instalación, y comprometiéndose a no iniciarla antes de la subvención que en su caso se le otorgue.
- b) Que los componentes de estas instalaciones estén avalados, en cuanto a su funcionamiento y duración, por certificaciones de entidades nacionales o extranjeras.
- c) Apartación de la documentación que proceda, acreditativa de que el peticionario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias según lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 15 de abril de 1985 (BOE del 17 de abril de 1985).

Artículo 5º.

1º) Las empresas que vayan a realizar las instalaciones acogidas a los beneficios establecidos por la presente Orden deberán acreditar ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria que están dadas de alta en la correspondiente Licencia Fiscal.

2º) Durante el período de 3 años, el conjunto de la instalación deberá estar garantizado por la Empresa Instaladora contra fallos de funcionamiento imputables a una deficiente ejecución material o un defectuoso diseño, realizando además la Empresa Instaladora, durante cada uno de esos 3 años, una revisión anual gratuita del estado de la instalación y remitiendo a la Delegación cumplimentados los respectivos boletines.

ORDEN de 16 de abril de 1986, por la que se regula la

3º) Los elementos de captación y conservación de las energías renovables, así como los de regulación y almacenamiento de la energía eléctrica generada deberán gozar, como mínimo, de una garantía de 3 años por parte de su fabricante.

Artículo 6º. La cuantía máxima de la subvención será, en todo caso, del 40% de la inversión total, entendiéndose con tal el coste total de la instalación que incluye los elementos de captación, regulación y almacenamiento de la energía eléctrica, la red interior de suministro con los puntos de luz completos en corriente continua y tomas de corriente, con excepción de cualquier otro tipo de aparato receptor eléctrico, y de los impuestos que graven la instalación.

Artículo 7º. Para la fijación de la cuantía de la subvención se evaluarán los siguientes aspectos:

a) La situación de las viviendas rurales y explotaciones de tipo agrícola, forestal y ganadero a electrificar, dando más importancia a las que están localizadas en zonas más deprimidas y alejadas de las redes eléctricas de servicio público en las que la electrificación pueda suponer una mejora de la calidad de vida difícil de alcanzar por otros procedimientos.

b) El número de personas directamente beneficiadas por el funcionamiento de la instalación.

c) El número de puestos de trabajo que, dentro de la Comunidad Autónoma, puede generar la construcción y funcionamiento de las correspondientes instalaciones.

d) El grado de utilización de los recursos propios que se consiga con las instalaciones.

e) La fiabilidad y garantía que ofrezcan los equipos y elementos que componen la instalación, así como la capacidad técnica y medios materiales con que cuente la empresa instaladora.

Artículo 8º. Las solicitudes según modelo anexo a esta disposición se presentarán, dentro de los dos meses siguientes al de publicación de esta Orden en el BOJA, en la correspondiente Delegación Provincial de esta Consejería acompañadas de la siguiente documentación en duplicado ejemplar:

a) Memoria descriptiva: Dimensionado de la instalación, con expresión clara de los datos de radiación utilizados, suministro mínimo de energía garantizado al usuario en base a dichos datos; marca y tipo de los elementos componentes, así como sus características técnicas y planos, secciones mínimas de los conductores y los restantes datos que permitan fijar la cuantía de la subvención.

A la memoria se acompañará presupuesto desglosado de la instalación e indicación exacta de su emplazamiento.

b) Tratándose de vivienda a electrificar, certificado del Ayuntamiento del término municipal en que está radicada, acreditando que se destina a uso permanente, con indicación del nombre y D. N. I. de su propietario y de su residente habitual.

c) Los documentos y declaraciones previstos en el artículo 4º.

d) Declaración del solicitante de que durante el tiempo de garantía de la instalación, no modificará ésta, sin la previa autorización escrita de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 9º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes o que se refiere el artículo anterior, las Delegaciones provinciales remitirán las solicitudes recibidas, acompañadas del correspondiente informe sobre cada solicitud y de la cuantía de la subvención que proponen, así como sobre los requisitos exigidos en el artículo quinto, párrafo 1º, respecta a las empresas instaladoras, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 10º. Las subvenciones serán concedidas por el titular de esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y serán notificadas individualmente a los beneficiarios.

Artículo 11º. El pago de las subvenciones se hará efectivo de una sola vez, una vez acreditada la finalización en su totalidad de la instalación de acuerdo con el diseño presentada. Para ello, el beneficiario remitirá a la Delegación Provincial, por cuadruplicado ejemplar, la certificación final de obra y las garantías previstas en el Artículo 5º, párrafos 2º y 3º, de la presente Orden.

Los titulares de las instalaciones que obtengan subvención deberán tener totalmente finalizada la instalación y presentados los documentos anteriormente reseñados ante la Delegación Provincial dentro de los plazos que se señalen en las correspondientes concesiones de subvención, y, en todo caso, como fecha límite el 30 de noviembre de 1986.

Artículo 12º. Para el efectivo otorgo de las subvenciones, la Consejería de Economía e Industria, a través de sus Delegaciones Provinciales, realizará las comprobaciones e inspecciones que estime necesarias en relación con el cumplimiento de las normas establecidas en la pre-

sente Orden, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Haciendo en cuanto a control de las inversiones.

DISPOSICIONES FINALES

Unico. Queda facultada la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar, dentro del ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el cumplimiento, ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 16 de abril de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCION

Excmo. Sr.

D. _____
con D.N.I. _____, en (1) _____
_____, en (2) _____,
según acreditada mediante _____,
y con domicilio en el municipio de _____
provincia de _____ calle o paraje _____

(1) en nombre propio o en representación de
(2) denominación de Sociedades mercantil, Cooperativa, etc., en su caso.

EXPONE

Que desea acogerse a la subvención para electrificación rural por energías renovables según lo dispuesto en la Orden _____ para una instalación situada en _____

Que dicha instalación va destinada a:

vivienda permanente.
 explotación agrícola, forestal o ganadera para: _____

(póngase una cruz donde proceda)

Que la potencia eléctrica que está previsto instalar es de:

_____ W de origen fotovoltaico
_____ W de origen eólico

Que el número de personas directamente beneficiadas por la instalación es de _____

Que la inversión total prevista en la instalación es de _____ ptas.

Que se compromete durante el tiempo de garantía de la instalación a no modificar ésta, sin previa autorización escrita de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Que la distancia a la red eléctrica de servicio público más próxima es de _____ Km.
y la tensión de dicha red es de _____ V.

Y por tanto,

SOLICITA A V.E.

Se le concede la subvención que proceda.

Es gracia que espera alcanzar de V.E.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____

DOCUMENTACION QUE APORTA:

- Memoria Descriptiva

-

Excmo. Sr. Consejero de Economía e Industria.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 3 de marzo de 1986, del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, por lo que se concede una subvención a Blanco de Macael, S. A. (BOJA núm. 27, de 1.4.86).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, o continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En lo pág. 866, segunda columna al final, en el punto primero, donde dice: 1º. Comunicar una subvención por importe de tres millones de pesetas, a la Sociedad Anónima «Blanco de Macael»,..., debe decir: 1º. Conceder una subvención por importe de tres millones de pesetas, a la Sociedad Anónima «Blanco de Macael»,....

Sevilla, 25 de abril de 1986

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en su sesión celebrada el 18 de marzo de 1986, sobre las normas subsidiarias de planeamiento y complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial, de la provincia de Almería.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 18 de marzo de 1986, oída la Ponencia Técnica y el dictamen por ella evacuado el día 17 del mismo mes y año, vistos los informes emitidos por la Delegación Provincial de Política Territorial, sobre las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial, promovidas por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de 7.1.1986 por la que se encomienda la tramitación de estas normas a la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería.

Vistos los arts. 70 y 71 de la Ley del Suelo y 88, 89, y 90 del vigente Reglamento de Planeamiento.

En su virtud la Comisión acuerda la siguiente Resolución:

1º. Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial, de la provincia de Almería, con las siguientes modificaciones:

a) Supresión del punto 2º de la norma 22 sobre legislación específica aplicable.

b) Se deberá de incorporar a este documento aprobado inicialmente relación de yacimientos arqueológicos, bien declarados, bien con expediente incoado, y en cualquier caso con grado de especial protección conforme a lo preceptuado en la Ley de Patrimonio Histórico-Artístico y demás disposiciones complementarias y concordantes.

c) Al ámbito de aplicación deberá de añadirse, junto al término «municipio», el de «núcleo», haciendo extensivo dicho ámbito a éste.

d) En la norma 37, suelo afectado por la legislación de Costas, Puertos, y sus Reglamentos, en el punto 3 c) relativo a «usos permitidos» deberá sustituirse «autorización del Gobierno Civil» por «autorización del órgano competente».

2º. Iniciar un período de información pública en los términos contemplados en los arts. 128 y 129 del Reglamento de Planeamiento. Dicho trámite de exposición al público tendrá la duración de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además de hacer lo propio en el Boletín Oficial de la Provincia. Quedando el expediente o disposición de cualquier que quiera examinarlo en la Delegación Provincial de Política Territorial de la Junta de Andalucía, c/ Hermanos Machado, 4-6ª planta.

3º. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en todo lo que se oponga a las determinaciones contenidas en las presentes Normas Subsidiarias y Complementarias, según lo prevenido en los arts. 117 y siguientes del vigente Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones complementarias y concordantes.

4º. Dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de octubre de 1984 (BOJA 22.1.85), relativo a la modificación de las anteriores Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento para la provincia de Almería.

Almería, 18 de marzo de 1986.— El Presidente, Florencio Zoido Naranjo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de abril de 1986, por la se procede a la ca-

lificación previa de la Sociedad Agraria de transformación «Domar» como agrupación de productores agrarios para productos hortofrutícolas a los efectos de la Ley 29/1972 de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo, de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1) Calificar previamente a la Sociedad Agraria de Transformación «Domar» con domicilio social en El Ejido (Almería), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2) La calificación se otorga para el grupo de productos hortofrutícolas.

3) El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a la provincia de Almería.

4) La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5º de la misma será el 22 de abril de 1986.

5) Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad a efectos del cálculo de subvención se fija en 3,2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

6) El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7) La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

8) Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el registro oficial de Asociaciones de Productores Agrarios.

Sevilla, 22 de abril de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la autorización al Ayuntamiento de Bazo (Granada) de la explotación directa de la Estación de autobuses (PP. 120/86).

Esta Dirección General de Transportes con fecha 12 de febrero de 1986, en uso de sus competencias y una vez cumplidos los trámites vigentes previstos por la Ley, ha resuelto autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Bazo, la explotación directa de la Estación de Autobuses de esta localidad, que se somete a las normas del Reglamento de régimen interior y Cuadro de Tarifas máximas oprobadas con fecha 2 de septiembre de 1985 (BOJA de 7 de diciembre de 1985).

Sevilla, 16 de febrero de 1986.— El Director General, Antonio Mara Roche.

RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Transportes, por lo que se modifica el calendario para el visado en Andalucía de autorizaciones de transporte en el año 1986.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 6 de diciembre de 1985 (BOE de 17 de diciembre), quedó fijado el calendario para el visado en el año 1986 de las autorizaciones de transportes, de servicio público y privado, dictándose a su vez ciertas normas para la actualización de datos del registro general de Empresas de Transporte y para la entrega de dicho visado anual.

No obstante, las dificultades que, en la práctica, han ido surgiendo por retrasos en la recepción de datos informáticos para cumplimiento de la Disposición adicional tercera de la Ley 38/1984 de 6 de noviembre y la falta de disponibilidad en plazo de los modelos normalizados MT-31, hacen aconsejable adoptar en Andalucía, medidas especiales sobre modificación de los calendarios y plazos fijados en la Resolución indicada que, de una parte faciliten la labor administrativa y en general beneficien al usuario, evitando solicitudes posteriores de rehabilitación de las autorizaciones de transporte no visadas en plazo por causa justificada.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1º. Autorizar, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una prórroga hasta 30 de junio de 1986 del calendario para solicitud de visados de autorizaciones de transporte de servicio público de viajeros y mercancías establecido en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 6 de diciembre de 1985.

2º. Establecer como documento obligatorio para la solicitud de visado 1986 y con independencia del resto de documentos preceptivos, el impreso modelo MT-31 debidamente cumplimentado para actualización del registro general de Empresas de Transportes.

3º. Requerir de las Unidades de Transportes de las Delegaciones provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes el envío del citado impreso modelo MT-31, una vez cumplimentado, a la Sección de Informática de esta Consejería.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 1986.— El Director General, Antonio Mora Roche.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 10 de abril de 1986, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén para la implantación de servicios sociales comunitarios.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 1985, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de colaboración con cada una de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma para la implantación de Servicios Sociales Comunitarios.

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar la publicación del texto del Convenio de colaboración firmado en 20 de diciembre de 1985, entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la implantación de Servicios Sociales Comunitarios.

Sevilla, 10 de abril de 1986

JOAQUIN J. GALAN PÉREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la implantación de Servicios Sociales Comunitarios.

En la ciudad de Jaén, a 20 de Diciembre de 1985

REUNIDOS

De una parte el Excm. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, debidamente autorizado, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1985.

Y de otra el Excm. Sr. D. Cristóbal López Carvajal, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Los Intervinientes se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

EXPONEN

Primero. Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 2114/1984 de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad

Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en las que tiene atribuida competencia exclusiva de conformidad con el Artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el Artículo 1º de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas ayudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.

Tercero. El Artículo 42 de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, dice que para la implantación de la red de Servicios Sociales Comunitarios se establecerán conciertos por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, -Dirección General de Servicios Sociales-, con Diputaciones y Ayuntamientos o Mancomunidades de acuerdo con la planificación de la Dirección General de Servicios Sociales para 1985.

Cuarto. El Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Quinto. En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. La Excm. Diputación Provincial de Jaén se compromete a la implantación progresiva de Servicios Sociales Comunitarios dentro de su ámbito provincial, de acuerdo a la programación establecida conjuntamente con la Consejería de Trabajo y Seguridad Social. Para ello, se delimitarán y seleccionarán las Unidades de Trabajo Social (U. T. S.), que son unidades territoriales homogéneas, donde se pondrán en funcionamiento los servicios sociales comunitarios (Anexo I).

Segunda. Los Servicios Sociales Comunitarios a desarrollar en las U. T. S. tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Mantener una estrecha relación con los servicios públicos en especial educativos, sanitarios y culturales, existentes en la zona para promover su participación en los programas de servicios sociales, coordinando los esfuerzos y optimizando todos los recursos existentes en las U. T. S.
- Informar y asesorar a la población sobre los recursos sociales disponibles, facilitando a los ciudadanos el acceso a las instituciones de la vida local y normalizando su utilización salvo cuando por sus características personales requieran una atención especial.
- Prestar servicios a toda la población, haciendo hincapié en aquellos colectivos que se encuentren en una situación de discriminación o marginación social.

Tercera. Para el cumplimiento de las funciones asignadas se constituirán unos equipos de composición variables, según el número, características y distancia de la población atendida, así como la problemática de la zona, a fin de prever cuáles son los profesionales más adecuados para dar respuesta a las necesidades planteadas.

Cuarta. La Excm. Diputación Provincial de Jaén, asume las siguientes obligaciones:

- Concertar con la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los programas prioritarios que se hayan de potenciar, en razón de las necesidades y recursos de cada zona.
- La gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de acuerdo con los correspondientes Ayuntamientos.
- Facilitar, de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo, un inmueble debidamente dotado para la ubicación del equipo. En aquellas localidades donde la Consejería de Trabajo y Seguridad Social dispusiera de algún local apropiado será dicha Consejería quien lo facilite.
- Aportar la cantidad global de once millones trescientas ochenta y siete mil doscientas treinta y nueve pesetas (11.387.239 ptas.), para la ejecución del programa, según detalle que figura en el Anexo núm. 1 incorporado al presente Convenio.
- Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en cuantos carteles y escritas se refieran a las actividades objeto del presente convenio.

Quinta. La Consejería de trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, asume las siguientes obligaciones:

a) Aportar en concepto de subvención la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000.- Ptas.), según se detallo en el Anexo adjunto.

La financiación de tales ayudas se efectuará conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistencia Social.

b) La programación de las fases y selección de las U. T. S. para llevar a cabo la implantación progresiva de la red pública de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito provincial de acuerdo con lo Diputación Provincial.

c) Acordar con las Diputaciones Provinciales la constitución de una Comisión de Seguimiento que será la encargada directa de coordinar, controlar y hacer el seguimiento de la marcha del programa. Asimismo, estudiará las modificaciones necesarias para la mejora del servicio, la evaluación del programa y el análisis del grado de satisfacción de los usuarios.

Sexta. El período de vigencia de este Convenio será de un año, referido a 1985, siendo tácitamente prorrogado por períodos de igual duración, salvo que se denuncie expresamente por las partes con un mes de antelación a la fecha del vencimiento del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Consejero de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín J. Galán Pérez. Firmado y Rubricado.— El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, Cristóbal López Carvajal. Firmado y rubricado.

ANEXO Nº 1

PROVINCIA DE JAEN

1. U.T.S. ALCALA LA REAL	
1.1. Alcalá la Real	
Frailes	23.193 Hab.
1.2. Castillo de Locubín	
Alcaudete	18.688 Hab.
Población Total	41.881 Hab.
2. U.T.S. LINARES	
2.1. Linares	
Torresblascopedro	61.562 Hab.
2.2. Mengíbar	
Jabalquinto	
Espeluy	
Cazalilla	
Vva. Reina	17.346 Hab.
Población Total	78.908 Hab.
3. U.T.S. MARTOS	
3.1. Martos	
Fuensanta	26.487 Hab.
3.2. Porcuna	
Lopera	
Higuera Calatrava	
Santiago Calatrava	13.293 Hab.
3.3. Torredonjimeno	
Villadompardo	
Jamilena	17.964 Hab.
Población Total	57.774 Hab.
4. U.T.S. PUERTA SEGURA	
4.1. Puerta Segura	
Villarrodrigo	
P. Genave	
Torre de Albánchez	
Benatae	
Siles	
Orcera	
Genave	15.383 Hab.
4.2. Beas Segura	
Hornos	
Santiago Pontones	
Segura S.	19.002 Hab.
Población Total	34.385 Hab.

5. U.T.S. UBEDA	
5.1. Baeza	
Begíjar	
Canena	
Ibros	
Lupión	
Rus	29.021 Hab.
5.2. Ubeda	30.165 Hab.
5.3. Torreperogil	
Sabiote	13.398 Hab.
Población Total	72.584 Hab.
6. U.T.S. VILLACARRILLO	
6.1. Vva. del Arzobispo	
Soriuela	
Iznatoral	12.256 Hab.
6.2. Santiesteban del Puerto	
Castellar S.	
Chiclana S.	
Montizón	
Navas de S. Juan	18.670 Hab.
Población Total	30.926 Hab.
7. U.T.S. JAEN	
7.1. Torre del Campo	
Fuente del Rey	
Villatorres	
Los Villares	
Valdepeñas	24.717 Hab.
Población Total	24.717 Hab.

RESOLUCION de 22 de abril de 1986, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión para 1986 de nuevas becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social en favor de minusválidos atendidos en Centros especializados y cuyos representantes legales residen en Andalucía.

Ilmo. Sres.:

El Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y las dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrollan, regulan actualmente el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos. Entre estas ayudas se encuentran, las becas que se otorgan por reconocimiento inicial o por prórroga, con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social, a favor de minusválidos atendidos en Centros Especializados, y que han venido siendo objeto de convocatorias anuales por parte de la Administración Estatal. Dado que la Orden de Presidencia de Gobierno de 30 de enero de 1986 por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1986 suprime la concesión de nuevas becas, resulta aconsejable que, al menos para este año, estas sean concedidas por parte de nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se convocan dichas Becas para el año 1986, que se regirán por las disposiciones generales del Real Decreto 620/1981 de 5 de febrero, las dos Ordenes de 5 de marzo de 1982 que lo han desarrollado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y por las normas especiales que se establecen en esta Resolución:

Primera. Requisitos necesarios para ser beneficiarios de estas becas:

1.1. Sufrir una minusvalía de carácter profundo o una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración y Orientación de las Direcciones Provinciales de la ASERSASS.

1.2. No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad, y de cuantía igual o superior a la que correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para los que se solicita la beca. Cuando perciban becas o ayudas de la misma naturaleza o finalidad, pero de cuantía inferior o cuando disfruten de los servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podrá concederse la beca por la diferencia entre la que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que percibe o servicios que disfrute.

1.3. Tener solicitada el ingreso en algunos de los siguientes tipos de instituciones:

Centro privado reconocido por el Estado.

Centro dependiente de la Administración Institucional de Sanidad

Nacional o de las que dependían del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social.

Centro reconocido por el Estado y dependientes de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

1.4. Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70 por 100 del salario mínimo interprofesional que fija el Real Decreto 2474/1985 de 27 de diciembre (BOE de 2.1.1986), o, en su caso, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba para su beneficio exclusivo unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos anuales de la familia, entre el número de miembros que constituyen la unidad familiar.

Segunda. Solicitud y Documentos que deben acompañar los interesados.

La solicitud de concesión de las becas se formalizarán en el impreso oficial que facilitarán gratuitamente las Direcciones Provinciales de la ASERSASS. Se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada acreditativa de que el minusválido a favor del que se solicita la beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza o finalidad, ni disfruta gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para la que se solicita la beca, o en caso contrario, acreditativa de las cuantías de las ayudas que percibe y de los Organismos que las hayan concedido o del alcance del servicio que disfrute y Centro o Entidad que lo preste.

b) Certificado acreditativo de sufrir la deficiencia requerida para ser beneficiario de estas becas, expedido por los Equipos de Valoración y Orientación de la ASERSASS.

c) Certificación expedida por el representante autorizado del Centro respectivo en el que se acredite que el minusválido a favor del que se solicita la beca tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

d) Fotocopia del Libro de Familia.

e) Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) de aquellos miembros de la unidad familiar que estén obligados a presentarla o, caso de estar exentos, declaración jurada del minusválido o, en su caso, de su padre o representante legal, en la que consten los ingresos netos que al año perciben todos y cada uno de los miembros de la familia.

f) En caso de situación de desempleo, certificación del Instituto Nacional de Empleo (INEM) acreditativa de la misma y de la prestación que se percibe en su caso.

Tercera. Lugar donde debe presentarse la documentación.

La documentación correspondiente deberá presentarse en las Direcciones Provinciales de la ASERSASS, bien directamente, o a través de cualquiera de los medios previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Cuarta. Plazo de Presentación de la documentación.

La solicitud de concesión de estas becas, y demás documentos deben presentarse dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Organismo que reciba la solicitud estampará en la misma el sello de Registro de Entrada con la fecha de presentación, facilitando copia sellada al presentador.

Quinta. Trámites a cumplimentar por la Administración.

5.1. Examinados por las Direcciones Provinciales de la ASERSASS los documentos presentados, si faltara alguno o adolecieran de algún defecto, requerirán a quien haya formulado la petición para que las subsane dentro del plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite. (art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

5.2. Asimismo, las citadas Direcciones Provinciales realizarán los gestiones complementarias que estimen necesarias para comprobar que las minusválidas a favor de quienes se solicitan las Becas, reúnen todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ellas.

Sexta. Resolución de los expedientes.

Examinados los expedientes, las Direcciones Provinciales de la ASERSASS, elevarán propuesta a las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social que dictarán la resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable concediendo o denegando las Becas solicitadas. La referida Resolución deberá ser notificada a los padres o representantes legales de los interesados.

Séptima. Recursos.

Contra las resoluciones que dicten las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, podrán los interesados interponer recurso ante la Ilma. Sr. Directora General de Servicios Sociales, dentro del

plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación. Contra las resoluciones de estos recursos cabe interponer recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la misma.

Octava. Período de vigencia, devengo y cuantía de las Becas.

8.1. La beca se concederá si procediera desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1986, sin perjuicio de que sea prorrogable para los años sucesivos.

8.2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia a sus beneficiarios en los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales las bajas y altas de minusválidos que se produzcan en ellas, en el plazo de siete días desde que tengan lugar.

8.3. Las cuantías mensuales de estas becas serán las siguientes:

Centros privados reconocidos por el Estado:	
En régimen de internado (mensuales)	8.000 Ptas.
Mediopensionistas (mensuales)	7.000 Ptas.
En Centros dependientes de la Administración Institucional de Sanidad Nacional o en los anteriores dependientes del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social:	
En régimen de internado (mensuales)	5.000 Ptas.
Mediopensionistas (mensuales)	4.000 Ptas.
En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales:	
En régimen de internado (mensuales)	3.500 Ptas.
Mediopensionista (mensuales)	3.000 Ptas.

Novena. Pago de las becas.

9.1. El importe de estas becas se abonarán, por trimestres vencidos, al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en el trimestre precedente. A tal efecto dicho representante deberá remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal, por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días en que realmente fueron asistidos como minusválidos. Pasado el plazo señalado sin que se hubiera remitido la citada relación, no será posible abonar el importe de dichas becas dentro de los períodos normales.

9.2. De optarse por remitir la documentación a que se refiere el apartado anterior, a través de las Oficinas de Correos, de conformidad con la prevista en el artº 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de que quede aprobado que la relación de beneficiarios ha sido enviada dentro del plazo establecido, deberá presentarse en las mismas en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario competente antes de ser certificada.

9.3. La Dirección General de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deben abonarse sean libradas a favor de los Centros respectivos por la Delegación a la Consejería de Hacienda de la provincia donde radiquen.

9.4. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones así como la duplicidad en el percibo de la misma con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Institucional, Autónoma o Local constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el Centro.

Décima. Destino de las Becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de abril de 1986.- La Directora General, Carmen Gago Bohórquez.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre organización del final de curso en todos los centros, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Próximo a finalizar el presente curso académico 1985/86, procede establecer los criterios generales que regulen dicho final, asegurando un estricto cumplimiento del Calendario Escolar, así como posibilitar

aquellas tareas que deben realizarse una vez terminado el periodo ordinario de clases.

En este sentido las Ordenes de la Consejería de Educación de 16 de julio de 1984 y 4 de junio de 1985, contemplaban, en lo referente a la realización del Plan de Centro, que, al finalizar el periodo de clases, los Centros evaluarán el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, analizarán las dificultades encontradas y propusieran las soluciones para la consecución de dichos objetivos. En base a estos análisis se debería redactar la Memoria final de curso, concebida ésta, fundamentalmente, como un proceso de reflexión y autocritica de la labor realizada, de profundización y evaluación, que culmina el Plan de Centro.

La experiencia acumulada de tres cursos en este tipo de actividades ha ido mostrando la efectividad de las mismas, ofreciendo cauces para la organización y participación en los Centros. De lo anterior se concluye que es necesario resaltar el carácter vivo, abierto y flexible de estos documentos, y no de mero trámite administrativo sometido a una reglamentación cerrada y estricta.

Por ello se hace preciso destacar que la Memoria no debe ser una mera descripción y yuxtaposición de las actividades realizadas o de las programaciones existentes, sino sobre todo una valoración crítica de la situación del Centro, indicando aquellas parcelas en las que se han conseguido plenas rendimientos y aquellas otras en las que no se han logrado resultados fructíferos, analizando las causas de las ocurridas y las vías para su posible superación en el próximo curso. Su realización es una posibilidad para el ejercicio de la libertad de expresión, del análisis crítico y de la participación de todos los estamentos, profesores, padres y alumnos, en la reflexión conjunta sobre la marcha del Centro. Debe ser el reflejo de una comunidad educativa viva y activa que reflexiona sobre sí misma como vía esencial para la propia consolidación y perfeccionamiento.

En el análisis sobre la situación y problemas de un Centro surgen cuestiones cuya superación depende en buena medida de los propios integrantes de la comunidad escolar, pero también aparecen elementos cuyo tratamiento exige la intervención de instancias más allá del ámbito del propio Centro. Por ello también pueden aparecer en la Memoria las críticas y sugerencias sobre la actuación de la Administración educativa. Ello servirá para la profundización de la política que desarrolla esta Consejería, dirigida a la superación de las deficiencias del actual sistema educativo. En esa tarea es preciso, en fin, una acción solidaria y conjunta de todos los que intervinamos en el proceso docente.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto que por los Centros docentes dependientes de esta Consejería, a excepción de los universitarios, se planifique la organización del final de curso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. La finalización del régimen ordinario de clases de cada provincia deberá atenderse a lo establecido en el respectivo Calendario Escolar, realizándose posteriormente y hasta el 30 de junio aquellas actividades derivadas de la evaluación de los alumnos, así como las señaladas en la presente Resolución.

2. En los Centros de Preescolar, Educación General Básica y enseñanzas asimiladas, todos los alumnos asistirán a las clases hasta el último día fijado para la impartición de las mismas en los respectivos Calendarios Escolares Provinciales.

3. En las Centros de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas y Enseñanzas Artísticas, el régimen ordinario de clases en ningún caso podrá acabar antes del día 6 de junio, con excepción del Curso de Orientación Universitaria y última cursa de Formación Profesional de Segundo Grado que no la harán antes del 31 de mayo.

4. El Consejo de Dirección de cada Centro, a propuesta del Claustro y de acuerdo en todo caso con lo fijado en los puntos anteriores, elaborará el calendario concreto de final de curso, en lo referente a finalización de clases ordinarias, sesiones de evaluación, etc., que deberá remitirse a la Delegación Provincial antes del día 15 de mayo, para su supervisión por la Inspección Técnica correspondiente.

5. Dicho calendario deberá contemplar, además de las actividades docentes ordinarias ya señaladas y sin perjuicio de las actividades técnico-administrativas que procedan, las siguientes tareas:

5.1. Atender a los alumnos que deseen conocer con detalle su marcha durante el curso y/o deficiencias más notables, o a sus padres, dedicando especial atención a quienes no hubiesen superado el área o la asignatura, a los cuales se orientará sobre el procedimiento más adecuado para su recuperación.

5.2. Realización de la Memoria final de curso.

a) La Memoria consistirá en un balance crítico y una autoevaluación del cumplimiento global del Plan de Centro realizado al comienzo del curso, así como cada uno de los aspectos particulares contempla-

dos en el mismo, al igual que aquellas críticas y sugerencias que estimen oportunas con respecto a la acción de la Administración educativa.

b) Dicha Memoria, en sus aspectos técnico-docentes, se realizará por cada uno de los equipos de profesores (Tutores, Juntas de Evaluación, Seminarios, Departamentos, Juntas Directivas, equipos docentes, etc.), evaluando los avances producidos para la consecución de los objetivos que se propusieron en el Plan de Centro, analizando las dificultades, proponiendo las soluciones y sacando las conclusiones que se estimen pertinentes. Asimismo, los Centros de Formación Profesional reflejarán en su Memoria las actividades de prácticas en empresas, realizadas por los alumnos, de acuerdo con la establecido en el Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1986 (BOJA 15.4.86). Los informes presentados por cada una de estas unidades organizativas en el ámbito de sus competencias serán incluidos en la Memoria final.

c) El Claustro de Profesores conocerá la Memoria elaborada por los equipos de profesores, y apartará cuantas sugerencias y consideraciones estimen concernientes al respecto. Al mismo tiempo se pronunciará sobre el grado de cumplimiento global del Plan de Centro en el conjunto de sus apartados.

d) Los Consejos de Dirección de los Centros educativos establecerán los mecanismos adecuados para que los padres y los alumnos, de la forma que se estime más conveniente, elaboren sus respectivos informes sobre la marcha general del Centro, que serán incluidos en la Memoria final.

e) Además, el Consejo de Dirección emitirá un informe sobre la Memoria, destacando, en el Acta de la reunión que se celebre a tal efecto, los aspectos y consideraciones que estime más importantes desde su propio punto de vista sobre todos o cada uno de los informes particulares contenidos en la misma.

f) El Consejo de Dirección fijará el procedimiento concreto de elaboración de la Memoria en el marco establecido por esta Resolución.

5.3. La Memoria se remitirá a la Delegación Provincial en un plazo no superior, en ningún caso, a diez días después de la sesión del Consejo de Dirección, citada en el apartado 5.2.e), junto con el Acta de reunión del mismo.

5.4. Las Inspecciones Técnicas de Educación harán, de acuerdo con el procedimiento que determine la Dirección General de Ordenación Académica, una lectura y estudio de las Memorias y Actas remitidas, el cual se enviará a dicha Dirección General; asimismo, mantendrán una reunión en cada Centro educativo con el Consejo de Dirección para analizar la Memoria dentro del 1º trimestre del curso siguiente, según el calendario de reuniones realizado a tal efecto por los Delegados Provinciales de Educación, previo informe del Inspector Jefe correspondiente.

5.5. Los Consejos de Dirección de los Centros que impartan distintos niveles de enseñanza, podrán confeccionar una única Memoria de todo el Centro o bien diversificarla por niveles.

6. Los Directores de los Centros públicos, concertados y privados, remitirán a la Inspección Técnica, antes del 10 de julio y del 30 de septiembre, respectivamente, las correspondientes Actas de evaluación final de alumnos, para su estudio y archivo.

7. Aquellos Centros para los que no ha sido reglamentariamente establecido el Consejo de Dirección, adecuarán el procedimiento previsto en la presente Resolución a sus peculiaridades, sin que por ello queden exentas de ninguna de las actividades reseñadas.

8. Las Inspecciones Técnicas de los distintos niveles educativos asesorarán y orientarán a los Centros para la elaboración de la Memoria.

9. Los Delegados Provinciales de Educación, con el asesoramiento técnico de las correspondientes Inspecciones, resalverán cuantas dudas se susciten en la interpretación de la presente Resolución.

10. Las funciones atribuidas en esta Resolución a los Consejos de Dirección de los Centros serán asumidas por los Consejos Escolares de los mismos, una vez que se hallen constituidos según lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de abril de 1986 (BOJA 15.4.86).

Sevilla, 17 de abril de 1986.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 28 de abril de 1986, por lo que se notifica a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por D. José Calero Sánchez y 26 más, recurso contencioso-administrativo, número 851-D.F./86, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente Resolución para notificarlo a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicha Sala, asistido por abogado y representado por procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 28 de abril de 1986.— El Consejero de Educación y Ciencia P.O. El Viceconsejero, Juan Santaella López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de acción concertada con compañías y grupos teatrales profesionales para el año 1986.

El Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre trasposición de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, contempla en su Anexo I «el fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo de la creatividad escénica y su difusión y la ayuda a entidades teatrales y asociaciones de espectadores».

El procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Consejería de Cultura está regulado por la Orden de 21 de marzo de 1985, al amparo de cuya Disposición Adicional se publicó la Orden de 27 de junio de 1985 (BOJA núm. 70, de 12 de julio de 1985) por la que se regulaba el régimen de Acción Concertada con compañías y grupos teatrales profesionales para ese año. En la misma se señalaba la Acción Concertada como uno de las líneas prioritarias contempladas por la política cultural de la Consejería en el campo específicamente teatral.

A la vista de los resultados obtenidos en el desarrollo de la citada Orden, parece oportuno regular para el presente Ejercicio Económico el sistema de concesión de ayudas a la producción que, con el mismo espíritu de la anterior normativa, introduzca algunos elementos correctores que la perfeccionen. Así, y para mayor adecuación a la peculiar dinámica de producción de espectáculos, se establecen dos plazos anuales de presentación de solicitudes. Por otra parte, y con el objetivo de clarificar jurídicamente el concepto de «grupo profesional», se introduce un artículo explicativo de la documentación que ha de acreditarse.

Par todo ello, a propuesta de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo 1. Solicitudes y plazos. Las Compañías y Grupos Teatrales de carácter profesional que deseen optar a la concertación establecida por la presente Orden habrán de presentar instancia-solicitud ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, antes del 15 de mayo, en la primera convocatoria, o antes del 30 de septiembre en la segunda. Las Delegaciones Provinciales remitirán todas las solicitudes y demás documentación recibida a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía en los quince días siguientes a la finalización de los plazos establecidas, con el correspondiente informe.

En las solicitudes se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, D. N. I., domicilio y número de teléfono del solicitante, con indicación de si actúa en nombre propio o en representación.

b) Si se trata de una persona física, se hará constar el número de Licencia Fiscal.

c) Si se trata de una persona jurídica, se hará constar la denominación y el domicilio de la empresa o compañía en cuya representación actúa el solicitante, así como el Código de Identificación Fiscal.

Artículo 2. Documentación. Los solicitantes deberán acreditar, ante la Delegación Provincial correspondiente, encontrarse constituido y en alta en cualquiera de las figuras empresariales previstas por la Ley, así

como estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y de Seguridad Social de ellas derivadas.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Memoria de las actividades teatrales de la Compañía o Grupo realizadas durante el año anterior, si las hubiera, así como de la filosofía y aspectos generales en que fundamente su trabajo y su repertorio. Se adjuntará el material documental mínimo para verificar los aspectos reflejados en la Memoria.

b) Proyecto específico de la obra a producir en régimen de concertación, detallándose:

1. Título, autor, responsable de la traducción, versión o adaptación en su caso; director de escena e identidad de los miembros del equipo de realización (intérpretes, escenografía, vestuario, caracterización, técnicos de luz y sonido, etc.), con breve historial de cada uno de ellos.

2. Necesidades técnicas del montaje (medidas, potencia en vatios, espacio escénica, etc.).

3. Exposición y análisis de las razones que han llevado a la elección de las obras propuestas y descripción del lugar que ocupan dentro de la trayectoria del Grupo o Compañía.

4. Presupuesto detallado de todos los gastos del Proyecto, en el cual se incluirá una valoración desglosada del costo del montaje y de la nómina diaria de actores y técnicos.

5. En el caso de que la obra proyectada genere derechos de autor, deberá presentarse documento de la Sociedad General de Autores de España en que se acredite su autorización para la representación de dicha obra.

6. Declaración explícita de todo tipo de subvenciones o ayudas con que cuente la producción.

7. Caché previsto para la explotación del espectáculo, con justificación del mismo mediante desglose por conceptos.

Artículo 3. Otros datos. Una vez presentadas las solicitudes y demás documentación estipulada, la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía podrá pedir a los interesados cuantos datos, justificantes y acreditaciones considere necesarios para la más adecuada evaluación de los Proyectos.

Artículo 4. Criterios de selección. A la vista de los informes elaborados por la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, la Consejería escogerá los proyectos presentados que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, respondan con mayor exactitud a los criterios que a continuación se indican:

a) Con carácter general, los proyectos que correspondan a Grupos o Compañías con una trayectoria y estética de trabajo avalados por el público y la crítica y una solvencia profesional contrastada a lo largo de su historia.

b) El ajuste y realismo de los presupuestos relativos a la obra propuesta y a las características del espectáculo que se pretende llevar a cabo.

c) El interés que cada Compañía o Grupo dedique a obras de autores andaluces, vivos o no.

d) En el caso de Compañías o Grupos que comiencen sus actividades teatrales con el montaje propuesto, se valorará la formación de quienes componen el equipo, estudios, titulaciones, diplomas, etc.

e) Dado el ámbito de la Entidad convocante, se apoyarán con carácter prioritario los Proyectos que integren a profesionales del Teatro que residen y trabajan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Características de la concertación. Las Compañías y Grupos seleccionados quedarán vinculados con el plan de concertación establecido por la Consejería de Cultura que incluye las prestaciones y contraprestaciones siguientes:

1. La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía pondrá y la Consejería financiará un porcentaje del costo global de la producción que no sobrepasará el ochenta por ciento de éste.

2. La cantidad a financiar por la Consejería se abonará en dos fases: el cincuenta por ciento después de la comunicación y aceptación de la concertación y el cincuenta por ciento a la fecha del ensayo general completo.

3. El acuerdo de concertación llevará implícita la aceptación por parte de la Compañía o Grupo de ofrecer un número determinado de representaciones gratuitas en las salas y localidades que la Consejería determine, reservándose como una de estas funciones el derecho a la función de estreno. Una vez cumplido el compromiso aquí estipulado, el montaje pasará a la propiedad de la Compañía o Grupo, que lo podrá difundir en la forma que estime oportuna.

Artículo 6. Publicidad. En los programas, carteles, anuncios o publicidad de cualquier tipo constará el siguiente texto: «Espectáculo concertado con la Junta de Andalucía—Consejería de Cultura». Está indicación

se mantendrá durante todo el período de programación o difusión del espectáculo y constará en las posibles filmaciones y grabaciones en vídeo, cualquiera que sea su medio de difusión.

Artículo 7. Control. La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía podrá, en cualquier momento, realizar un control acerca del cumplimiento del total de los puntos pactados, con el objeto de conseguir la rentabilidad sociocultural perseguida en el Acuerdo. Cualquier modificación específica y sustantiva del Proyecto deberá constar con la previa conformidad de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía.

El incumplimiento unilateral de alguno de los apartados en que consista la Concertación podrá dar lugar a la rescisión de ésta.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Teatro, Música y Cinematografía para dictar las normas que desarrollen la presente Orden, así como para elaborar las distintas Concertaciones.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA en Ejecutoria núm. 1/85.

Luis García-Bordallo Martín Romo, nacido el día 8.2.1945, hijo de José y de Manuela natural de Benito (Badajoz) vecino de Madrid de profesión Yesero de estado casado instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito del art. 528 y una falta del 597 C.P. en Ejecutoria que se sigue con el número 1 de 1985 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle resolución bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido sea presentado ante este Juzgado, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 11 de abril de 1986.— El Juez de Instrucción.

REQUISITORIA en sumario núm. 45/85.

Manuel Martínez Valcárcel de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Isabel natural de Sevilla vecino de la misma de profesión vendedor de estado casado instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de robo y encubrimiento con ánimo de lucro en sumario que se sigue con el número 45 de 1985 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle auto de prisión, de procesamiento y las derivadas, bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido será ingresado en prisión, debiéndose comunicar a este Juzgado por el medio más rápido, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 16 de abril de 1986.— El Juez de Instrucción.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 15 de abril de 1986, por la que se convoca concurso-subasta público para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 255/86).

Se anuncia Concurso Subasta de licitación, para la adjudicación de las obras que se citan:

«Construcción de Guardería Infantil en Alcalá la Real (Jaén).

Tipo de licitación: 48.670.973 Ptas. (IVA incluido)

Fianza provisional: 973.419 Ptas.

Plazo de ejecución: Quince meses

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «TODOS» Categoría «d»

«Construcción de Guardería Infantil en Puebla de Vicar-Vicar (Almería).

Tipo de licitación: 47.374.961 Ptas. (IVA incluido)

Fianza provisional: 947.499 Ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «TODOS» Categoría «d»

«Reforma de apartamentos y planta baja de edificio existente en Ciudad Residencial de Marbella (Málaga).

Tipo de licitación: 40.766.930 Ptas. (IVA incluido)

Fianza provisional: 815.339 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «TODOS» Categoría «e».

Examen de la documentación:

Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y relación de documentos necesarios para optar, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, excepto sábados, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. de la República Argentina, 43 Acc. de Sevilla) y en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la provincia donde se ubica cada obra.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. de la República Argentina, 43 Acc. de Sevilla).

Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano, no admitiéndose las enviadas por correo, o por cualquier otro procedimiento.

Celebración de la licitación:

Será a las 12 horas del último de los cuatro días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Avda. de la República Argentina, 43 Acc. de Sevilla). En caso de que el cuarto día fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don con residencia en calle con D.N.I. número enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo en su nombre (o en el de la Empresa representada), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(expresarse en número y letra), pesetas, IVA incluido, lo que representa unas bajas del por ciento sobre el presupuesto de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 15 de abril de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformi-

dad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 4 de abril de 1986, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Construcción de 4 unidades de E.G.B. en DILAR, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa DIMOFRAN, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 15.978.771 pts.

2. Reformado adicional al de construcción de 4 Uds. de E.G.B. e instalaciones complementarias en el C.P. de Capileira, adjudicado por el sistema de contratación directa, a la empresa CONSTRUCCIONES MONTIJANO, S.L., con domicilio en Granada, por un importe de 11.060.685. ptas.

Granada, 10 de abril de 1986.- La Delegada, Silvia Ana Defior Cítoles

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref. NI-28.113) (PP. 179/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
- Domicilio: Caracola, s/n Cádiz.
- Lugar donde se vo o establecer la instalación: Nueva Sub/«Chiclana» a «La Barrosas».
- Finalidad de la instalación: Mejora suministro de la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub/Chiclana.
Final: Actual línea «La Barrosas».
Términos municipales afectados: Chiclana de la Frontera.
Tipo: aérea.
Longitud en Km.: 7,100
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Aw 3x54,6 mm².
Apoyos metálicos: galvanizados.
Aisladores: cadenas de 3 elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto Ptas.: 14.000.000
Referencia: NI.28.113

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía e Industria sita en Plaza de la Constitución s/n y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 14 de marzo de 1986.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3732/AT) (PP.200/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: 1 - Apoyo en línea aérea Ogijares-Armilla.- 2 - C.T. nº

1-3-Apoyo alineación C.T. Aviación. 4 - C.T. Biblioteca.
Final: 1 - C.T. nº 1.-2 - Apoyo línea a C.T. Aviación - 3 - Línea subterránea a C.T. Biblioteca. 4 - Apoyo línea Armilla-Churriana.

Término municipal afectado: ARMILLA.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 1,279

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al 1x150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 8.323.871, pesetas.

Finalidad: Sustituir un tramo de línea Ogijares-Armilla-Churriana con trazado aéreo por subterráneo, que coincide con zona urbana.

Referencia: 3732/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3733/A.T.) (PP.201/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Cormen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea a C.T. Frailes 1267/A.T.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Santa Fe.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 2 x 39 m.

Tensión de Servicio: 20/8 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm². aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Medina Azahara.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20/8 KV +5%/3 x 398-230 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.154.354, pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

Referencia: 3733/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria. Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de abril de 1986.— El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP.193/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada, hace saber, que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.101 — «Morales» — Mármol — 12 — Zújar y Benamaurel.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de marzo de 1986.— El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 3 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre proyecto de «variante de la CN-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Algodonales-Olvera» (JA-5-CA-315).

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial en fecha 16.1.86 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-5-CA-315 «Variante de la CN-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Algodonales-Olvera».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de Fondo de Compensación Interterritorial de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 5.2.86.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que deberán presentarse en su correspondiente Ayuntamiento el día y la hora que asimismo se indican, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento de acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

FINCA Nº	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	SUPERF. EXPROP.	NATURALEZA	DIA	HORA
1	D. Manuel Jiménez Marchena	Algodonales	27 m ²	Olivar y Labor	5-5-86	10
2	D. Fco. Perez Martín	"	1.903 m ²	Olivar y Labor	5-5-86	10
3	Dña. Teresa Nadales Dussantoy	"	660 m ²	Labor	5-5-86	10
4	D. Antonio Alvarez Valles	"	2.723 m ²	Olivar y Labor	5-5-86	11
5	D. Manuel Jiménez Marchena	"	6.424 m ²	Olivar y Labor	5-5-86	10
6	Dña. Manuela Domínguez Alvarez	"	9.616 m ²	Olivar y Labor	5-5-86	11
7	D. Eugenio Martínez	"	12.156 m ²	Olivar y Monte bajo	5-5-86	11
8	D. Diego Atienza	"	31.267 m ²	Labor y monte bajo	5-5-86	12
9	D. Cristóbal Fernández	"	11.249 m ²	Labor	5-5-86	12
10	D. Rodrigo Siles Acuña	"	12.482 m ²	Labor	5-5-86	12
11	Dña. Antonia Rico Sanchoz.	"	63.800 m ²	Labor y monte bajo.	5-5-86	13
12	D. Antonio Ramírez Lopez	"	6.594 m ²	Labor	5-5-86	13
13	Dña. Francisca Rico Sanchoz	"	15.427 m ²	Labor	5-5-86	13
14	D. Angel Mateo Zurdo	Olvera	77.910 m ²	Encinar y Labor	6-5-86	10
15	D. Juan Ramirez Pernia	"	1.749 m ²	Olivar y Labor	6-5-86	10
16	Dña. Encarnación Bocanegra Villalba.	"	19.903 m ²	Labor	6-5-86	10
17	Dña. Jerónima Bocanegra Villalba	"	6.260 m ²	Labor	6-5-86	11
18	D. Antonio Fuentes Gómez	"	8.272 m ²	Labor	6-5-86	11
19	Dña. Concepción Carazón Sabina	"	41.765 m ²	Labor	6-5-86	11
20	Dña. Romario y Dña. Carsten Rosas Sabina.	"	3.917 m ²	Labor	6-5-86	12
21	D.Fco. Carazoni Villalba	Olvera	31.079 m ²	Monte bajo	6-5-86	12
22	Sr. Carazoni	"	1.951 m ²	" "	6-5-86	12
23	Dña. Concepción Carazoni Sabina	"	16.362 m ²	Labor y monte bajo.	6-5-86	13
25	D. Francisco Serrano Díaz	"	853 m ²	Labor	14-5-86	13
26	D.Tomás Calderón Palma	"	595 m ²	Labor	6-5-86	16
27	D. Juan Serrano Díaz	"	1.268 m ²	Labor	6-5-86	13
28	D. José Bueno Sanchez	"	6.600 m ²	Labor	14-5-86	13

29	D. Francisco Ramirez Zambrana	"	4 m ²	Labor	14-5-86	13
30	Heredero de D. Rafael González Espina.	"	565 m ²	Labor	5-5-86	17
31	D. Manuel Ramirez Cabrera	"	520 m ²	Labor	7-5-86	10
32	D.Fco. Ramirez Medina	"	1.458 m ²	Labor	7-5-86	10
33	Heredero de D. Rafael González Espina.	"	701 m ²	Labor	6-5-86	17
34	Heredero de D. Rafael González Espina	"	158 m ²	Labor	6-5-86	17
35	D. Antonio Pérez Lobillo	"	5.850 m ²	Labor	7-5-86	10
36	Herederos de D. Narciso Frutos Villalba.	"	4.953 m ²	Labor	7-5-86	17
37	Herederos de D. Narciso Frutos Villalba	"	8.491 m ²	Labor	7-5-86	17
38	Dña. Josefa Alvarez Izquierdo	"	1.000 m ²	Labor	7-5-86	11
39	D. Gabriel Zamorana Pérez	Olvera	5.544 m ²	Labor	7-5-86	11
40	Dña. Concepción Carazoni Sabina	"	1.800 m ²	Labor	6-5-86	13
42	D. Gabriel Zambrana Pérez	"	3.751 m ²	Labor	7-5-86	11
43	D. Rafael Castro.	"	1.620 m ²	Labor	7-5-86	12
44	Dña. Concepción Carazoni Sabina	"	1.765 m ²	Labor	6-5-86	13
45	D. Gabriel Zambrana Pérez	"	2.091 m ²	Labor	7-5-86	11
46	D. Gabriel Olid Frutos	"	144 m ²	Labor	7-5-86	12
47	Herederos de D. Francisco Pérez Márquez.	"	11.172 m ²	Labor	7-5-86	12
48	Dña. María Cabrera Valle	"	908 m ²	Labor	7-5-86	13
49	D. Jose Garcia Pérez	"	5.226 m ²	Labor	7-5-86	13
50	D. Antonio Valles Naranjo	"	681 m ²	Labor	7-5-86	13
51	Dña. Remedios Medina Medina	"	7 m ²	Labor	7-5-86	16
52	D. Jose Gómez Bocanegra	"	5.263 m ²	Labor	7-5-86	16
53	D. Francisco Escot Pernía	"	2.091 m ²	Labor	8-5-86	10
54	Dña. Remedios Naranjo Gallardo	"	2.355 m ²	Labor	8-5-86	10
55	D. Antonio Cabeza Cabeza	"	5.064 m ²	Labor	8-5-86	10
56	D. Antonio Párraga Pernía	"	823 m ²	Olivar y labor	8-5-86	11
57	Dña. Ana Jaramillo Pérez	"	3.544 m ²	Olivar y labor	8-5-86	11
58	D. Jose Verdugo Muñoz	Olvera	513 m ²	Olivar y Labor	8-5-86	12
60	D. Antonio Troya	"	2.955 m ²	Olivar y Labor	8-5-86	11
61	D. José Castro Márquez	"	3.132 m ²	Olivar y Labor	8-5-86	12
62	D. Luis Giraldez Partida	"	1.505 m ²	Olivar y Labor	8-5-86	13
65	Dña. Ana Cabrera Valle	"	2.472 m ²	Labor	8-5-86	13
66	D. Tomás Calderón Palma	"	2.463 m ²	Labor	6-5-86	16
67	D. José Troya Cuadrado	"	36 m ²	Labor	8-5-86	13
68	D. Bartolomé Calderón Bocanegra	"	4.143 m ²	Labor	8-5-86	16
69	Dña. María Isabel Toledo Valle	"	3.301 m ²	Labor	8-5-86	17
70	D. Juan Escot Gerena	"	3.295 m ²	Labor	8-5-86	17
71	D. Tomás Calderón Palma	"	1.838 m ²	Labor	6-5-86	16
72	D. Pedro Muñoz Rodríguez	"	5.446 m ²	Labor	8-5-86	17
73	D. Antonio Olid Troya	"	1.695 m ²	Labor	9-5-86	10
74	D. Jose Gómez Bocanegra	"	11 m ²	Labor	7-5-86	16
75	D. Salvador Troya Cuadrado	"	99 m ²	Labor	9-5-86	10
76	Sra. Vda. de D. José Pozo Alvarez	"	3.711 m ²	Labor	12-5-86	10
77	D. Antonio Medina Cabeza	Olvera	5.035 m ²	Labor	9-5-86	11
79	Dña. Josefa Zambrana Valiente	"	5.114 m ²	Labor	9-5-86	12

81	D. José Albarrán Troya	"	3.563	Labor	9-5-86	12
82	D. Fernando Calderón Palma	"	2.111	Labor	9-5-86	13
83	D. Francisco Ramírez Barroso	"	4.409	Labor	9-5-86	12
84	D. Juan Escot Pernía	"	8.649	Labor	9-5-86	16
95	D. Bartolomé Pernía Pavón	"	2.703	Labor	9-5-86	16
96	D. Antonio Palma Panduro	"	3.905	Labor	9-5-86	16
87	D. Fco. Albarran Periañez	"	473	Labor	9-5-86	17
88	Dña. María Escot Pernía	"	458	Labor	9-5-86	17
89	D. Rafael Cuellar Villalba	"	1.006	Labor	9-5-86	17
90	Dña. Catalina Villalba Andrades	"	442	Labor	12-5-86	10
91	D. Antonio Medina Cabeza	"	1.474	Labor	9-5-86	11
92	J. José Rivera Albarrán	"	834	Labor	12-5-86	10
93	D. Antonio Rivera Albarran	"	756	Labor	12-5-86	11
94	D. Pedro Muñoz Rodriguez	"	2.412	Labor	8-5-86	17
95	D. Juan Márquez Medina	"	2.117	Labor	12-5-86	11
96	D. Salvador Calderón Cabrera	Olvera	936	Labor.	12-5-86	11
97	D. Bartolomé Toledo Pernía	"	198	Labor.	12-5-86	12
98	Dña. Remedios Verdugo Guarino	"	662	Labor.	12-5-86	12
99	D. Bartolomé Calderón Bocanegra	"	1.302	Labor.	8-5-86	16
100	D. Pedro Pernía Morales	"	2.194	Labor.	12-5-86	12
101	D. Salvador García Serrano	"	587	Labor.	12-5-86	13
102	D. José Cabrera Ramírez	"	14.158	Labor.	12-5-86	13
103	D. Francisco Lobillo Márquez	"	180	Labor.	12-5-86	13
104	D. Jose Serrano Jiménez	"	956	Labor.	12-5-86	17
105	Dña. Natividad Toledo Valle	"	5.750	Labor.	12-5-86	16
106	D. Antonio Garcia Fruto	"	1.355	Labor.	12-5-86	17
107	Dña. Francisca Rodriguez Gerena	"	3.674	Labor.	12-5-86	17
108	D. Rafael Orozco Navarro	"	8.192	Labor.	13-5-86	10
109	Dña. Natividad, Dña. Remedios y Dña. Isabel Toledo Valle	"	7.334	Labor.	12-5-86	16
110	D. Salvador Toledo Valle	"	672	Labor.	13-5-86	10
111	D. Antonio Olid Troya	"	5.881	Olivar y labor.	9-5-86	10
112	D. Salvador Gomez Garcia	"	8.703	Olivar y Labor.	8-5-86	12
113	D. José Verdugo Muñoz	"	611	Olivar y Labor.	13-5-86	11
114	D. Salvador Gómez Cabeza	"	14.262	Olivar y Labor.	13-5-86	11
115	D. Fernando Calderon Palma	"	2.769	Olivar y Labor.	9-5-86	13
116	D. Francisco Gómez Láguna.	Olvera	1.146	Labor	13-5-86	11
117	D. Cristóbal Pérez Castro	"	2.084	Labor	13-5-86	11
118	Dña. Rosario Flores Cazalla	"	7.157	Labor	13-5-86	12
119	D. Juan Gómez Escot	"	620	Labor	13-5-86	12
120	D. Francisco Partida Zambrana	"	2.193	Labor	13-5-86	12
121	D. José García Mulero	"	840	Labor	13-5-86	13
123	D. Fernando Calderón Palma	"	1.907	Labor	9-5-86	13
124	D. Tomás Calderón Palma	"	3.002	Labor	6-5-86	16
125	D. Tomás Calderón Olid	"	4.312	Labor	13-5-86	13
126	D. Juan Rodríguez Vilches	"	421	Labor	13-5-86	13
127	D. José Guerrero Bocanegra	"	5.875	Labor	13-5-86	16
129	D. José Urucea Sanchez	"	6.270	Olivar	13-5-86	16
130	Cooperativa Olverisca	"	1.504	Labor	13-5-86	17
131	D. Juan Morilla Partida	"	125	Olivar	13-5-86	17
132	D. Bartolomé Bocanegra Vargue	"	11.022	Labor	13-5-86	17
133	Dña. Remedios Guerrero Arocha	"	447	Labor	14-5-86	10
134	D. Jose Muñoz Olid	"	3.383	Labor	14-5-86	10

FINCA III	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	SUPERF. EXPROP.	NATURALEZA	D ^{ta}	HORA
135	Dña. Remedios Cabrera Valle	Olvera.	1.834 m ²	Labor	14-5-86	10
136	D. Diego Medina Pilares	"	1.804 m ²	Labor	14-5-86	11
137	D. José Jaramillo Jurado	"	2.702 m ²	Labor	14-5-86	11
138	D. Pedro Losa Salas.	"	4.387 m ²	Labor	14-5-86	11
139	D. Manuel García Vilchez	"	2.660 m ²	Labor	14-5-86	12
140	D. Francisco Partida Verdugo	"	688 m ²	Olivar.	14-5-86	12

Cádiz, 3 de abril de 1986.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre proyecto de «construcción de rectificación del trazado en la CA-441. Tramo: límite provincia de Sevilla, CN-342 por Puerto Serrano» (JA-1-CA-106).

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial en fecha 16.1.86 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-1-CA-106 «Construcción de rectificación del trazado en la CA-441. Tramo: Límite Provincia de Sevilla-CN-342 por Puerto Serrano».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de Fondo de Compensación Interterritorial de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 18.12.85.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que deberán presentarse en su correspondiente Ayuntamiento el día 28 de mayo de 1986 a las horas que asimismo se indican, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones o los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Puerto Serrano (28.5.86)

Hora: 9,30
Finca Nº.: 6
Propietario: Vda. de D. José López Varo
Superficie afectada m²: 290
Cultivo: cereal

Ayuntamiento de Villamartín (28.5.86)

Hora: 11,00
Finca Nº.: 1
Propietario: Dña. María Garrido Troya
Superficie afectada m²: 3.720
Cultivo: cereal

Hora: 11,00
Finca Nº.: 2
Propietario: Dña. María Garrido Troya
Superficie afectada m²: 10.150
Cultivo: cereal

Hora 11,00
Finca: 3
Propietaria: Dña. Carmen Domínguez Acuña
Superficie afectada m²: 4.840
Cultivo: cereal

Hora 11,00
Finca Nº.: 4
Propietario: Dña. Carmen Domínguez Acuña
Superficie afectado m²: 3.450
Cultivo: cereal

Cádiz, 10 de abril de 1986.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las
 renovar la suscripción _____
 condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villagas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		
Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
Colección LEGISLACION		
•	Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».	2.500 pts.
•	Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
•	Ley Electoral de Andalucía.	300 pts.
•	Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.	2.300 pts.
Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS		
•	Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
•	PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
•	Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
•	El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
•	Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía.	1.500 pts.
•	Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.	
•	Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.